

INFORME SOBRE LOS PRESUPUESTOS INICIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2026

INFORME 5/26

15 de abril de 2026





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 15 de abril de 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	13
2. ESCENARIO MACROECONÓMICO PARA 2026	18
2.1. Introducción	18
2.2. Evolución del entorno económico internacional	19
2.3. Cuadro macroeconómico para el año 2026.....	24
2.4. Riesgos sobre el escenario macroeconómico	35
3. ANÁLISIS ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2026	38
3.1. Evolución de ingresos de las Administraciones Públicas	43
3.1.1. IRPF	45
3.1.2. Impuesto sobre sociedades	49
3.1.3. IVA	51
3.1.4. Impuestos Especiales	52
3.1.5. Otros ingresos tributarios	53
3.1.6. Cotizaciones sociales	54
3.1.7. Resto de recursos	55
3.2. Evolución de los gastos de las Administraciones Públicas	55
3.2.1. Principales componentes de gasto del consumo público	56
3.2.2. Prestaciones sociales en efectivo.....	57
3.2.3. Intereses	59
3.2.4. Formación bruta de capital.....	60
3.2.5. Subvenciones y otros empleos	60
3.3. Impacto de las medidas en las cuentas de las Administraciones Públicas	61
3.3.1. Medidas para paliar los efectos de desastres naturales.....	61
3.3.2. Medidas para paliar los efectos económicos de la crisis en Oriente Medio	65

Recuadro 1. Focalización de las medidas fiscales adoptadas para mitigar el impacto de la crisis energética derivada del conflicto de Oriente Medio.....	68
3.4. Pasivos contingentes y riesgos fiscales.....	74
4. ANÁLISIS POR SUBSECTORES	79
4.1. Administración Central.....	80
4.1.1. Recursos de la Administración Central	84
4.1.2. Empleos de la Administración Central.....	85
4.2. Fondos de la Seguridad Social	87
4.3. Comunidades Autónomas.....	89
4.3.1. Recursos de las Comunidades Autónomas.....	92
4.3.2. Empleos de las Comunidades Autónomas	94
4.3.3. Análisis individual.....	95
4.4. Corporaciones Locales.....	97
4.4.1. Recursos de las Corporaciones Locales	99
4.4.2. Empleos de las Corporaciones Locales	101
4.4.3. Análisis individual.....	102
5. EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA DEUDA PÚBLICA.....	103
5.1. Evolución reciente y proyecciones a corto plazo	103
5.2. Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.....	109
6. RECOMENDACIONES.....	113
6.1. Recomendaciones nuevas	113
6.2. Recomendaciones reiteradas	115

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene el mandato legal de evaluar los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AA. PP.) desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos fiscales, centrandó su valoración en los principales cambios respecto a los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos previamente informados el 29 de octubre de 2025. Hasta la fecha el gobierno no ha presentado el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2026 ni se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. No obstante, la publicación del informe sobre la situación de la economía española ha supuesto la actualización de la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 3,5 % para 2026. En el ámbito autonómico, nueve Comunidades Autónomas (CC. AA.) han aprobado sus presupuestos y ocho los han prorrogado, si bien la Región de Murcia ha solicitado recientemente a la AIReF el aval de las previsiones macroeconómicas previo a la presentación del proyecto de presupuestos.

En un contexto de elevada incertidumbre geopolítica y económica, la AIReF presenta un nuevo escenario macroeconómico que sitúa las previsiones de crecimiento real del producto interior bruto (PIB) para 2026 en el 2,3 %, mientras que el crecimiento nominal del PIB, especialmente relevante para las previsiones fiscales, se mantiene en el 4,5 %. No obstante, la crisis en Oriente Medio introduce elevados riesgos a la baja en torno a este escenario.

La AIReF prevé que el crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos excederá en 2026 los límites de la cuenta de control anual y de la acumulada. La AIReF estima un crecimiento del gasto neto del 5,9 %, un punto de PIB por encima del compromiso de gasto del Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo (PFEMP) y por lo tanto excediendo el límite de la cuenta de

control anual. A la espera de la publicación del informe de progreso anual con una cifra oficial del crecimiento del gasto neto en 2025, la AIReF estima que se sitúa en el 4,8 %, cuatro décimas de PIB por encima del compromiso del PFEMP. Teniendo en cuenta ambos ejercicios, en términos acumulados desde 2023 el crecimiento sería del 15,9 % frente al 13 % comprometido en el PFEMP. Esto implicaría un saldo negativo de la cuenta de control acumulado de un punto de PIB, superando el límite admitido en la normativa europea.

No obstante, hay que considerar que España todavía no ha solicitado la activación de la cláusula de escape nacional para acomodar el incremento del gasto en defensa. De acuerdo con las previsiones de la AIReF de gasto en defensa para 2026, su activación supondría un margen de algo más de dos décimas de PIB.

A efectos del cálculo del gasto neto, la AIReF ha excluido los gastos relacionados con el tren de borrascas en Andalucía y Extremadura a semejanza del criterio seguido con los gastos asociados a la DANA. Por el contrario, tanto las medidas de ingresos como de gastos de respuesta a la crisis en Oriente Medio han sido incluidas en el gasto neto, tal y como se viene haciendo con las medidas para paliar los efectos de la guerra en Ucrania. En este sentido, corresponde a la Comisión Europea ratificar el tratamiento de estas medidas a efectos de la regla de gasto europea. En todo caso, resulta relevante en el análisis de las desviaciones sobre los compromisos del PFEMP considerar el carácter temporal de estas medidas, pero también hay que recordar que el marco europeo ya otorga flexibilidad para absorber este tipo de desviaciones temporales a través de la cuenta de control anual y acumulada.

En cuanto a la regla de gasto nacional, la AIReF continúa apreciando riesgo de incumplimiento en 2026 en la Administración Central, en casi todas las CC. AA. y en alguna de las grandes CC. LL. analizadas, si bien prevé que el subsector local en su conjunto cumpla la regla. El cumplimiento de la regla de gasto nacional requeriría la adopción de medidas por un importe de seis décimas de PIB. Estas medidas, en términos de la regla de gasto europea, implicarían una reducción del crecimiento del gasto neto hasta el 4,4 % en 2026 y hasta el 14,2 % en términos acumulados, todavía por encima de lo comprometido en ambos casos en el PFEMP. No obstante, este importe sería suficiente para situar la desviación en cuatro décimas de PIB, por debajo del límite de la cuenta de control acumulada. A efectos de la cuenta de control anual, la desviación sería de cuatro décimas de PIB, por encima del límite admitido por la normativa.

Por otra parte, la AIReF sitúa la previsión de déficit del conjunto de las AA. PP. en el 2,6 % del PIB en 2026, tras alcanzar el 2,4 % del PIB en 2025. Esta nueva estimación supone un incremento de seis décimas de PIB respecto a lo recogido en el informe anterior, que se explica principalmente por la adopción de medidas para paliar los efectos del tren de borrascas en Andalucía y Extremadura y de respuesta a la crisis en Oriente Medio. En el caso de que se cumpliera la regla de gasto nacional en todos los subsectores a los que les resulta aplicable, el déficit en 2026 se reduciría hasta el 2 % del PIB. Por otro lado, teniendo en cuenta la previsión de ingresos de la AIReF, el cumplimiento del compromiso del PFEMP respecto al crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos, 3,5 % en 2026, implicaría una reducción del déficit de nueve décimas de PIB hasta el 1,7 % del PIB en 2026.

Por todo lo anterior, la AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda y a las CC. AA. y CC. LL. en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto nacional que adopten las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Además, la AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda que establezca los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto europea por parte del conjunto de las AA. PP. También recomienda a los órganos de tutela de las CC. LL. anteriores que realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en ellas para detectar situaciones incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto.

En el ámbito de la transparencia, la AIReF reitera su recomendación al Ministerio de Hacienda de publicar mensualmente las cifras del gasto primario neto de medidas de ingresos a efectos de la regla de gasto europea y recuperar la publicación mensual del gasto computable de la regla de gasto nacional. Por último, la AIReF vuelve a recomendar la firma de un convenio con el Ministerio de Hacienda para la provisión de la información necesaria para la elaboración de sus informes.

Revisión del escenario macroeconómico para 2026

Pese al estallido de la guerra en Oriente Medio, las previsiones de la AIReF sugieren que la economía española mantendrá un crecimiento relativamente sólido en 2026, con un avance del PIB real del 2,3 % en 2026, frente al 2,4 % estimado en enero.

España afronta las consecuencias de este conflicto desde una posición más favorable que en el pasado como consecuencia de su menor dependencia de la energía de Oriente Medio, tras una estrategia de diversificación de proveedores y de inversión en renovables. Hasta el momento los principales efectos discurren a través del incremento de los precios del petróleo y del gas

en los mercados globales y no tanto por las restricciones en el suministro que experimentan otros países con mayor exposición a Oriente Medio (Asia, principalmente).

En este contexto, la AIRcF estima que el crecimiento económico podría reducirse en 0,2 puntos porcentuales como consecuencia del aumento de los precios de la energía. Las medidas de rebajas impositivas y subvenciones y transferencias implementadas por el Gobierno en respuesta a la crisis compensarán de manera parcial ese efecto negativo, con un impacto de 0,14 puntos porcentuales en el promedio de 2026.

Además de la escasa exposición directa a Oriente Medio, la elevada afluencia de flujos migratorios, el buen comportamiento del mercado de trabajo, el despliegue de los proyectos de inversión financiados con el mecanismo *Next Generation EU*, las altas tasas de ahorro de las familias y una posición financiera más saneada de hogares y empresas contribuirán a sostener el crecimiento.

No obstante, los riesgos a la baja que se derivan del conflicto en Oriente Medio son muy elevados. En primer lugar, la mayoría de los organismos e instituciones internacionales se encuentran todavía evaluando las consecuencias que el cierre del estrecho de Ormuz y el daño a las infraestructuras energéticas han podido tener sobre el crecimiento económico global. Una vez cerrado este informe, el FMI publicó el 14 de abril su ejercicio de previsión de primavera con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en el escenario central de referencia, bajo el supuesto de que el conflicto se resuelve en unas pocas semanas y que los precios del petróleo se normalizan rápidamente. Ante la incertidumbre existente esta institución considera un escenario adverso y otro severo de mayor duración de la guerra, con una revisión a la baja del crecimiento global de 0,8 pp y de 1,3 pp respecto al escenario de enero, respectivamente. En el escenario severo, el crecimiento global se situaría en el entorno del 2%, una situación que solo se ha registrado durante la crisis financiera global y la pandemia.

En segundo lugar, pese a la tregua por quince días declarada el 8 de abril, la situación es muy inestable. Una nueva escalada del conflicto y la prolongación del bloqueo del estrecho de Ormuz podría derivar en una segunda crisis energética global en menos de cinco años y causar un deterioro adicional de las condiciones financieras, el crecimiento económico global y la confianza de hogares y empresas.

En el ámbito de los precios, la inflación, medida con el IPC, se revisa al alza hasta el 3,2 % en 2026 (1,2 puntos porcentuales más que la estimación de enero). De acuerdo con las estimaciones de la AIRcF, el encarecimiento de

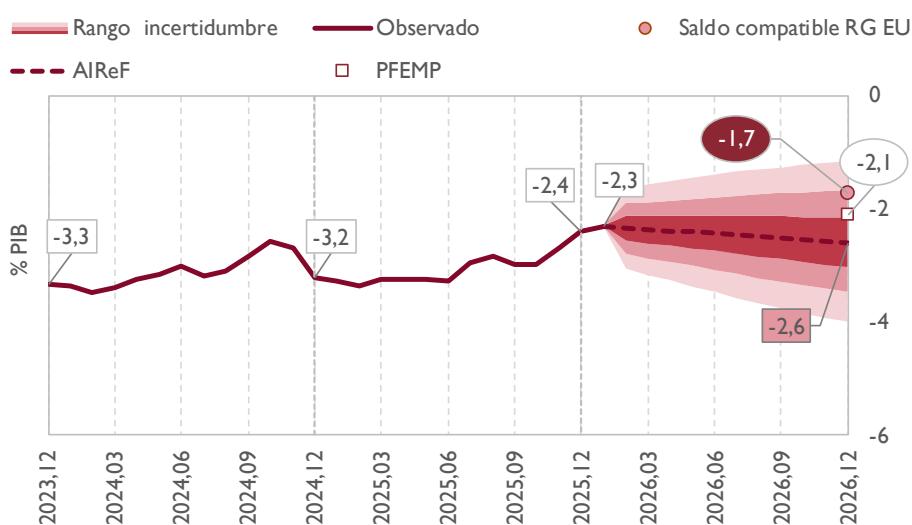
los precios energéticos tendrá un impacto de aproximadamente un punto porcentual en el promedio de 2026, mientras que los efectos de las medidas implementadas para hacer frente a la guerra son prácticamente nulos en el promedio del año al tratarse de medidas transitorias.

El crecimiento del deflactor del PIB, que excluye los precios de importación, se situaría en el 2,2 % en 2026, de manera que el crecimiento nominal de la economía asciende a un 4,5 % en 2026, una décima inferior a la proyectada en enero.

Escenario presupuestario de las AA. PP.

El déficit de las AA. PP. se situará en el 2,6 % del PIB en 2026 según las previsiones de la AIReF tras cerrar 2025 en un 2,4 % del PIB. El incremento del déficit en 2026 se explica principalmente por la adopción de medidas para paliar los efectos del tren de borrascas en Andalucía y Extremadura y de la crisis en Oriente Medio. Estas medidas de carácter temporal tienen un coste estimado de seis décimas de PIB en su conjunto. Además, otras medidas de ingresos, principalmente en el Impuesto sobre Sociedades y en el IRPF, suponen un incremento adicional del déficit respecto a 2025 de dos décimas del PIB. En sentido contrario, la evolución del resto de ingresos y gastos aporta una reducción del déficit de cuatro décimas de PIB y el menor gasto asociado a la DANA una décima adicional. Sin las medidas temporales relacionadas con desastres naturales y la crisis en Oriente Medio, el déficit en 2026 sería del 1,9% del PIB.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fuente: AIReF e IGAE

La AIRcF prevé que los ingresos sin el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) crecerán en 2026 un 5,5 %, situándose en el 42,5 % del PIB, 43,5 % incluyendo los ingresos del PRTR. Esto supone una revisión al alza de dos décimas respecto al informe anterior. Las medidas adoptadas desde el informe anterior suponen unos menores ingresos de dos décimas de PIB. Asimismo, el mayor nivel de PIB nominal previsto para 2026 también reduce el peso de los ingresos sobre el PIB en dos décimas. Estos efectos se ven más que compensados por el incremento previsto de la recaudación por la nueva información incorporada como por los datos más recientes de recaudación o el cierre de 2025, que implican cuatro décimas de mayores recursos. En este mismo sentido, los cambios en el escenario macroeconómico se traducen en algo más de una décima de PIB de mayores ingresos.

En términos de tasas de crecimiento, los impuestos sobre la renta, principalmente IRPF e Impuesto sobre Sociedades, crecerán un 8,9 %, mientras que las cotizaciones sociales aumentarán su recaudación un 5,8 %. Por otro lado, los impuestos indirectos crecerán a un ritmo más moderado, 2,4 %, lastrados por las medidas adoptadas. Por último, el resto de recursos crecerá un 3,2 %.

Los gastos se situarán en 2026, sin incluir el PRTR, en el 45,1 % del PIB con un crecimiento del 6 %. Respecto al informe anterior, la previsión de gastos se incrementa en ocho décimas de PIB. En este caso, las medidas adoptadas desde el informe anterior suponen seis décimas de PIB. Además, la nueva información como el cierre de 2025 implica una revisión adicional de cuatro décimas que se ve compensada parcialmente en dos décimas de PIB por el efecto denominador de la mayor previsión de PIB nominal. Las transferencias sociales en efectivo, entre las que destacan las pensiones, crecerán un 5,4 %, mientras que los componentes del consumo público lo harán a un ritmo más moderado, 3,5 % la remuneración de asalariados y 4,2 % los consumos intermedios. Por otra parte, las medidas impulsan el crecimiento de la formación bruta de capital y del resto de gasto por encima del 10 %.

Administración Central

El gasto computable de la A. C. a efectos de la regla de gasto nacional crecerá un 7,3 % en 2026 excluyendo el gasto para paliar los efectos de la DANA y de las borrascas, casi 4 puntos por encima de la referencia del 3,5 %. Por otro lado, la AIRcF estima que la contribución de la A. C. a la regla de gasto europea sería de un aumento del gasto primario neto de medidas de ingresos del 10,7 % respecto al 2025, muy por encima de la referencia del

PFEMP del 3,5 %. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos de 2025 no son oficiales con lo que el diagnóstico puede verse modificado.

La AIReF estima para la A. C. un déficit del 2,4 % del PIB en 2026, lo que supone un incremento de cinco décimas respecto a la previsión anterior. Este deterioro del saldo se explica por las medidas aprobadas a principios de año para paliar los efectos de las borrascas y los efectos de la crisis en Oriente Medio. El dinamismo de los ingresos de los últimos meses y el escenario macroeconómico suavizan ligeramente el empeoramiento. Bajo el escenario actual de ingresos de la AIReF, el cumplimiento de la regla de gasto nacional en 2025 mejoraría cuatro décimas el déficit hasta el 2 % del PIB.

Fondos de la Seguridad Social

La AIReF mejora casi una décima la estimación de déficit de los Fondos de la Seguridad Social hasta un 0,2 % del PIB. El dinamismo de las cotizaciones por la revisión al alza de la remuneración de asalariados se ve parcialmente compensada por el incremento de gastos debido a la información más reciente. Por otra parte, el gasto primario neto de medidas de ingresos a efectos de la regla de gasto europea crecería un 5 % en 2026.

Comunidades Autónomas

La AIReF continúa apreciando riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en las CC. AA., con una previsión de crecimiento del gasto computable en 2026 en el subsector del 4,9 %. Salvo La Rioja, todas las CC. AA. registrarán un crecimiento del gasto computable superior a la tasa de referencia. A falta de la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos fiscales con los resultados de 2025, este riesgo de incumplimiento en 2026 se produciría tras el incumplimiento generalizado en 2024 y 2025 de la regla de gasto nacional y a pesar de contar todas las CC. AA., salvo Andalucía, con un Plan Económico Financiero aprobado o, al menos, informado por la AIReF.

Por otro lado, el gasto primario neto de medidas de ingresos, calculado de acuerdo con la metodología del marco fiscal europeo, crecerá un 3,7 %.

La AIReF prevé un déficit en 2026 para el subsector del 0,1 % del PIB, equilibrio sin el impacto de los desastres naturales. Empeora una décima la estimación del informe anterior fundamentalmente al registrar los gastos extraordinarios derivados de las inundaciones en Andalucía.

Corporaciones Locales

La AIReF prevé para las CC. LL. un crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional próximo al 2 %, por debajo de la tasa de referencia establecida en el 3,5 % e inferior a la previsión del informe anterior. A efectos de la regla de gasto europea, el gasto primario neto de medidas de ingresos en el subsector local crecerá un 3,1 %, ligeramente por debajo de la referencia del PFEMP. Las CC. LL. cerrarán 2026 con un superávit del 0,2 % del PIB, previsión similar al informe anterior, tras cerrar 2025 con un superávit del 0,3 % del PIB.

Evolución reciente y perspectivas de la deuda pública

Al cierre de 2025, la ratio de deuda pública sobre PIB en España se situó en el 100,7 %, lo que supone una reducción de 1 punto porcentual en el último año y de 23,4 puntos desde el máximo alcanzado en el primer trimestre de 2021. Pese a ello, la ratio se mantiene aún 3 puntos porcentuales por encima del nivel previo a la pandemia. En términos absolutos, la deuda ascendió a 1,698 billones de euros, con un crecimiento interanual del 4,8 %.

El ritmo de reducción de la ratio se ha ido moderando, en línea con la desaceleración del PIB nominal. Desde 2021, el crecimiento económico ha sido el principal determinante de la reducción de la deuda.

En los mercados financieros, tras un 2025 de relativa estabilidad, las rentabilidades de la deuda soberana han repuntado, especialmente desde el inicio del conflicto en Irán. Este incremento responde tanto al aumento de la incertidumbre macroeconómica como al repunte de las expectativas de inflación derivado del encarecimiento del petróleo.

De cara a 2026, las previsiones de la AIReF apuntan a la continuación de la senda descendente de la ratio de deuda, aunque a un ritmo más moderado, hasta situarse en el 99,9 % del PIB, lo que supone una reducción de 0,8 puntos porcentuales. Esta evolución responde a una menor aportación del crecimiento económico y un déficit público algo más elevado, frente a un ajuste stock-flujo más reducido asociado a la menor recepción de préstamos europeos. A medio plazo, se espera que la ratio de deuda siga disminuyendo, si bien a un ritmo más gradual.

1. INTRODUCCIÓN

La AIReF tiene el mandato legal de informar los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AA. PP.). La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que este informe debe elaborarse antes de 1 de abril, desde la perspectiva de su adecuación a la regla de gasto y a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Sin embargo, tal y como viene siendo habitual, la AIReF ha tenido que retrasar la emisión del presente informe para poder incorporar el cierre del año anterior, el cual se publicó el 31 de marzo y constituye una información esencial para el análisis.

Los presupuestos iniciales han sido aprobados por nueve Comunidades Autónomas (CC. AA.) y por la mayoría de las Corporaciones Locales (CC. LL.) analizadas por la AIReF, pero no por el Gobierno central. En el ámbito autonómico, nueve CC. AA. cuentan con presupuestos aprobados para 2026, mientras que Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Comunitat Valenciana y la Región de Murcia se encuentran en situación de prórroga. En el caso de la Región de Murcia, la comunidad ha solicitado el aval de las previsiones macroeconómicas que precede a la presentación del proyecto de presupuestos. En el caso de las CC. LL., la mayoría de las entidades analizadas individualmente por la AIReF han aprobado sus presupuestos. Por el contrario, en el ámbito de la A. C. y de los F. S. S., no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para

2026, ya que el Gobierno central no ha llegado a presentar el proyecto, lo que supone la prórroga de los PGE de 2023 por tercer año consecutivo.

En cuanto a las reglas fiscales, a nivel nacional, el Gobierno aprobó una propuesta de objetivos de estabilidad y de deuda para 2026. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, el Gobierno aprobó los objetivos de estabilidad y deuda del conjunto de las AA. PP. y su distribución por subsectores para el trienio 2026-2028. Para 2026, fijó un objetivo de déficit del 2,1 % del PIB para el conjunto de las AA. PP., con el siguiente reparto: déficit del 1,8 % para la Administración Central (A. C.), del 0,1 % del PIB para las Comunidades Autónomas (CC. AA.), del 0,2 % del PIB para los Fondos de Seguridad Social (F. S. S.) y de equilibrio para las Corporaciones Locales (CC. LL.). En cuanto a la deuda, se fijó un objetivo del 100,9 % del PIB para el total de las AA. PP., del cual, 80 % correspondería a la A. C. y F. S. S., 19,6 % para las CC. AA. y 1,3 % para las CC. LL.

Sin embargo, la propuesta no resultó aprobada por el Parlamento como exige la ley. Los objetivos fueron rechazados por el Congreso de los Diputados el 27 de noviembre de 2025, impidiendo su aprobación por las Cortes Generales, tal como establece el artículo 15.6 de la LOEPSF. Ante esta situación, el 2 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó los mismos objetivos, que de nuevo fueron rechazados por el Congreso el 11 de diciembre. Desde entonces, no se han presentado nuevos objetivos de estabilidad y deuda para 2026.

Por el contrario, la tasa de referencia de la regla de gasto nacional, que no requiere aprobación parlamentaria, se fijó en el 3,5 % para 2026. El Informe sobre la situación de la economía española 2025 recoge la tasa de referencia de la regla de gasto que sitúa en el 3,5 % para 2026. Esta tasa resulta de obligado cumplimiento para la A. C., las CC. AA. y las CC. LL. sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

A nivel europeo, España debe cumplir la regla de gasto comprometida en el Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo (PFEMP). De acuerdo con el nuevo marco de reglas fiscales europeas, España se comprometió a que el crecimiento del gasto primario neto de medidas discrecionales del conjunto de las AA. PP. no supere el 3,5 % en 2026 ni el 13 % en acumulado desde 2024. La regla de gasto europea se calcula de manera diferente a la regla de gasto nacional¹.

¹ [Recuadro 2 del Informe sobre presupuestos iniciales de AA. PP. para 2025](#)

El objeto de este informe es valorar los presupuestos iniciales de 2026 atendiendo a las variaciones ocurridas respecto a los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos previamente informadas. La AIReF se pronunció el 29 de octubre de 2025 sobre las líneas fundamentales del conjunto de las AA. PP.², el 31 de octubre sobre las de las CC. LL.³ y el 5 de noviembre sobre el de las CC. AA.⁴ El 3 de febrero volvió a analizar las previsiones para 2026 contenidas en los planes económico-financieros elaborados por las comunidades autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura⁵. El pronunciamiento actual de la AIReF actualiza las previsiones para 2026 del conjunto de las AA. PP. y de cada uno de sus subsectores. En el ámbito territorial, esta actualización se complementa con la publicación de informes individuales para las CC. AA., así como con el análisis individualizado de las 23 principales CC. LL. y de las tres Diputaciones Forales del País Vasco.

Desde el pronunciamiento anterior, la AIReF actualiza las previsiones macroeconómicas y fiscales con el fin de valorar los presupuestos iniciales de las AA. PP. para 2026. Para ello, incorpora la información más reciente disponible, en particular los datos de cierre de 2025, la contabilidad trimestral, las cuentas de los sectores institucionales y los presupuestos finalmente aprobados por las administraciones territoriales junto con las previsiones actualizadas, en su caso, contenidas en sus marcos presupuestarios a medio plazo. Además, incluye el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno desde el informe anterior, entre las que destacan las aprobadas en materia de transporte, las adoptadas en respuesta a los daños causados por las borrascas de principios de 2026 y las ayudas derivadas del conflicto en Oriente Medio. Asimismo, incorpora el nuevo escenario macroeconómico que reduce la previsión de crecimiento real del producto interior bruto (PIB) para 2026 hasta el 2,3 % (una décima menos de lo proyectado en enero). Esta revisión a la baja se traslada al crecimiento nominal del PIB, especialmente relevante para las previsiones fiscales, que se situaría en el

2 [Informe-sobre-lineas-fundamentales-de-los-presupuestos-de-las-AA. PP.-para-2026](#)

3 [Informe-sobre-líneas-fundamentales-de-presupuestos-de CC.LL. para 2026](#)

4 [Informes-individuales-sobre-lineas-fundamentales-de-presupuestos-de-CC.AA.-2026](#)

5 Informe sobre el PEF 2025-2026 de Canarias; Informe sobre el PEF 2025-2026 de Castilla-La Mancha; Informe sobre el PEF 2025-2026 de Extremadura

4,5 % en 2026, al mantenerse inalterada la previsión de avance del deflactor del PIB.

No obstante, el alcance del informe se ha visto condicionado por la ausencia de información relevante sobre determinadas partidas de gasto. En general, se mantienen las mismas limitaciones puestas de manifiesto en el anterior informe:

- **Ausencia de PGE aprobados para 2026 y, en consecuencia, de remisión a la Unión Europea del Plan Presupuestario para este ejercicio.** La prórroga de los PGE 2023 por tercer año consecutivo impide disponer, a priori, de información sistemática sobre las medidas de ingresos y gastos que el Gobierno prevé adoptar en 2026. Esta situación afecta al conjunto de las AA. PP. y a todos los subsectores, bien de manera directa (A. C. y F. S. S.), como indirecta (CC. AA. y CC. LL.), dada la repercusión de la información de ingresos y de gastos que contienen los PGE. Asimismo, la falta de nuevos PGE ha supuesto la no remisión a la Unión Europea, por segundo año consecutivo, del Plan Presupuestario anual, lo que limita la disponibilidad de información, ni siquiera en términos agregados, sobre la política fiscal prevista para el conjunto de las AA. PP. en 2026.
- **Incertidumbre sobre el impacto del gasto en defensa en el déficit de 2026.** Se mantiene la falta de información sobre la planificación y el calendario de las entregas militares, cuya ejecución podría tener un impacto significativo sobre el déficit de 2026, dada la magnitud de las inversiones actualmente en curso, impulsadas por los compromisos asumidos por el Gobierno en el contexto de la OTAN y, en concreto, por el Plan de Seguridad y Defensa aprobado en 2025. En el ámbito macroeconómico, el impacto del gasto en defensa es también incierto, al depender no solo del momento en que se materialice, sino de su composición y del grado en que la inversión militar se filtre hacia las importaciones.
- **Falta de desagregación del PRTR en los datos de ejecución en contabilidad nacional publicados por la IGAE.** La ausencia de información detallada, tanto por rúbricas de contabilidad nacional como por subsectores, dificulta el seguimiento de la ejecución de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad ordinaria (distintos de los relativos al PRTR que son neutrales en el déficit). Esta circunstancia incide negativamente en la estimación de los ingresos y gastos proyectados por la AIRcF para 2026, lo que afecta a la previsión al cierre del ejercicio.

- **Falta de publicación mensual de la evolución del gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional y europea.** La IGAE no publica información mensual sobre la ejecución de la regla de gasto, lo que sí ocurría hasta 2019, ni incorpora una estimación de la contribución de cada subsector al cumplimiento de la regla de gasto europea. En 2025, el Ministerio de Hacienda se comprometió a evaluar la viabilidad de realizar estas publicaciones conforme a la recomendación de la AIReF, pero, a la fecha, siguen sin llevarse a cabo. Por el contrario, la mitad de las CC. AA. asumió el compromiso de publicar el seguimiento de la regla de gasto en sus páginas web, y varias de ellas ya lo están realizando.
- **Insuficiencia de información sobre los riesgos fiscales con impacto potencial en el déficit del ejercicio.** Aunque no puede considerarse estrictamente como una limitación del alcance, resulta deseable una mayor transparencia respecto a las responsabilidades que podrían derivarse de los pasivos contingentes. En particular, en los últimos años se ha producido un impacto muy significativo en el déficit público derivado de la concurrencia de numerosos procesos judiciales, por lo que se considera esencial contar con información completa y actualizada al respecto.

Asimismo, el complejo contexto geopolítico actual añade una especial incertidumbre a las estimaciones fiscales y macroeconómicas de la AIReF. El Gobierno ha aprobado ayudas temporales para hacer frente a las subidas de precios de los carburantes por el conflicto en Oriente Medio, con el fin de proteger a determinados sectores económicos. Sin embargo, la incertidumbre sobre los efectos colaterales y la duración del conflicto introduce una fuente adicional de incertidumbre.

Por último, en cuanto a la organización del informe, este se divide en 6 apartados. Tras esta introducción, el apartado 2 examina la evolución del escenario macroeconómico y las razones que motivan su revisión, concluyendo con un balance de riesgos macroeconómicos. Posteriormente, el apartado 3 analiza la evolución del escenario presupuestario, destacando el impacto de las medidas y profundizando en la evolución de los ingresos y gastos del conjunto de las AA. PP. Este apartado se completa con un análisis de los pasivos contingentes y de los riesgos fiscales previstos para 2026. Por su parte, el apartado 4 se centra en el análisis de cada uno de sus subsectores. A continuación, el apartado 5 evalúa los retos para la sostenibilidad de las finanzas públicas derivados de la actualización de los escenarios macroeconómicos y presupuestarios. Finalmente, el apartado 6 presenta las recomendaciones que se derivan del análisis realizado.

2. ESCENARIO MACROECONÓMICO PARA 2026

2.1. Introducción

La elaboración del escenario macroeconómico que acompaña a este informe ha estado marcada por el recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio, que ha vuelto a elevar la incertidumbre a nivel global. En el momento de cierre de las estimaciones y tras la tregua declarada el 8 de abril resulta prematuro determinar si nos encontramos ante una perturbación de carácter transitorio o ante un shock con efectos más persistentes y de mayor magnitud sobre la actividad económica. Ello es así, aun cuando el conflicto ya ha afectado a infraestructuras energéticas clave en la región.

El conflicto ha supuesto hasta el momento un incremento notable de los precios de la energía y riesgos para la seguridad energética global. Irán es el cuarto mayor productor de petróleo crudo de la OPEP y controla el tráfico marítimo por el estrecho de Ormuz que es la puerta de entrada del petróleo y del gas del Golfo Pérsico, así como de numerosos gases y minerales críticos para sectores industriales y agrícolas. Los ataques a infraestructuras energéticas básicas en la región ponen en riesgo el abastecimiento de petróleo y derivados en algunos países, especialmente en Asia.

Dados los escasos vínculos comerciales con la zona, la exposición de España al conflicto de Oriente Medio discurre principalmente a través del funcionamiento del mercado global de hidrocarburos, donde se han producido aumentos elevados de los precios de la energía. Teniendo en cuenta el incremento de los precios de la energía registrados hasta el 9 de abril, tras el anuncio de la tregua, la AIReF estima que el crecimiento económico podría reducirse en 0,2 puntos porcentuales como consecuencia del conflicto bélico, mientras que el impacto al alza sobre la inflación, medida por el IPC, sería de aproximadamente un punto porcentual en el promedio de 2026. Por su parte, las medidas implementadas por el Gobierno en respuesta a la crisis compensarán parte de ese efecto negativo en el crecimiento del PIB real, con un impacto de 0,14 puntos porcentuales en el promedio de 2026. Su efecto sobre la inflación es prácticamente nulo en el promedio del año al tratarse de medidas transitorias.

En este contexto, la AIReF reduce una décima su previsión de crecimiento del PIB real hasta el 2,3 % en 2026, elevando la previsión de inflación medida con el IPC hasta el 3,2 %. No obstante, los riesgos a la baja en torno a ese escenario de crecimiento son elevados. Por un lado, la mayoría de las instituciones que realizan previsiones a nivel global todavía se encuentran evaluando el impacto que tiene el conflicto sobre el crecimiento económico y el comercio global. Una vez se disponga de esas estimaciones habrá que valorar sus implicaciones para la economía española. Por otro lado, pese a la tregua declarada el 8 de abril, la situación permanece muy incierta: Un bloqueo más prolongado del estrecho de Ormuz o un daño severo a las infraestructuras de la región puede traducirse en problemas de seguridad energética y de suministro de materias primas agrícolas e industriales que provocarían tensiones de precios y un endurecimiento de las condiciones financieras globales. La reanudación de un escenario bélico como el vivido en las últimas semanas supondría un aumento de la aversión al riesgo de los mercados y un deterioro de la confianza de los hogares y empresas.

2.2. Evolución del entorno económico internacional

El ataque conjunto de Estados Unidos e Israel a Irán el 28 de febrero y la extensión del conflicto a otros países de Oriente Medio han provocado un repunte de los precios del petróleo y del gas natural, al tiempo que intensifican los temores a posibles interrupciones en el suministro de combustibles, especialmente en el transporte. Desde entonces, los precios del petróleo en los mercados internacionales han oscilado en un rango de 90 y 120 dólares/barril, frente a los 60 dólares/barril observados antes del conflicto, y se han situado muy próximos a los valores registrados durante la

guerra de Ucrania. Por su parte, los precios del gas también se incrementaron, aunque de forma marginal en comparación con lo observado tras la invasión rusa de Ucrania. La sucesión de declaraciones y ultimátum por parte de la administración estadounidense ha contribuido, además, a un entorno de elevada volatilidad de los precios en los mercados de materias primas energéticas, lo que dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas.

GRÁFICO 2. PRECIO DEL PETRÓLEO Y DEL GAS NATURAL (TTF)

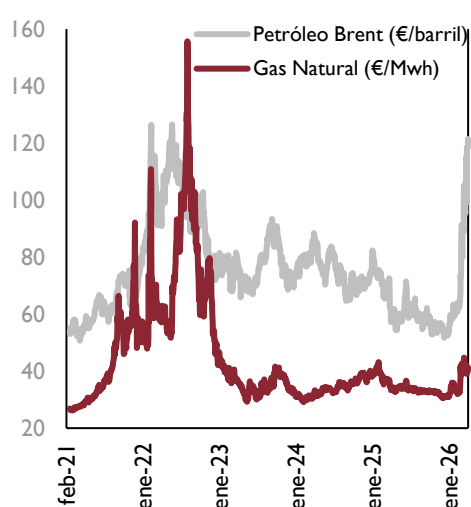
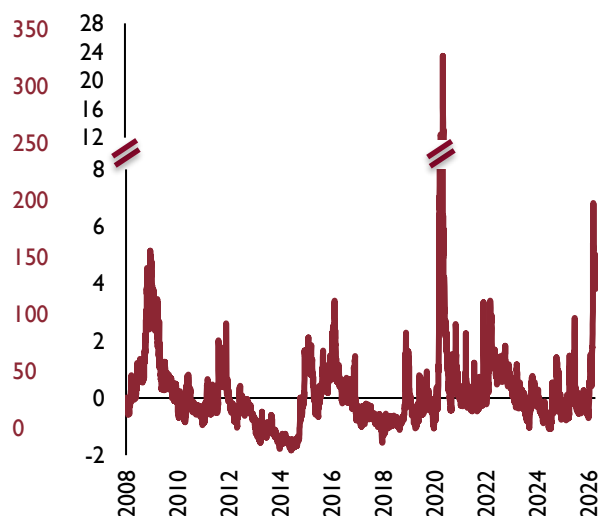


GRÁFICO 3. VOLATILIDAD IMPLÍCITA DEL CRUDO DE PETRÓLEO (OVX). VALORES ESTANDARIZADOS (2008-2019 Y 2021-2025)



Fuente: LSEG y Base de datos FRED

El estrecho de Ormuz constituye uno de los puntos críticos para el desarrollo del comercio mundial, con un papel esencial en la seguridad energética y en las cadenas globales de suministro. Por ello, el bloqueo del tránsito por Ormuz puede generar problemas de suministro en numerosos sectores, incrementando los riesgos inflacionarios a nivel mundial: por este corredor transita aproximadamente una quinta parte del suministro mundial de petróleo y alrededor del 20 % del comercio mundial de gas natural licuado⁶. Asimismo, concentra aproximadamente un tercio de los flujos marítimos globales de urea y azufre necesarios para la fabricación de fertilizantes⁷.

⁶ Véase, por ejemplo, Agencia Internacional de la Energía (2026). *Key facts on the Strait of Hormuz, oil and gas markets, and the IEA's response*, o BRG (2026). *Dire Straits: The Hidden Supply Chains of the Strait of Hormuz*.

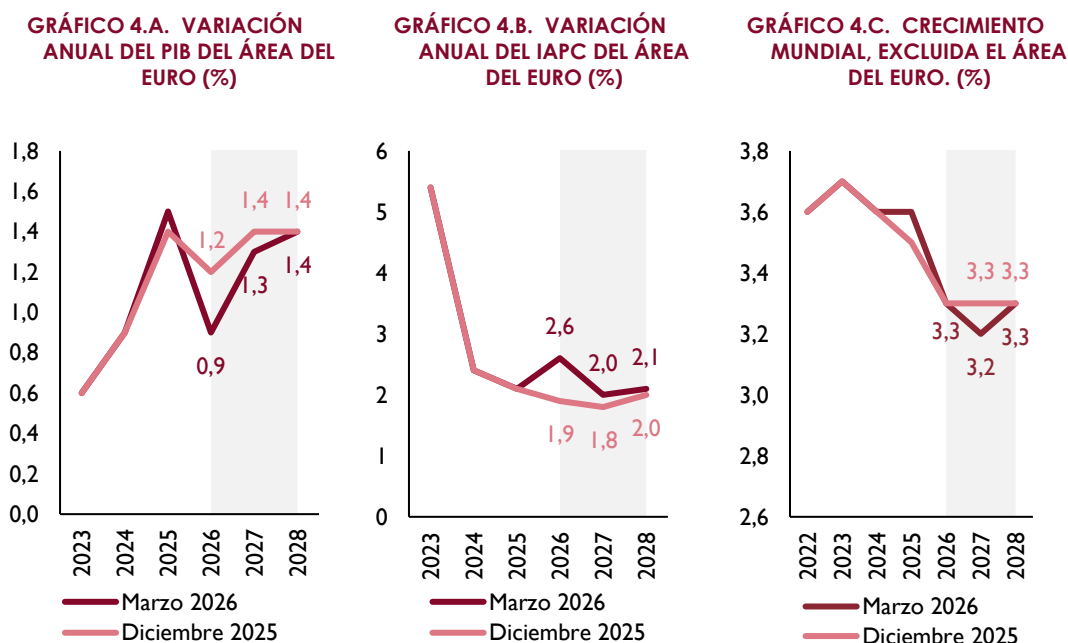
⁷ UNCTAD (2026). *Strait of Hormuz disruptions: Implications for global trade and development*.

Además, algunos países de Oriente Medio son proveedores relevantes de minerales críticos para industria petroquímica o la manufactura de materiales avanzados, lo que amplía el perímetro de vulnerabilidad ligado a este corredor. Por último, varios aeropuertos de la región —especialmente en los Emiratos Árabes Unidos y Qatar— actúan como nodos de tránsito del transporte aéreo internacional, función que ha cobrado mayor relevancia desde la imposición de sanciones a Rusia y el consiguiente cierre del espacio aéreo ruso a las aerolíneas occidentales.

El encarecimiento de inputs energéticos y las disrupciones en las cadenas de suministro han provocado un deterioro de las perspectivas de crecimiento global, al tiempo que se interrumpe la senda de moderación de la inflación.

En la UEM, que comenzaba a recuperarse de los efectos de la invasión rusa de Ucrania —con un crecimiento del 1,5 % en 2025, frente al 0,9 % registrado en 2024—, las últimas previsiones del Banco Central Europeo, de marzo de 2026, apuntan a un avance del PIB del 0,9 % en 2026, lo que supone una revisión a la baja de 0,3 puntos porcentuales respecto a las proyecciones de diciembre. En el ámbito de los precios, las últimas proyecciones del BCE sitúan la inflación en la UEM en el 2,6 % en 2026, lo que supone una revisión al alza de 0,4 puntos porcentuales respecto a las previsiones de diciembre, reflejando el repunte de los precios energéticos.

GRÁFICO 4. BANCO CENTRAL EUROPEO. COMPARATIVA DE PREVISIONES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE MARZO DE 2026

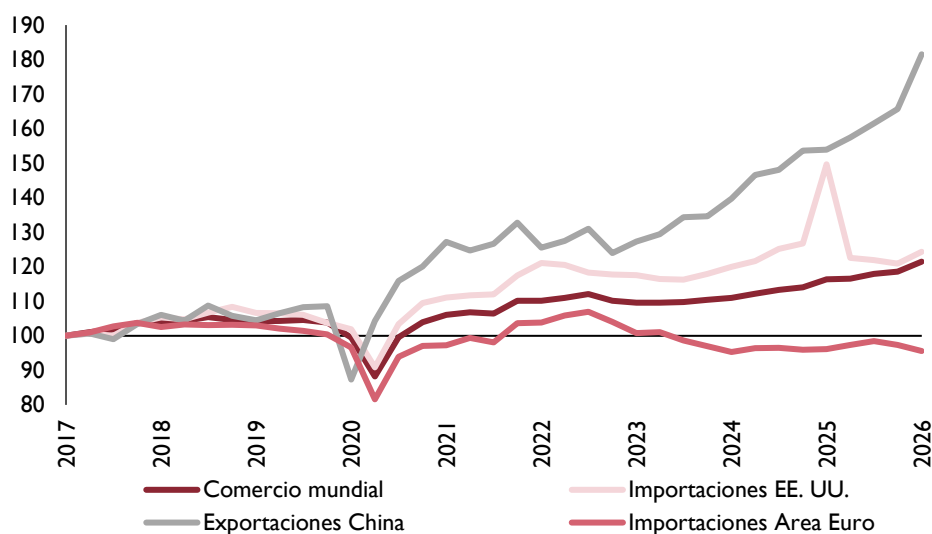


Fuente: BCE

Las tensiones comerciales han pasado a un segundo plano ante la intensificación del conflicto geopolítico en Irán. La decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de invalidar una parte sustancial de los aranceles impuestos en abril del año anterior tuvo una rápida respuesta por parte de la Administración Trump, que estableció un arancel temporal del 10 % por un periodo máximo de 150 días, sujeto a revisión posterior. Este arancel introduce dudas sobre la implementación del acuerdo comercial alcanzado entre Estados Unidos y la Unión Europea (UE) en julio de 2025, que contemplaba un arancel del 15 % para las exportaciones europeas a Estados Unidos. Por su parte, la UE continúa avanzando en la firma de acuerdos comerciales (Mercosur, India, Indonesia, Australia), con el objetivo de diversificar mercados, asegurar el acceso a materias primas estratégicas y reforzar la resiliencia de sus cadenas de suministro.

La creciente fragmentación comercial, el impacto en el crecimiento económico global de la guerra de Irán y el bloqueo del estrecho de Ormuz llevan a esperar una desaceleración del comercio mundial en 2026. El comercio mundial mostró cierta resistencia en 2025, superando las previsiones de crecimiento que se plantearon a comienzos de ese año. Además de posibles efectos de adelanto de flujos comerciales ante la expectativa de nuevos aranceles, se produjo una reconfiguración de los patrones de comercio bilateral. La reducción del comercio directo entre China y Estados Unidos se vio compensada por un aumento de las exportaciones chinas hacia otras regiones —incluidas Europa, América Latina, África y otros países asiáticos—. Parte de estos flujos responde a estrategias de reexportación, mediante las cuales los bienes chinos se canalizan a través de terceros países, particularmente en Asia, para acceder al mercado estadounidense eludiendo las restricciones arancelarias directas. En paralelo, Estados Unidos ha incrementado sus importaciones desde economías como México, India, Taiwán y otros países emergentes. Con todo, la incertidumbre geopolítica y el incremento del proteccionismo apuntan a un menor dinamismo del comercio mundial en los próximos años.

GRÁFICO 5. COMERCIO MUNDIAL. (PRIMER TRIMESTRE DE 2017=100)



Fuente: CPB

Nota: para el primer trimestre 2026 solo se encuentra disponible el dato de enero

Este contexto se ha visto acompañado por un endurecimiento de las condiciones de financiación, un aumento de la volatilidad en los mercados bursátiles y una revisión de las expectativas de relajación monetaria por parte de los bancos centrales. La incertidumbre sobre la intensidad y duración de la guerra en Oriente Medio ha dado lugar a episodios de corrección en los mercados de renta variable y ha aumentado la volatilidad. En paralelo, se ha observado un repunte en los rendimientos de la deuda en los tramos largos de la curva, reflejo tanto de unas primas por plazo más elevadas como de la persistencia de tipos de interés en niveles relativamente elevados. Los mercados han ajustado sus expectativas sobre la senda futura de tipos de interés oficiales, cotizando subidas de tipos en las próximas reuniones del BCE.

GRÁFICO 6. INDICADORES BURSÁTILES Y DE TIPOS DE INTERÉS DE LA DEUDA SOBERANA

GRÁFICO 6.A. PRINCIPALES ÍNDICES BURSÁTILES (ABRIL DE 2025=100)

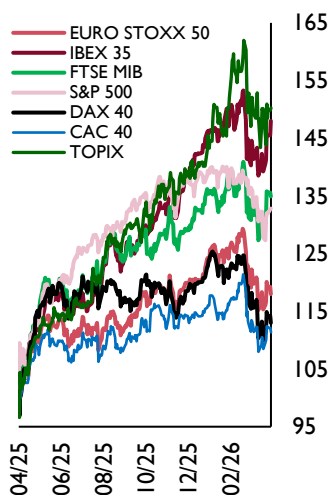


GRÁFICO 6.B. ÍNDICE DE VOLATILIDAD DEL CBOE (VIX). (ESTANDARIZADO)

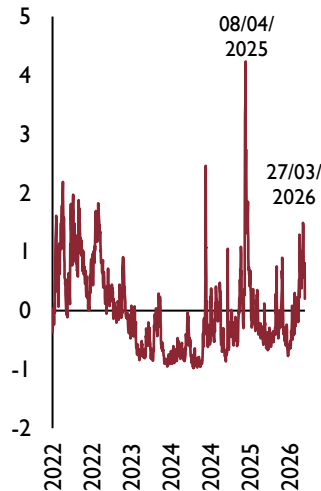
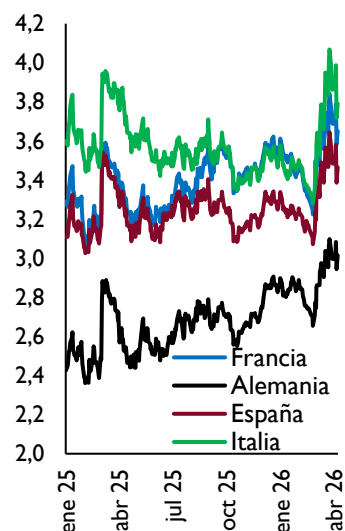


GRÁFICO 6.C. TIPO DE INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS (%)



Fuente: LSEG y FRED

2.3. Cuadro macroeconómico para el año 2026

España presenta una elevada dependencia energética exterior, pero su estructura de aprovisionamiento —con una menor exposición a los países del Golfo y alta capacidad de importación de gas (GNL) de Estados Unidos o Argelia— reduce su vulnerabilidad frente a este shock. El peso de las importaciones energéticas procedentes de Oriente Medio (fundamentalmente de Arabia Saudí, Iraq y Kuwait) se ha reducido notablemente en la última década: en 2025 representaban el 10,7 % del total, frente al 17,7 % de 2016 (aunque en determinados productos la cuota sigue siendo significativa: un 10,1 % en aceites de petróleo, un 21,4 % en derivados y residuos del petróleo y tan solo un 1,5 % en gas natural). Por ello, España se encuentra menos expuesta a problemas de abastecimiento, aunque sí se ve afectada por el encarecimiento de los productos energéticos cuyos precios se determinan en los mercados globales.

En este contexto, la AIReF revisa a la baja su previsión de crecimiento real del PIB para 2026, desde el 2,4 % hasta el 2,3 %. Esta revisión responde a una combinación de factores de naturaleza interna y externa.

En primer lugar, la información más reciente sugiere que 2025 se cerró con un dinamismo superior al previsto. La estimación de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) del INE sitúa el crecimiento intertrimestral del PIB en el 0,8 % en el cuarto trimestre de 2025, dos décimas por encima del trimestre anterior y por encima de lo anticipado. Este mejor comportamiento introduce un efecto arrastre positivo de 0,1 puntos porcentuales sobre el crecimiento del PIB esperado en 2026.

Este impulso se ha visto parcialmente compensado por una moderación de la actividad en los primeros compases de 2026. En concreto, el modelo MIPred, que sintetiza la información procedente de los principales indicadores coyunturales, apunta a un crecimiento intertrimestral del 0,3 % en el primer trimestre del año. Si bien algunos indicadores podrían haberse visto afectados por factores transitorios —como las condiciones meteorológicas adversas en los primeros compases del año—, en conjunto se observa una pérdida de dinamismo del crecimiento del PIB, que lleva a rebajar en 0,1 puntos porcentuales la previsión para 2026. Los índices PMI apuntan a un marcado deterioro de la confianza empresarial en el primer trimestre.

GRÁFICO 7. ÍNDICE COMPUESTO DE PMI (<50 CONTRACCIÓN | >50 EXPANSIÓN)

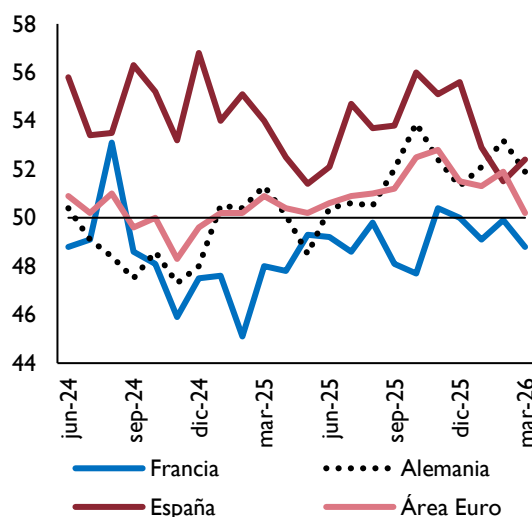
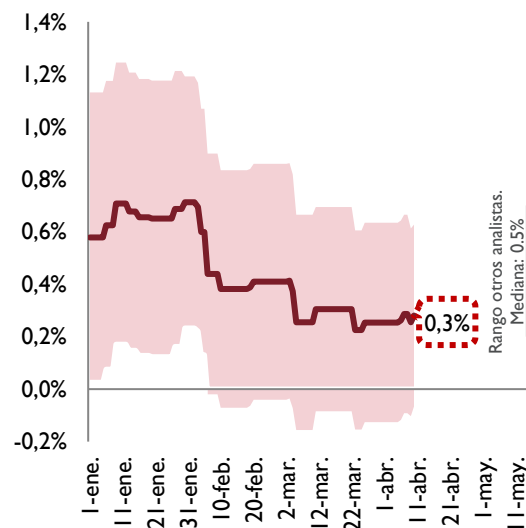


GRÁFICO 8. MODELO MIPRED. PREVISIÓN DE LA TASA DE VARIACIÓN INTERTRIMESTRAL PARA 2026T1



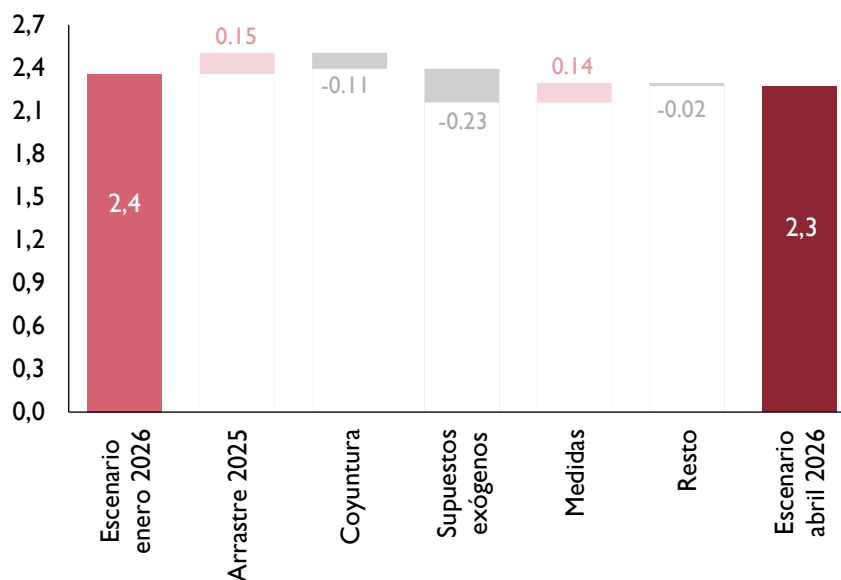
Fuente: S&P Global y AIReF

En segundo lugar, la revisión incorpora un deterioro de los supuestos externos debido al aumento de los precios del petróleo y del gas y el impacto de las medidas del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, aprobado mediante el Real Decreto-ley 7/2026. De acuerdo con los modelos de la AIReF, el impacto del aumento del precio del petróleo y del gas restaría 0,2 puntos porcentuales al crecimiento previsto, respecto al estimado en

enero de 2026. Cabe destacar que ese impacto está sujeto a mucha incertidumbre por la volatilidad reciente de los precios del petróleo. Además, su cálculo se deriva de simular de manera exclusiva el aumento de los precios de las materias primas energéticas, sin tener en consideración el efecto sobre el crecimiento económico global que ha podido tener el conflicto bélico, ya que en el momento de cierre de este informe todavía no se dispone de escenarios que incorporen de manera completa todas sus implicaciones.

Este impacto se vería compensado en buena medida por el efecto positivo de 0,14 puntos porcentuales de las medidas adoptadas para mitigar el encarecimiento energético. El Gobierno aprobó el 20 de marzo un paquete de medidas orientado a amortiguar los efectos del aumento de los precios de la energía y de los hidrocarburos sobre hogares y actividad económica. Este paquete se articuló, fundamentalmente, mediante ayudas directas a las familias —entre ellas, el bono social eléctrico y el bono térmico— y rebajas temporales de la imposición indirecta, vigentes hasta junio. De acuerdo con las estimaciones de la AIReF, el coste de estas medidas asciende algo más de 5 mil millones de euros, lo que equivale a 0,3 % del PIB. Los modelos de la AIReF estiman un efecto positivo sobre el crecimiento del PIB real de 0,14 puntos porcentuales en el año 2026.

GRÁFICO 9. DESCOMPOSICIÓN DE LAS FUENTES DE REVISIÓN DE LA TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB EN TÉRMINOS DE VOLUMEN RESPECTO AL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ENERO DE 2026 (%)



Fuente: INE y AIReF

Conviene destacar que los supuestos exógenos sobre los que se sustenta el cuadro macroeconómico de la AIReF incorporan sólo parcialmente el efecto

del conflicto, al no conocerse a fecha de cierre de este informe cómo afectará al crecimiento mundial, lo que es especialmente relevante para los mercados de exportación españoles. En conjunto, la combinación de un mayor efecto arrastre procedente de 2025 y una moderación del crecimiento al inicio de 2026, junto con el impacto de la guerra de Irán y las medidas adoptadas en respuesta, se traduce en una revisión neta a la baja de una décima en la previsión de crecimiento del PIB real para el conjunto del año, hasta el 2,3 %. En el momento de cerrar este informe, el 14 de abril el FMI publicó su ejercicio de previsión con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en el escenario central de referencia, respecto a las previsiones de enero, bajo el supuesto de que el conflicto se resuelve en unas pocas semanas y que los precios del petróleo se normalizan rápidamente. Ante la incertidumbre existente, esta institución considera un escenario adverso y otro severo, de mayor duración de la guerra, con una revisión a la baja del crecimiento global de 0,7 y de 1,2 puntos porcentuales respecto al escenario de enero, respectivamente.

CUADRO 1. SUPUESTOS EXÓGENOS DEL CUADRO MACROECONÓMICO DE LA AIREF

	2026	Rev 2026
Euribor 3 meses (%)	2,5	▲ 0,4
Tipo de Interés Deuda del Estado 10 años (%)	3,4	▲ 0,1
TCEN amplio	129,6	▼ -0,3
Tipo de cambio \$/€	1,16	■ 0,0
Petróleo (\$/Barril)	87,5	▲ 25,4
Gas TTF (€/MWh)	49,7	▲ 22,3
MIBGAS (€/MWh)	49,0	▲ 22,1
Mdos. exportacion (% anual)	2,3	■ 0,0

Fuente: FMI, OCDE, BCE, LSEG y MIBGAS

CUADRO 2. CUADRO MACROECONÓMICO DE LA AIREF PARA 2026

		ene-26	abr-26	abr- ene
Tasas de Variación Interanual	2025	2026	2026	Diferencia
Gasto en Consumo Final Nacional Privado	3,4	2,9	2,7	-0,1
Gasto en Consumo Final de las AA.PP.	2,4	1,9	2,1	0,2
Formación Bruta de Capital Fijo	5,8	3,5	4,7	1,2
<i>FBCF Bienes de Equipo y Activos Cultivados</i>	7,4	3,3	5,4	2,1
<i>FBCF Construcción y Propiedad Intelectual</i>	5,2	3,5	4,4	0,9
Demanda Nacional*	3,6	2,7	2,9	0,2
Exportación de Bienes y Servicios	3,6	2,6	2,5	-0,2
Importación de Bienes y Servicios	6,2	3,9	4,7	0,7
Saldo Exterior*	-0,7	-0,3	-0,6	-0,3
Producto Interior Bruto	2,8	2,4	2,3	-0,1
Producto Interior Bruto Nominal	5,8	4,6	4,5	-0,1
Deflactor del Producto Interior Bruto	2,9	2,2	2,2	0,0
IPC	2,7	2,0	3,2	1,2
Empleo Equivalente a Tiempo Completo	3,1	2,6	2,3	-0,3
Horas Efectivamente Trabajadas	2,1	2,5	3,1	0,5
Coste Laboral Unitario	4,1	2,9	3,1	0,2
<i>Productividad por Ocupado a Tiempo Completo</i>	-0,3	-0,2	0,0	0,2
<i>Remuneración por Asalariado</i>	3,8	2,7	3,0	0,4
Tasa de Paro (% de la Población Activa)	10,5	10,2	9,9	-0,2
Tasa de Ahorro de los Hogares e ISFLSH (% RBD)	12,0	11,7	10,6	-1,1

* Aportación al crecimiento del PIB
Fuente: INE y AIRcF

El crecimiento en 2026 seguirá asentado en la fortaleza de la demanda interna, cuyo avance se acentúa en relación con lo proyectado en enero, mientras que se prevé un mayor deterioro de la aportación al crecimiento de la demanda exterior. El crecimiento de la demanda nacional se verá impulsado por la fortaleza del consumo privado y por la inversión, aunque en ambos casos se espera un menor avance en relación con el año anterior.

La inmigración seguirá impulsando el crecimiento del consumo privado en 2026 y el buen comportamiento del mercado de trabajo. Se espera que el consumo privado aumente un 2,7 % en 2026, tras crecer un 3,4 % el año anterior. Esta fortaleza se ve sustentada en el crecimiento del empleo, ya que los salarios reales apenas se incrementarían en el escenario de la AIRcF, en un contexto de mayor inflación. Las elevadas tasas de ahorro alcanzadas en

2025, un 12 %, sustentarán también el gasto de las familias, estimándose un moderado descenso hasta el 10,6 %. Por su parte, los flujos migratorios, que en 2025 ascendieron a 560.000 personas, volverían a registrar niveles elevados, próximos a esas cifras, impulsados por la política migratoria de Estados Unidos y el conflicto de Oriente Medio. El consumo podría avanzar a un ritmo inferior si la guerra de Irán acaba provocando una mayor inflación y un deterioro de la capacidad adquisitiva y de la confianza de los hogares.

GRÁFICO 10. INMIGRACIÓN NETA (SUMA MÓVIL DE CUATRO TRIMESTRES. MILES DE PERSONAS)

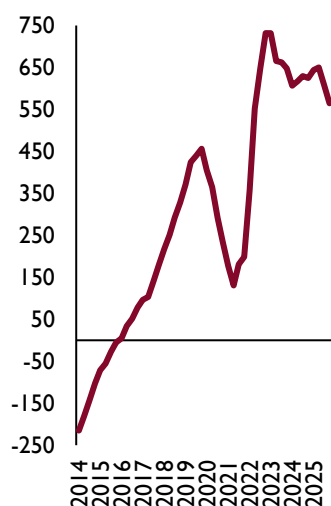


GRÁFICO 11. TASA DE AHORRO Y CONSUMO PRIVADO (% DE LA RBD Y TASA DE VARIACIÓN ANUAL)

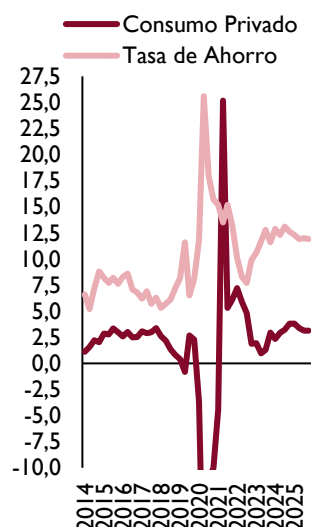
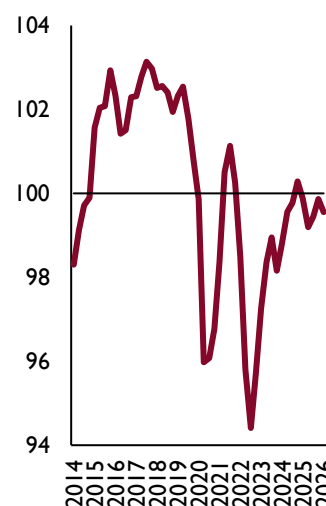


GRÁFICO 12. ÍNDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR (100= MEDIA DE LARGO PLAZO)



Fuente: INE y OCDE

La inversión mantendrá tasas de crecimiento elevadas en 2026, del 4,7 %, aunque con gran heterogeneidad en su composición.

En particular, se espera que la inversión pública mantenga ritmos de avance notables, impulsados por la materialización de proyectos asociados al PRTR. Cabe recordar que la fecha límite para el cumplimiento de hitos y objetivos del mecanismo Next Generation EU es el 31 de agosto de 2026 y, aunque algunos proyectos podrán seguir teniendo efectos más dilatados en el tiempo, cabe esperar una moderación del componente público de la inversión a medida que se agoten estos recursos. Las solicitudes finales deberán presentarse antes de finales de septiembre de 2026, y la Comisión Europea puede realizar desembolsos hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, sin que se prevean pagos posteriores.

Por su parte, la inversión privada mantendrá un avance muy moderado, excepto en su componente de activos inmateriales y propiedad intelectual,

cuyo dinamismo se encuentra también vinculado al PRTR. También se proyecta que se prolongue la recuperación de la inversión en vivienda, aunque el número de viviendas iniciadas y terminadas seguirá siendo significativamente inferior al que se observó en los primeros 2000 y se mantiene muy por debajo del ritmo de creación de hogares, lo que amplía el déficit de vivienda proyectándose un nuevo incremento de los precios de la vivienda y un deterioro de la accesibilidad. La inversión en equipo, por su parte, mantendrá tasas de crecimiento moderadas en el contexto de elevada incertidumbre actual que resulta poco propicio para que las empresas aborden nuevos proyectos de ampliación de su capital productivo.

GRÁFICO 13. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO. VOLUMEN.

GRÁFICO 13.A. DESCOMPOSICIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. (ÍNDICE 2019=100)

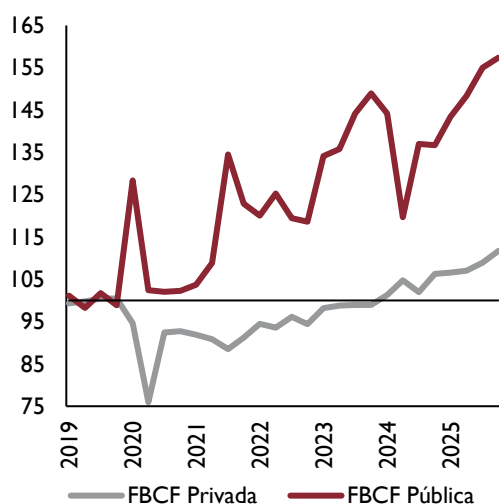
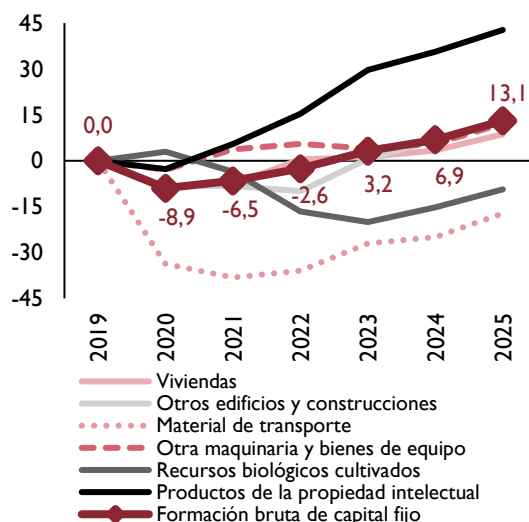


GRÁFICO 13.B. DESCOMPOSICIÓN SEGÚN PRODUCTOS (VARIACIÓN DESDE 2019T4)



Fuente: INE

En el caso de la demanda exterior se prevé una aportación negativa de 0,6 puntos porcentuales al crecimiento, similar a la registrada en 2025. Las exportaciones registrarán tasas de crecimiento moderadas, reflejo de la contención de las ventas de bienes al exterior dada la debilidad de la demanda de nuestros principales socios comerciales y la progresiva desaceleración de los ingresos por turismo tras varios años de crecimiento extraordinario en los que se han llegado a recibir casi 100 millones de turistas. En 2026, la evolución de esta actividad podría verse condicionada por factores contrapuestos. Por un lado, podría observarse una desviación de turistas desde las zonas próximas al conflicto bélico hacia destinos más seguros, como España. Por otro, el aumento de la inflación global y el deterioro de la capacidad adquisitiva de los hogares, junto con el

encarecimiento de los viajes y las restricciones que se derivan de los problemas de suministro que enfrentan algunas compañías aéreas tendrán un impacto negativo. Por su parte, las importaciones mantendrán tasas de avance más elevadas que las exportaciones, impulsadas por la inversión que tiene un alto contenido importador.

GRÁFICO 14. EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y DEL TURISMO

GRÁFICO 14.A. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. (VOLUMEN, 2019T4=100)

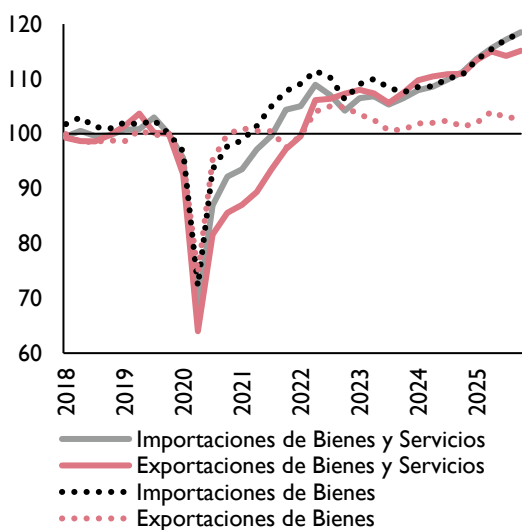
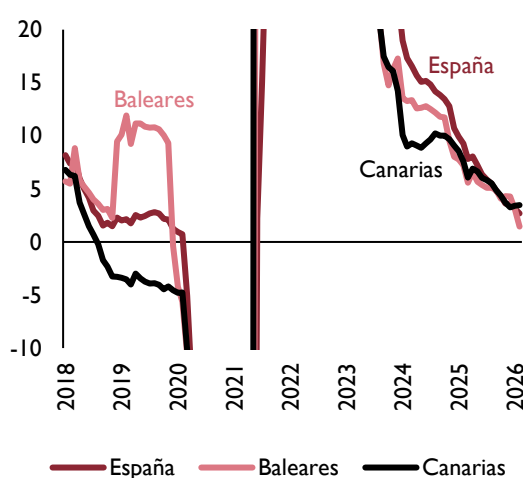


GRÁFICO 14.B. MOVIMIENTOS TURÍSTICOS EN FRONTERAS (TASA DE VARIACIÓN, MEDIA MÓVIL DE 12 PERIODOS, %)



Fuente: INE

Se estima que el empleo equivalente a tiempo completo mantendrá tasas similares a las del PIB en 2026, con un crecimiento prácticamente nulo de la productividad aparente. La afiliación a la Seguridad Social aumentó acusadamente en el mes de marzo (2,5 %), tras registrar una evolución más moderada en enero y febrero. Esta fortaleza en la creación de empleo continúa trasladándose, a su vez, a la reducción del desempleo, compensando el crecimiento de la población activa. Así, la tasa de paro en el cuarto trimestre de 2025 disminuyó por debajo del umbral del 10 % por primera vez desde la crisis financiera de 2008, situándose en el 9,9 %. En 2026 se espera que la tasa de paro desestacionalizada publicada por el INE se sitúe en el 9,9 %, claramente por debajo del promedio de largo plazo previo al COVID-19 (2002-2019).

GRÁFICO 15. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. TASA DE CRECIMIENTO ANUAL. %

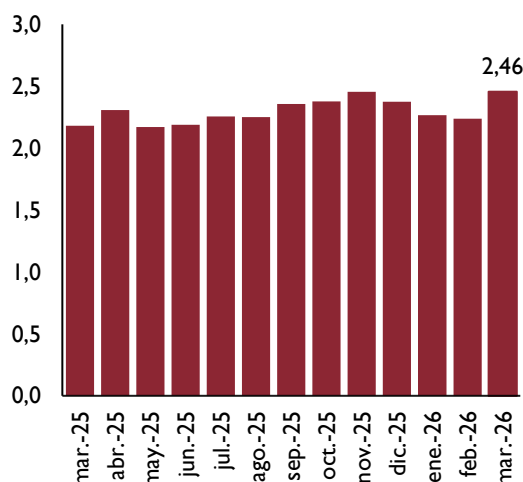
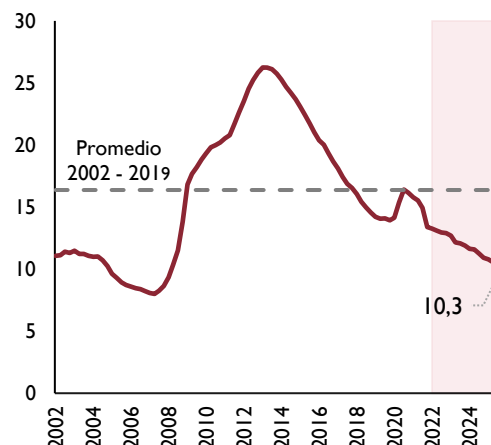


GRÁFICO 16. TASA DE PARO DESESTACIONALIZADA. % DE LA POBLACIÓN ACTIVA



Fuente: INE y Seguridad Social

El crecimiento de la población por los intensos flujos de inmigración continúa siendo un factor clave en el desempeño del mercado de trabajo. Así, el crecimiento interanual de la población activa se aceleró en 2025 hasta alcanzar el 2 % en el último trimestre, con una contribución de un punto porcentual de los activos extranjeros y un comportamiento más volátil de los de doble nacionalidad en el último trimestre. Por su parte, la ocupación EPA también mantuvo un intenso crecimiento interanual alcanzando el 2,8 % en el cuarto trimestre de 2025, con 1,2 puntos porcentuales explicados por los trabajadores extranjeros. En el transcurso de 2025 también fue cobrando mayor dinamismo tanto la participación en el mercado de trabajo de los nacidos en España como su ocupación.

GRÁFICO 17. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA (APORTACIÓN A LA TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL)

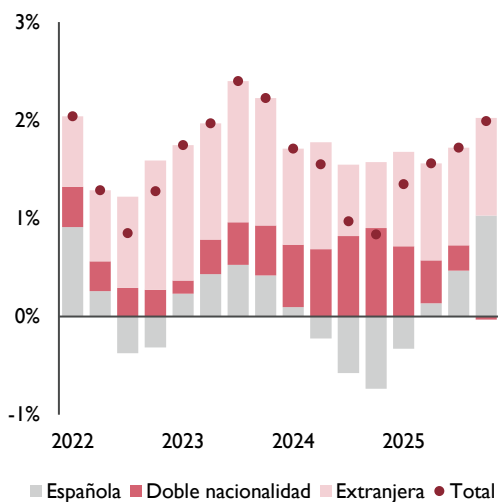
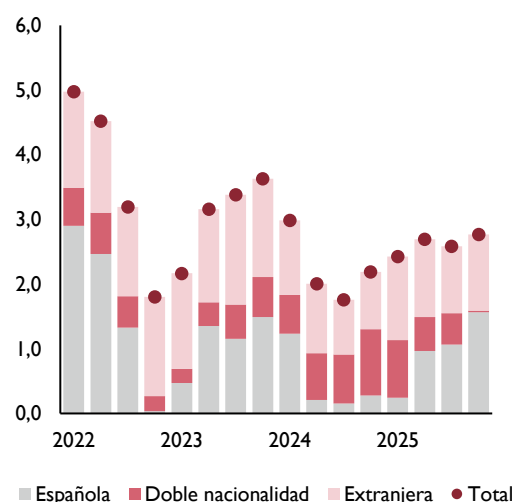
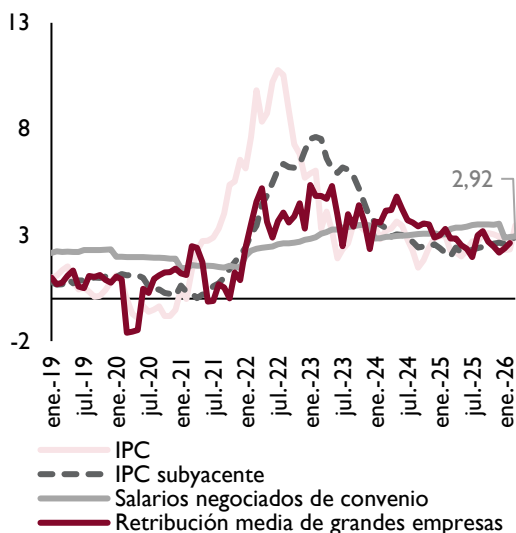
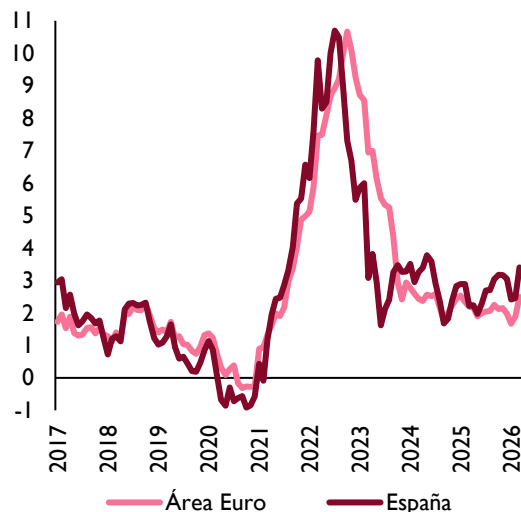


GRÁFICO 18. EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN (APORTACIÓN A LA TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL, %)



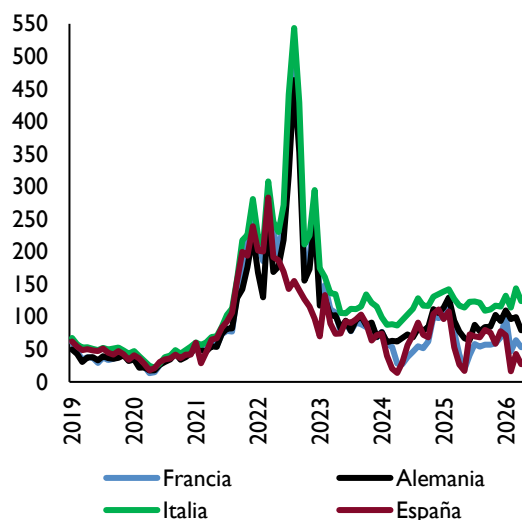
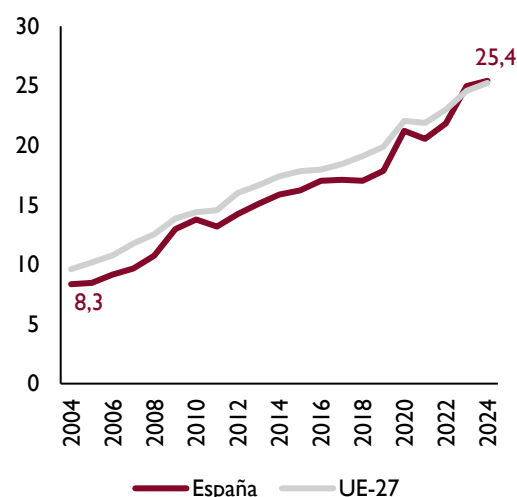
Fuente: INE

El crecimiento de la oferta de trabajo contribuye a mantener acotadas las presiones salariales y se espera que esta situación se prolongue en 2026. Los salarios negociados por convenio, incluyendo los efectos de las cláusulas de revisión salarial, registraron un crecimiento del 3,56 % en 2025, algo por encima de la inflación. En los primeros meses de 2026 el incremento salarial pactado del total de convenios se situó en marzo en el 2,9 %, por debajo de lo observado el año anterior. Dada la aceleración reciente de la inflación, se espera que en el conjunto de 2026 los salarios reales disminuyan de manera moderada. En concreto, para el conjunto de 2026 se espera una remuneración por asalariado del 3 %, algo por debajo de la inflación (3,2 %).

GRÁFICO 19. EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS Y LA INFLACIÓN (TASA INTERANUAL, %)

GRÁFICO 20. ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO ARMONIZADO (TASA INTERANUAL, %)


Fuente: Haver, MINECO, MEYSS y Eurostat

Los efectos del conflicto bélico se perciben ya en la inflación, que repuntó con rapidez e intensidad en marzo, hasta el 3,4 %, con un incremento interanual del 7,3 % en el componente energético. Los precios de la electricidad en España se mantienen relativamente contenidos en relación con otros países europeos. España ha reducido su dependencia de energías fósiles y ha aumentado el peso de las renovables en el consumo de energía total en mayor medida que otras economías europeas, lo que hace que los precios de la energía muestren menores tensiones. Con todo, el sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad hace que el gas natural siga desempeñando un papel determinante en la formación de precios eléctricos, lo que limita parcialmente el efecto amortiguador de la transición renovable.

GRÁFICO 21. PRECIO DE LA ELECTRICIDAD (€/MWH)

GRÁFICO 22. GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE SOBRE ENERGÍA TOTAL (%)


Fuente: Ember y Eurostat

La previsión de inflación, medida por el IPC, se revisa al alza en 1,2 puntos porcentuales en 2026, hasta situarse en el 3,2 % de media anual. Esta revisión se explica por el ascenso de la inflación subyacente observada desde finales de 2025, especialmente en los componentes de alimentos y de servicios, así como por el encarecimiento reciente de las materias primas energéticas tras el estallido del conflicto bélico en Oriente Medio. Este último factor aportaría en torno a un punto porcentual adicional a la inflación en el promedio de 2026, de acuerdo con las estimaciones de la AIReF. Las medidas fiscales adoptadas, en particular la reducción de la fiscalidad energética aprobada mediante el Real Decreto-ley 7/2026, contribuirían a mitigar parcialmente este impacto dentro del año, aunque su impacto para el conjunto de 2026 sería apenas perceptible al tratarse de medidas que finalizarán a finales de junio.

2.4. Riesgos sobre el escenario macroeconómico

El escenario macroeconómico se encuentra sujeto a riesgos a la baja significativos. La guerra de Irán ha supuesto una segunda crisis energética de gran magnitud en menos de cinco años, tras la derivada de la invasión de Ucrania. Los problemas de suministro experimentados durante el bloqueo del estrecho de Ormuz y el daño a las infraestructuras de la región tienen potenciales efectos adversos sobre la actividad y la inflación globales cuya magnitud todavía resulta difícil calibrar.

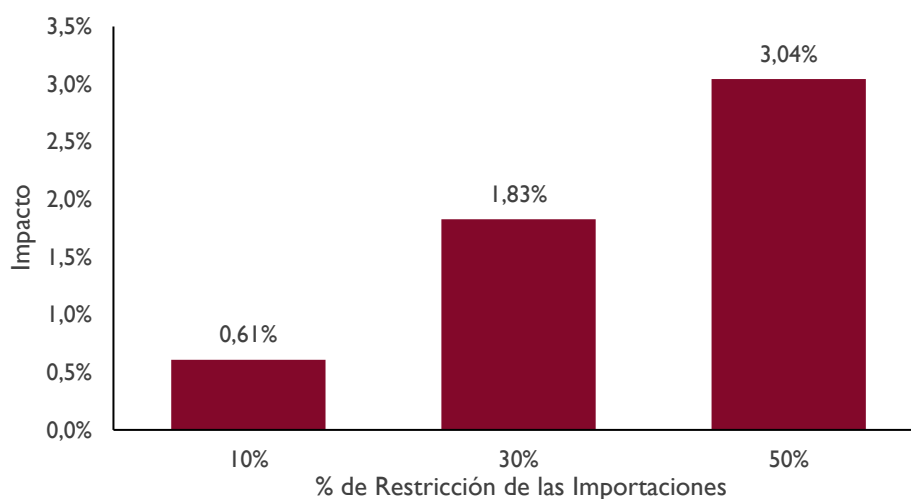
Una nueva escalada del conflicto podría provocar un episodio de estancamiento de la economía global. Asimismo, una nueva escalada del conflicto agravaría las restricciones en el suministro energético, de fertilizantes y otros minerales críticos y aumentaría las tensiones inflacionistas pudiendo provocar un endurecimiento de las condiciones de financiación. La incertidumbre aumentaría a la vez la aversión al riesgo y deterioraría la confianza de los hogares y empresas, afectando negativamente al crecimiento económico. En este sentido, los escenarios de *Oxford Economics* sugieren que una prolongación del conflicto con precios del petróleo persistentemente elevados —por encima de los 150 dólares por barril durante varios meses— podría dar lugar a un episodio de estancamiento global, con tasas de inflación cercanas a los máximos observados en 2022 y una desaceleración significativa de la actividad. En un escenario de estas características, el crecimiento del PIB mundial podría reducirse hasta el 1,4 % en 2026, más de un punto porcentual por debajo del escenario base, con contracciones en varias economías avanzadas y una desaceleración acusada en China.

A pesar de la exposición relativamente limitada de España, la prolongación del conflicto podría tener un impacto relevante. Las simulaciones realizadas mediante las Tablas Input-Output simétricas de 2022 del INE (TIO) sugieren que, incluso bajo un escenario de bloqueo parcial de las importaciones de petróleo crudo, gas natural y productos refinados procedentes de Oriente Medio, el PIB podría llegar a disminuir de forma perceptible, si se prolonga el cierre del estrecho de Ormuz y si no se encuentran fuentes alternativas de aprovisionamiento de manera rápida⁸. Se establecen tres escenarios tentativos de restricciones de importaciones de los productos considerados; uno de restricción de un 10 %, otro de 30 % y otro de 50 % durante un año completo. Dada la linealidad del modelo, cada 10 % adicional de restricción a las importaciones supondría un impacto negativo de 0,61 % de impacto sobre el PIB de España. Los resultados del ejercicio constituyen una cota

⁸ Para ello, se emplea un modelo en dos fases; en la primera, se calcula para cada sector de la economía la disminución de la producción que resulta de la pérdida de inputs energéticos importados, bajo tecnología con proporciones fijas. La restricción se aplica solo a la componente importada de las industrias extractivas (CPA 05–09) y de productos refinados (CPA 19), calibrando los coeficientes con datos de Aduanas para el año 2025 sobre la cuota de Oriente Medio en las importaciones españolas. En la segunda fase, la caída de producción se propaga al resto de la economía mediante el multiplicador input-output estándar. Este enfoque se inscribe en la literatura sobre modelos input-output con restricciones de oferta, desarrollada a raíz de la pandemia y del debate sobre el embargo del gas ruso (véase, por ejemplo, [Pichler y Farmer, 2022](#) o [Bachmann, R., Baqaee, D., Bayer, C., et al., 2024](#)).

superior del efecto mecánico de primera ronda, al no incorporar factores relevantes como, por ejemplo, las posibles reservas estratégicas, la sustitución de proveedores o de inputs, la respuesta de la demanda o de la política económica y la posible existencia de no linealidades. Adicionalmente, la TIO de 2022 refleja una estructura de precios energéticos anormalmente altos por la guerra de Ucrania, lo que amplifica el peso de la energía. En términos de caída porcentual de producción, los más expuestos son la industria extractiva, el refino, la metalurgia, la química y los minerales no metálicos, por su dependencia directa de inputs energéticos importados.

GRÁFICO 23. REDUCCIÓN ANUAL SIMULADA SOBRE EL PIB EN FUNCIÓN DEL GRADO DE RESTRICCIONES APLICABLES A LAS IMPORTACIONES (%)



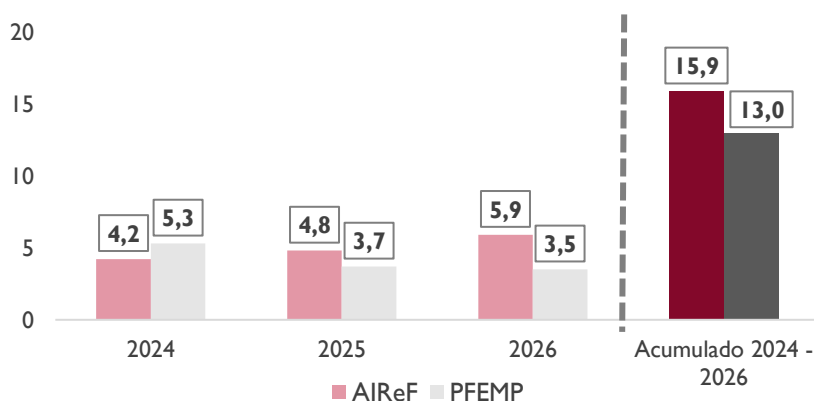
Fuente: AIReF

Además, una posible aceleración del gasto en defensa podría tener efectos positivos sobre la actividad económica. Sin embargo, los efectos finales del incremento en gasto en defensa dependerían de la composición de ese gasto y de cómo se filtre a importaciones, dado el elevado grado de atomización de la industria armamentística europea y su dependencia de inputs procedentes de otras áreas geográficas.

3. ANÁLISIS ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2026

La AIREF estima para 2026 un crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos del conjunto de las AA. PP. del 5,9 %, más de dos puntos superior al compromiso recogido en el PFEMP. El crecimiento acumulado desde 2023 del gasto neto se situaría en el 15,9 %, casi tres puntos por encima del PFEMP. En todo caso, todavía no se ha publicado la cifra del gasto neto de 2025, por lo que la previsión de la AIREF de crecimiento anual del 4,8 % está sometida a cierto grado de incertidumbre.

GRÁFICO 24. GASTO PRIMARIO NETO DE MEDIDAS DE INGRESOS AA. PP. AIREF (%)



Fuente: AIREF

La AIReF prevé que el crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos excederá en 2026 los límites de la cuenta de control anual y de la acumulada. La AIReF estima un crecimiento del gasto neto un punto de PIB por encima del compromiso de gasto del PFEMP y, por lo tanto, excediendo el límite de la cuenta de control anual, 0,3 % del PIB⁹. A la espera de la publicación del informe de progreso anual con una cifra oficial del crecimiento del gasto neto en 2025, la AIReF estima que se situó en el 4,8 %, cuatro décimas de PIB por encima del compromiso del PFEMP. Esto implica un saldo negativo de la cuenta de control acumulado de un punto de PIB, superando el límite admitido en la normativa europea, 0,6 % del PIB.

CUADRO 3. CUENTA DE CONTROL ANUAL Y ACUMULADA 2024-2026 (%PIB)

Cuenta de control	2024		2025 (*)		2026	
Anual	0,4	✓	-0,4	✗	-1,0	✗
Acumulado	0,4	✓	0,0	✓	-1,0	✗

(*) La estimación de 2025 es una previsión de la AIReF sometida a cierto grado de incertidumbre a falta de la publicación oficial de la cifra de gasto neto de 2025

Fuente: AIReF

No obstante, esta previsión de gasto neto no excluye el incremento del gasto en defensa hasta el 1,5 % del PIB al no haber solicitado España la activación de la cláusula de escape nacional. El registro en la contabilidad nacional del aumento del gasto en defensa en el actual contexto geopolítico tendrá un impacto significativo tanto en la regla de gasto nacional como en la europea. Sin embargo, a nivel europeo, los Estados miembros pueden solicitar la activación de la cláusula de escape nacional, la cual permite no contabilizar en el gasto neto las medidas de incremento del gasto militar hasta un máximo del 1,5 % del PIB respecto al nivel de 2021, entre 2025 y 2028. Hasta la fecha, España, a diferencia de la mayoría de los países europeos, no ha hecho uso de esta posibilidad, por lo que la AIReF no ha descontado el gasto en defensa de los cálculos de la variación del gasto neto. No obstante, España podría decidir activar esta cláusula, en cuyo caso la variación del gasto sería dos décimas de PIB menor, lo que reduciría el importe de las medidas necesarias para su cumplimiento.

⁹ Artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2024/1264, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo

Asimismo, a efectos del cálculo del gasto neto, la AIReF ha excluido los gastos relacionados con el tren de borrascas en Andalucía y Extremadura a semejanza del criterio seguido con los gastos asociados a la DANA. Por el contrario, tanto las medidas de ingresos como de gastos en respuesta a la crisis en Oriente Medio han sido incluidas en el gasto neto, tal y como se viene haciendo con las medidas para paliar los efectos de la guerra en Ucrania. En todo caso, corresponde a la Comisión Europea ratificar el tratamiento de estas medidas a efectos de la regla de gasto europea.

CUADRO 4. CÁLCULO DEL GASTO PRIMARIO NETO DE MEDIDAS DE INGRESOS PARA 2024-2026 (MILES DE MILLONES DE €)

Tasa crecimiento del gasto neto	2023	2024	2025	2026
Empleos AA. PP.	680,2	725,0	764,9	812,4
- Intereses	35,6	38,8	40,3	43,3
- Fondos UE	23,6	23,8	23,5	24,9
- Desempleo cíclico	-1,6	-2,2	-3,2	-3,7
- One off gastos	0,5	13,7	7,0	10,6
Gasto primario neto	622,2	650,9	697,3	737,3
- Medidas discrecionales de ingresos		2,4	15,0	-1,2
Gasto primario neto de medidas de ingresos		648,5	682,2	738,5
% variación gasto primario neto de medidas de ingresos		4,2%	4,8%	5,9%

(*) La estimación de 2025 es una previsión de la AIReF sometida a cierto grado de incertidumbre a falta de la publicación oficial de la cifra de gasto neto de 2025

Fuente: AIReF

CUADRO 5. DESGLOSE DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS PARA 2024-2026 (MILES DE MILLONES DE €)

Medidas discrecionales de ingresos	2024	2025 (*)	2026
A. C.	-2,9	7,8	-5,8
F. S. S.	2,2	2,4	1,2
CC. AA.	0,3	0,0	1,3
CC. LL.	0,2	2,3	0,1
No deflacción IRPF	2,6	2,5	2,1
Total	2,4	15,0	-1,2

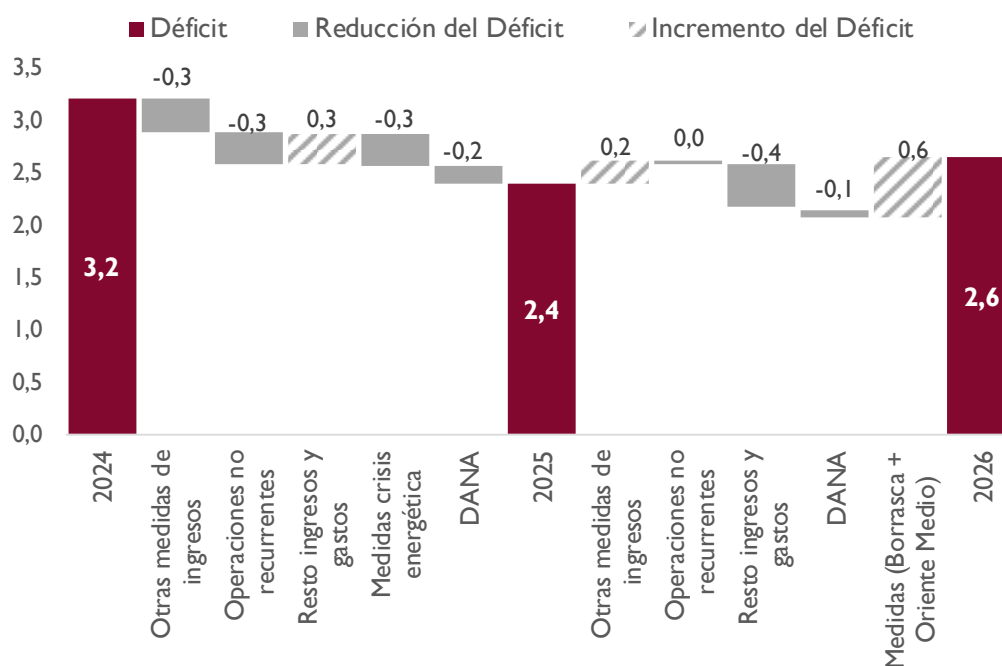
(*) La estimación de 2025 es una previsión de la AIReF sometida a cierto grado de incertidumbre a falta de la publicación oficial de la cifra de gasto neto de 2025

Fuente: AIReF

La AIReF estima un déficit de las AA. PP. del 2,6 % del PIB en 2026, seis décimas por encima de lo previsto en el informe anterior y cinco décimas por encima de la estimación del Gobierno en el PFEMP. Este aumento se explica principalmente por la aprobación de dos paquetes de medidas. El Real

Decreto-ley 5/2026, para paliar los efectos de las borrascas, que se valora en tres décimas de PIB en 2026 y una décima adicional en 2027, articulándose principalmente a través del gasto, y el Real Decreto-ley 7/2026, para hacer frente a la crisis en Oriente Medio, que se valora en tres décimas adicionales, aproximadamente la mitad mediante medidas de reducción de ingresos a través de rebajas fiscales. La nueva información disponible revisa al alza tanto los ingresos como los gastos en una magnitud similar, por lo que no tiene efecto neto sobre el déficit. Finalmente, el escenario macroeconómico reduce el déficit una décima, principalmente por la revisión al alza de la remuneración de asalariados, que se traslada a la recaudación por IRPF y a las cotizaciones sociales.

GRÁFICO 25. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT POR COMPONENTES AIREF (%PIB)

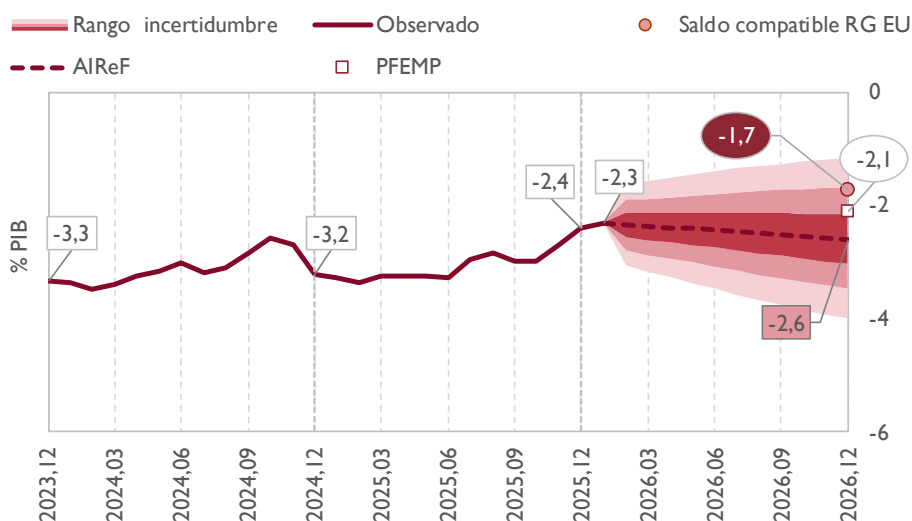


Fuente: AIReF e IGAE

La retirada y adopción de medidas fue el principal factor de reducción del déficit en 2025 y las recientemente aprobadas para hacer frente al conflicto en Oriente Medio explican su agravación en 2026. En 2024 el peso del déficit sobre el PIB alcanzó el 3,2 %. A lo largo de 2025, el déficit se redujo en ocho décimas, principalmente por el menor coste de las medidas (ocho décimas) y las operaciones no recurrentes (tres décimas), mientras que la evolución del resto de ingresos y gastos empujó el déficit al alza en tres décimas. En 2026, se espera un aumento de seis décimas. La aprobación de los dos paquetes de medidas empuja el déficit seis décimas al alza, a lo que se añade la

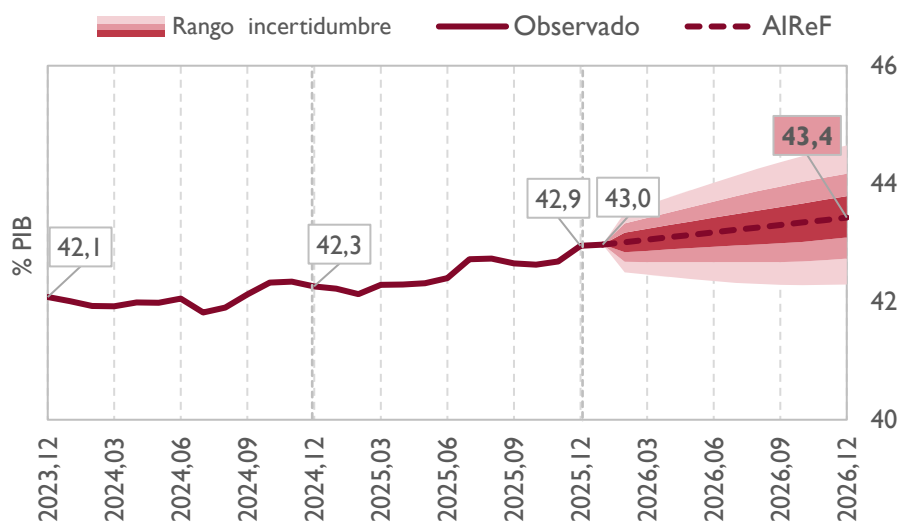
valoración de las otras medidas de ingresos, que lo empeoran en dos décimas adicionales. En sentido contrario, la evolución del resto de ingresos y gastos reduce el déficit en cuatro décimas, mientras que la reducción del coste de las medidas para paliar los efectos de la DANA aporta una mejora de una décima. Por su parte, se espera un coste de las operaciones no recurrentes similar al de 2025, con lo que este componente no afecta al déficit.

GRÁFICO 26. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL TOTAL AA. PP. (% PIB)



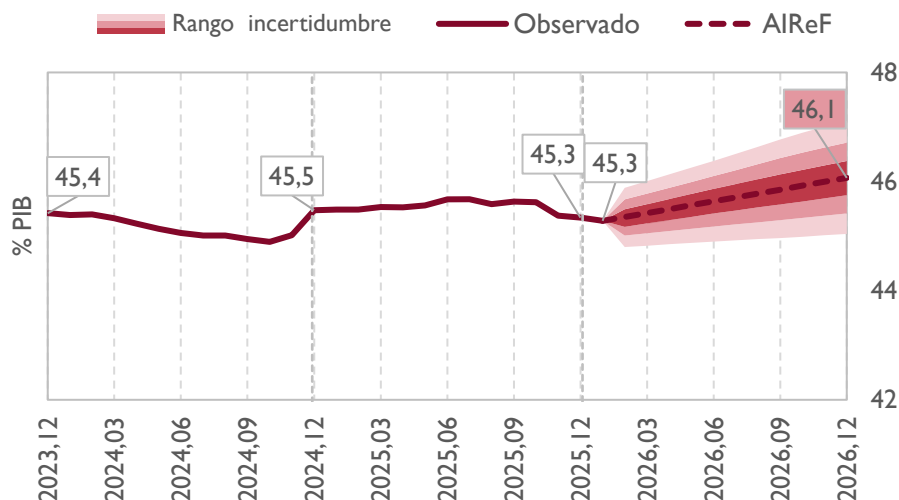
Fuente: AIReF e IGAE

GRÁFICO 27. RECURSOS DEL TOTAL AA. PP. CON PRTR (% PIB)



Fuente: AIReF e IGAE

GRÁFICO 28. EMPLEOS DEL TOTAL AA. PP. CON PRTR (% PIB)



Fuente: AIReF e IGAE

3.1. Evolución de ingresos de las Administraciones Públicas

La AIReF prevé que los ingresos, sin incluir el PRTR, se situarán en 2026 en el **42,5 % del PIB, peso dos décimas superior al estimado en el último informe de octubre**. Por un lado, la nueva información publicada, tanto por la AEAT como por IGAE, aumenta la previsión en cuatro décimas, gracias fundamentalmente a una mayor recaudación de lo previamente estimado del IRPF y del IVA. Asimismo, el nuevo cuadro macroeconómico añade una décima de PIB a los recursos, debido a un mayor dinamismo del mercado de trabajo y su consiguiente efecto en las cotizaciones sociales. En sentido contrario, las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 7/2026, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, detraen dos décimas de recaudación frente a la estimación de octubre, por las rebajas impositivas aprobadas en el IVA y en los impuestos especiales. Por último, la revisión al alza del PIB nominal, en un contexto de presiones sobre los precios energéticos debido al conflicto en Oriente Medio, detrae dos décimas de PIB adicionales a la ratio de recursos sobre PIB por el efecto denominador.

CUADRO 6. DESCOMPOSICIÓN DEL CAMBIO DE LOS RECURSOS ENTRE LAS ESTIMACIONES DE LA AIREF EN EL INFORME DE LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026 Y EL ACTUAL

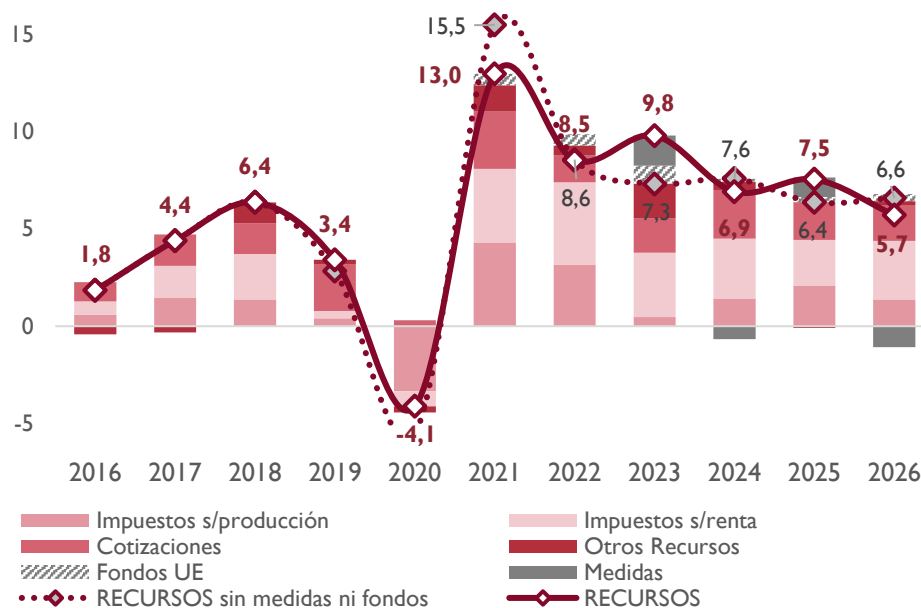
	2026 Lin. Fund.	Descomposición del cambio en % PIB				2026 Actual	Diferencia Actual - Presup. Iniciales
		Efecto denominador	Efecto medidas	Efecto nueva información	Efecto macro		
RECURSOS	42,3	-0,2	-0,2	0,4	0,1	42,5	0,2
IMPUESTOS	24,9	-0,1	-0,2	0,4	0,0	25,1	0,2
<i>Sobre la producción</i>	11,1	0,0	-0,2	0,2	0,0	11,1	0,0
<i>De tipo renta</i>	13,4	-0,1	0,0	0,3	0,0	13,6	0,2
<i>Capital</i>	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0
COTIZACIONES	13,4	-0,1	0,0	0,0	0,1	13,4	0,0
Resto de recursos	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	4,1	0,0

Fuente: AIReF

Por rúbricas, los impuestos presentan una mejora del peso sobre el PIB de dos décimas, concentradas en los impuestos de tipo renta gracias a los mejores datos observados a cierre de 2025 y, en menor medida, a la revisión al alza de las variables macroeconómicas que los explican. El resto de las rúbricas mantienen su peso sobre PIB, a pesar de preverse mayores crecimientos nominales en el caso de las cotizaciones.

La AIReF estima un crecimiento de los ingresos del 5,7% en 2026, desacelerándose casi 1,8 puntos respecto a 2025. Sin incluir el PRTR, los recursos avanzarían un 5,5%, desacelerándose dos puntos. El cómputo total de medidas normativas adoptadas tendrá una aportación negativa, debido a las rebajas impositivas en la imposición indirecta aprobadas en el Real Decreto-ley 7/2026, como reacción a la crisis en Oriente Medio. Aislado el efecto de las medidas y del PRTR, los recursos avanzarían un 6,6%, acelerándose dos décimas. Los impuestos contribuirían al crecimiento en 4,4 puntos y las cotizaciones sociales, en 1,8 puntos, mientras que el resto de recursos sólo aportaría dos décimas.

GRÁFICO 29. CONTRIBUCIONES AL CAMBIO EN LOS RECURSOS (% VAR)



Fuente: IGAE y AIReF

CUADRO 7. TASA DE VARIACIÓN (%) DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS Y DE LAS COTIZACIONES SOCIALES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL¹⁰

	AIReF Plan	AIReF	Diferencia
	Presupuestario	Actual	Actual - Plan
	%var	%var	%var
Impuestos sobre prod. e import.	2,2	2,4	0,3
Impuesto sobre renta hogares	6,2	8,8	2,6
Impuesto sobre sociedades	5,0	8,7	3,7
Cotizaciones sociales	5,2	5,8	0,7

Fuente: AIReF

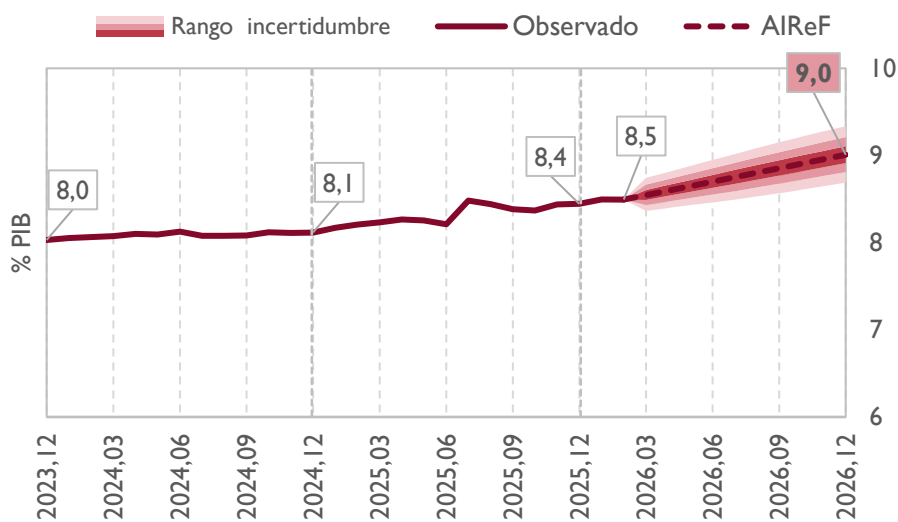
3.1.1. IRPF

La AIReF aumenta el peso por recaudación del IRPF en caja de 2026 en una décima respecto al informe anterior hasta un 9,0 % del PIB. Dicha revisión al alza se justifica por los datos de cierre de 2025, que fueron 1.500 millones superiores a los estimados en octubre, y a la revisión al alza de la remuneración de asalariados. En cuanto a las medidas normativas, desde octubre sólo se ha aprobado la deducción por rendimientos del trabajo para

¹⁰ Las rúbricas de impuestos sobre la renta hogares e impuesto sobre sociedades incluyen respectivamente el IRNR de personas físicas y jurídicas.

rentas bajas del Real Decreto-ley 5/2026, con el objetivo de neutralizar la nueva subida del salario mínimo interprofesional y que afectará a la campaña renta 2026. No obstante, sí que afecta a la campaña renta 2025, reflejada en caja en 2026, la misma medida adoptada un año antes en la Ley 5/2025 y valorada en una minoración de 250 millones de euros.

GRÁFICO 30. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN CAJA POR IRPF¹¹ (% PIB)



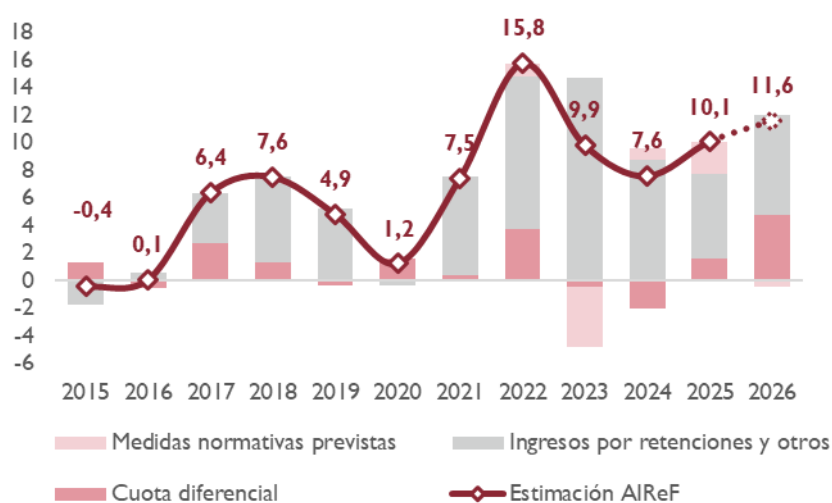
Fuente: AIReF e AEAT

Para 2026 se espera un crecimiento interanual de los ingresos por IRPF en caja del 11,6 %, 1,3 puntos por encima del informe anterior. Los componentes del IRPF aumentan su aportación hasta 12 puntos de crecimiento, mientras que las medidas normativas detraen sólo 4 décimas. En este sentido, las medidas con impacto en la recaudación del impuesto en 2026 tienen un peso menor en comparación con ejercicios anteriores. En el lado positivo, el aumento del gravamen sobre las rentas de capital superiores a 300.000 euros, aprobado en la ley 7/2024, aportaría en torno a 200 millones de euros. En sentido contrario, se prevé que en 2026 se abonen 755 millones de euros correspondientes a las últimas devoluciones pendientes a mutualistas, agotando así este proceso. Se incluye también la ya referida deducción para neutralizar la subida del SMI cifrada en 250 millones. El incremento en la

¹¹ El rango de incertidumbre de la AIReF se estima a partir de un modelo VAR con dos retardos que incluye las series desestacionalizadas de la variable a explicar y sus correspondientes variables explicativas. A partir de ese modelo se realizan simulaciones de Montecarlo. El resultado de estas simulaciones se ordena en percentiles y se obtiene el rango de incertidumbre.

estimación afecta principalmente a las retenciones del trabajo y actividades económicas que provocan 7,3 puntos del crecimiento. Además, se espera una aportación positiva elevada de 4,8 puntos adicionales por la cuota diferencial resultante de la liquidación de 2025, que se va a ingresar en 2026. Esto se debe a un avance del resultado a ingresar superior al 20 %, muy superior al de las devoluciones (alrededor de un 7 %), y consecuencia del fuerte crecimiento en 2025 de las rentas no sujetas a retención como consecuencia, entre otros, del marcado avance del precio de la vivienda.

GRÁFICO 31. APORTACIÓN POR COMPONENTES AL CRECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN CAJA DEL IRPF (% VAR.)



Fuente: AIRcF y AEAT

Las retenciones del trabajo, cuyo principal componente son los salarios, crecerán en 2026 un 7,4 %. En términos de composición, se prevé una menor aportación al crecimiento de todos los componentes en comparación con 2025. El mayor dinamismo corresponderá a las retenciones de los salarios del sector privado, que avanzarán un 9% interanual y serán el principal factor de crecimiento (5 puntos). Por su parte, las retenciones de las pensiones avanzarán un 7 %, aportando 1,2 puntos al crecimiento total, mientras que las de los salarios públicos moderarán su ritmo de avance hasta el 4,2 %, contribuyendo en nueve décimas.

GRÁFICO 32. EVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES DEVENGADAS DEL TRABAJO EN CAJA (%VAR)



GRÁFICO 33. RETENCIONES DEVENGADAS POR SALARIOS Y PENSIONES (%VAR)

GRÁFICO 33.A. SALARIOS PRIVADOS

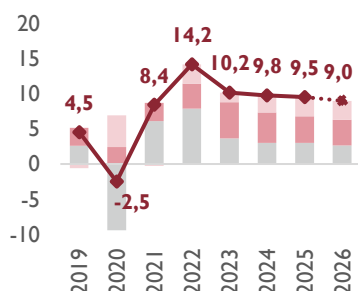


GRÁFICO 33.B. SALARIOS PÚBLICOS

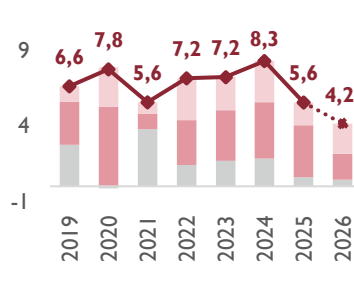
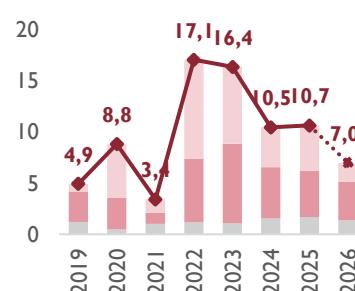


GRÁFICO 33.C. PENSIONES



Tipos efectivos
Retribución media
Perceptores
Devengo

Fuente: AIRcF y AEAT

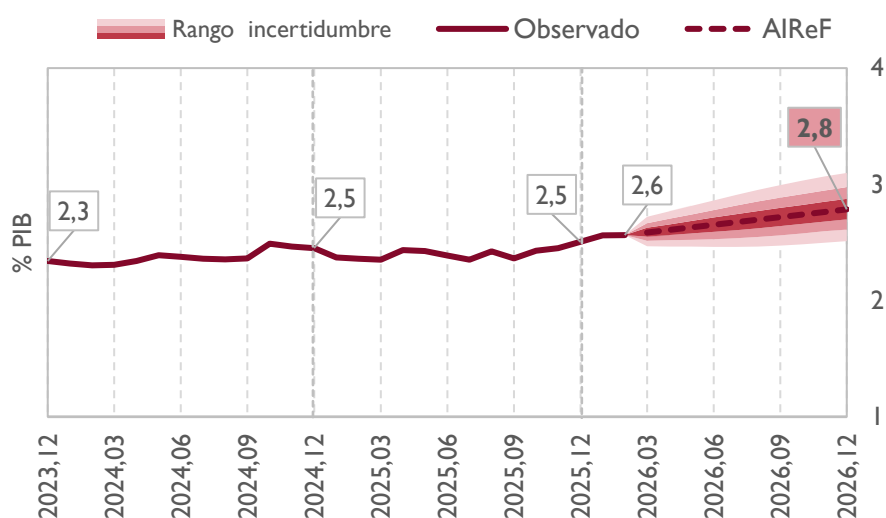
El IRPF crecerá en 2026 en términos de contabilidad nacional un 9 %, cifra inferior a la estimada en caja del 11,6 %. Esta diferencia se debe a los ajustes de contabilidad nacional que afectan a la sentencia sobre mutualistas. En términos de contabilidad nacional se imputó la devolución a mutualistas en 2024 como un mayor gasto en otras transferencias de capital, mientras que en términos de caja se contabilizaron 2.700 millones en 2025. Esto disminuye la base sobre la que se calcula la tasa interanual en caja, pero no en

contabilidad nacional, justificándose la divergencia entre sendos crecimientos.

3.1.2. Impuesto sobre sociedades

La AIReF estima que el Impuesto sobre Sociedades aumentará su peso sobre PIB en tres décimas en 2026 hasta el 2,8 %, manteniéndose la estimación de octubre. La recaudación del impuesto en caja en 2025 cerró en 42.266 millones, coincidiendo prácticamente con la estimación de la AIReF. Para 2026, la previsión se revisa en nominal ligeramente al alza por la nueva información incorporada a los modelos de previsión. Concretamente, las bases tributarias del cuarto trimestre de 2025 ligadas a los pagos fraccionados de los grupos consolidados fueron superiores a lo estimado en octubre. En cuanto a cambios normativos, desde octubre no se han adoptado nuevas medidas.

GRÁFICO 34. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN CAJA POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (% PIB)



Fuente: AIReF e AEAT

La AIReF prevé un crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades en 2026 del 15 % acelerándose respecto al 8,1 % registrado en 2025. Los pagos fraccionados y las retenciones aportarán 8,2 puntos del crecimiento, frente a los 8,6 puntos que han supuesto durante 2025. Esta fuerte contribución viene explicada por el dato observado para 2025 de la base imponible de los pagos fraccionados en los grupos consolidados, que ha sorprendido al alza en casi 10.000 millones. Las declaraciones y liquidaciones aportan nueve puntos de crecimiento, tras la leve contribución negativa de 2025, por el avance del excedente bruto de explotación y por

la desaceleración del crecimiento del pago mínimo en 2025, cuyo menor exceso se traduciría en menores devoluciones en 2026. Finalmente, las medidas normativas detraen 2,2 puntos de crecimiento. Este efecto se explica, en primer lugar, por la desaparición del límite a la compensación de bases imponibles negativas intragrupo, que en 2025 generó una recaudación adicional cercana a los 3.000 millones de euros. Asimismo, se prevé todavía la devolución de 500 millones de euros asociada a la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucionales y nulas varias medidas del RDL 3/2016 referentes a este impuesto. Por último, entra en vigor la primera reducción de los tipos impositivos aplicables a empresas de reducida dimensión y microempresas, en el marco de una senda de rebaja escalonada aprobada en la Ley 7/2024, con un impacto estimado de 500 millones de euros.

GRÁFICO 35. APORTACIÓN POR COMPONENTES AL CRECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN CAJA (% VAR)



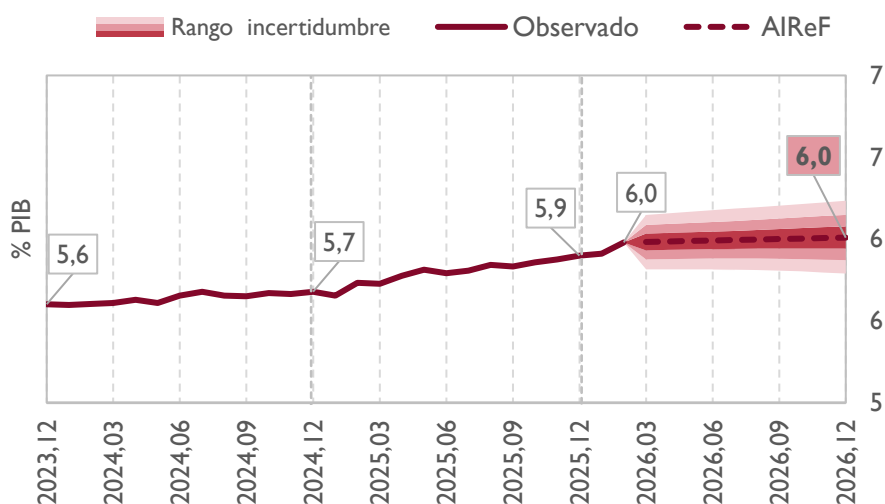
Fuente: AIRcF y AEAT

En términos de contabilidad nacional en 2026 el IS se desacelera 1,7 puntos hasta el 10,3 % interanual por descontarse el efecto de las devoluciones extraordinarias ligadas a la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 3/2016. La inconstitucionalidad de este Real Decreto-ley ha originado un importe de devoluciones estimadas superior a los 3.000 millones, que en caja se realizan tanto en 2024 como en 2025 y 2026, pero que, en contabilidad nacional, se imputaron íntegramente a 2024, impulsando al alza el avance de 2025 y reduciendo el de 2026.

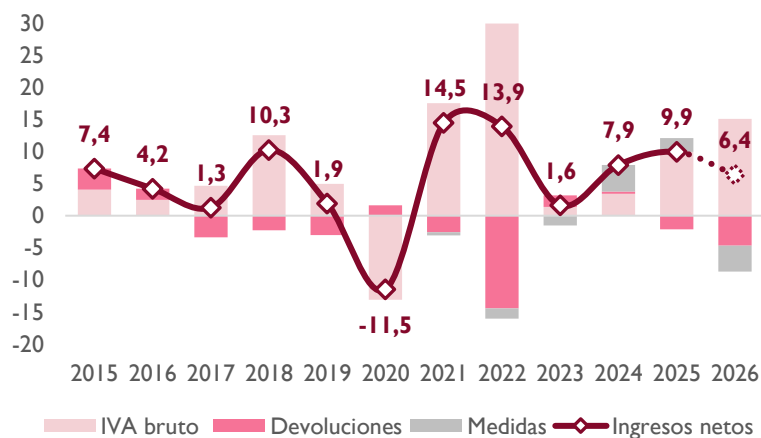
3.1.3. IVA

La AIReF prevé que en 2026 la recaudación del IVA en términos de caja aumente su peso en una décima hasta el 6,0 % del PIB, una décima más que en el informe de octubre, y crezca un 6,4 %, 1,3 puntos más que entonces. Esta revisión al alza se explica principalmente por la nueva información incorporada a los modelos de previsión. En particular, la recaudación de 2025 cerró 845 millones por encima de lo estimado, las bases tributarias del cuarto trimestre superaron lo previsto y los ingresos de los dos primeros meses de 2026, especialmente en febrero, sorprendieron positivamente en 690 millones. Asimismo, las ventas diarias de las empresas acogidas al Suministro Inmediato de Información han mostrado un comportamiento reciente favorable, con un crecimiento interanual del 3,4 % en la serie desestacionalizada hasta el 17 de marzo. Estos factores positivos se ven parcialmente compensados por las medidas adoptadas en el Real Decreto Ley 7/2026 para hacer frente a la crisis energética, que incluyen la reducción del tipo de IVA del 21 % al 10 % para carburantes, gas y electricidad, con un impacto estimado de 1.246 millones, así como la rebaja de los impuestos especiales sobre hidrocarburos y electricidad, que forman parte de la base imponible del IVA, y que detraen 113 millones adicionales. En conjunto, estas medidas suponen una minoración de la recaudación de 1.358 millones. El nuevo cuadro macroeconómico no introduce cambios sustanciales en la previsión.

GRÁFICO 36. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN CAJA POR IVA (% PIB)



Fuente: AIReF e AEAT

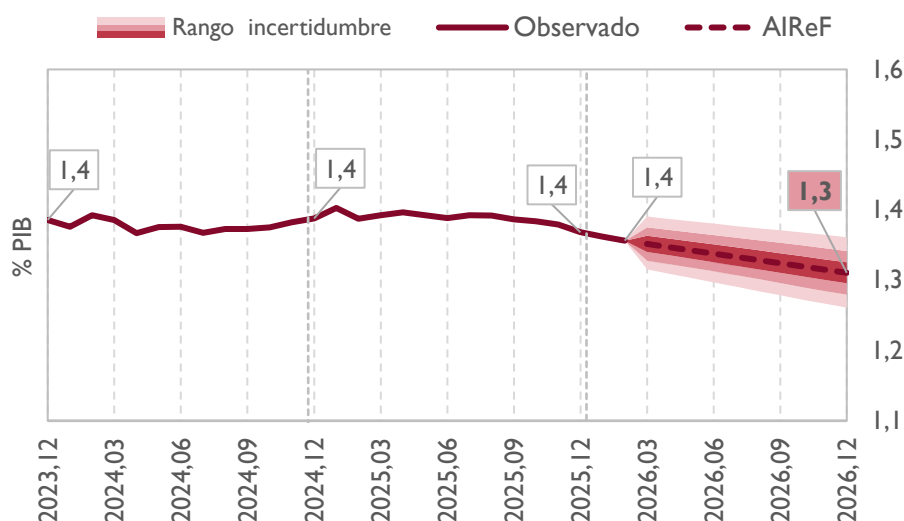
GRÁFICO 37. APORTACIÓN POR COMPONENTES AL CRECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IVA EN CAJA (% VAR.)


Fuente: AIReF e AEAT

En términos de contabilidad nacional, el IVA en 2026 reduciría su peso esperado en una décima hasta un 6,0 % del PIB, revisándose no obstante en una décima al alza respecto a lo estimado en octubre. El registro en términos de contabilidad nacional desplaza los ingresos a su mes de devengo y las devoluciones a su año de solicitud. Este hecho suaviza la tasa interanual observada en caja hasta el 4,3 %, pero partiendo de un avance superior en 2025 (+11,5 %).

3.1.4. Impuestos Especiales

Los impuestos especiales en términos de caja disminuyen su peso sobre el PIB en una décima hasta el 1,3 % en 2026, una décima menos de lo estimado en octubre. Esta revisión a la baja se justifica casi íntegramente por las medidas adoptadas en el Real Decreto-Ley 7/2026. La reducción del tipo sobre el Impuesto especial sobre la Electricidad del 5,1 % al 0,5 % tendría un impacto negativo de 360 millones y la reducción del tipo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, de 659 millones. Por otro lado, la nueva información incorporada a los modelos de previsión también minora la recaudación de esta rúbrica, dado que el Impuesto especial sobre Hidrocarburos cerró 2025 en un nivel 220 millones inferior a lo estimado en octubre.

GRÁFICO 38. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN CAJA POR IIEE (% PIB)


Fuente: AIReF e AEAT

En términos de contabilidad nacional, los impuestos especiales también reducirían su peso sobre el PIB en una décima hasta el 1,3 %. La AIReF considera que los impuestos especiales se contraerán en un 2,4 % en 2026, tasa similar a la registrada en caja, lo que supone una revisión a la baja de casi 5 puntos respecto al informe de octubre y que se explica por la minoración de la estimación del impuesto sobre hidrocarburos influido por las medidas ya explicadas.

3.1.5. Otros ingresos tributarios

Según las previsiones de la AIReF, en términos de caja, el resto de la recaudación tributaria reducirá su peso sobre PIB en dos décimas hasta el 0,9 % durante 2026, disminuyendo en una décima la estimación de octubre. El principal cambio en esta rúbrica procede de una revisión a la baja en la previsión de recaudación del Impuesto Mínimo Complementario establecido por la Ley 7/2024, de 20 de diciembre. Concretamente, se ha minorado su recaudación en más de 1.000 millones respecto a lo estimado en octubre como consecuencia de la concreción del marco internacional posterior a la norma, menos intensivo en términos recaudatorios de lo inicialmente previsto. El desarrollo del Pilar 2 de la OCDE, basado en el tipo efectivo por jurisdicción calculado sobre impuestos cubiertos y renta ajustada, reduce los supuestos sujetos al gravamen, mientras que los puertos seguros y la extensión de impuestos mínimos nacionales equivalentes limitan adicionalmente la base gravable y desplazan la recaudación hacia otras jurisdicciones. A ello se

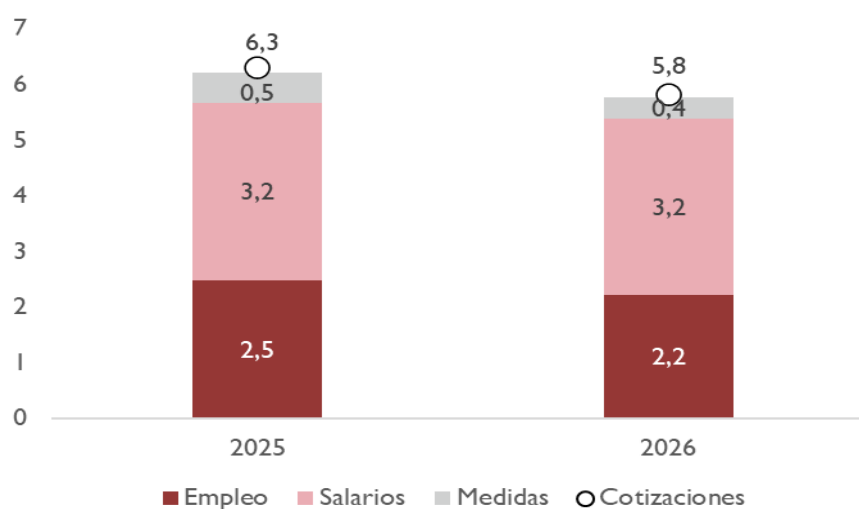
añade la presión de Estados Unidos, que ha promovido un enfoque basado en acuerdos paralelos fuera del marco común, debilitando su implantación coordinada a escala global. En términos de contabilidad nacional, la estimación de esta rúbrica se revisa igualmente una décima de PIB a la baja hasta el 1,1 %, manteniéndose el peso de 2025.

3.1.6. Cotizaciones sociales

La AIReF estima que las cotizaciones sociales aumentarán su peso en una décima, hasta el 13,4 % del PIB en 2026, en línea con el informe anterior. La revisión al alza de una décima, impulsada por el efecto macroeconómico positivo del incremento en la previsión de remuneración de asalariados, se compensa por un efecto denominador de signo contrario, derivado de la revisión al alza del PIB nominal.

La evolución positiva de los salarios y, en menor medida, del empleo impulsa el crecimiento de las cotizaciones en 2026. Se espera una contribución positiva de los salarios y del empleo al crecimiento de las cotizaciones sociales de 3,2 y 2,2 puntos respectivamente. Las medidas, que incluyen el aumento de las cotizaciones sociales del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, el incremento de las bases máximas de cotización, la tasa de solidaridad y la exención extraordinaria de cotizaciones incluida en el RDL 5/2026, añaden 0,4 puntos a ese crecimiento. Esta previsión supone una revisión al alza de la contribución de los salarios y del empleo respecto a la estimada en el informe anterior, en línea con el nuevo escenario macroeconómico.

GRÁFICO 39. DESCOMPOSICIÓN DEL CRECIMIENTO DE LAS COTIZACIONES SOCIALES (% VAR)



Fuente: AIReF, IGAE y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

3.1.7. Resto de recursos

El resto de los recursos mantiene su peso PIB en el 4,1 % respecto a la estimación anterior de la AIReF, a pesar de modificaciones en sus componentes. A pesar de la reducción de los ingresos procedentes de intereses, el aumento de ingresos procedentes de las ventas y de las rentas de sociedades compensan esta caída siendo el efecto sobre el agregado nulo.

3.2. Evolución de los gastos de las Administraciones Públicas

Según las estimaciones de la AIReF, el gasto de las AA. PP., sin incluir el PRTR, se situará en 2026 en el 45,1 % del PIB, unas ocho décimas por encima de lo previsto en el informe anterior. El aumento se explica, en primer lugar, por el impacto de las medidas adoptadas desde la publicación del informe anterior, que han supuesto un incremento del gasto equivalente a seis décimas del PIB. A esto se añaden casi cuatro décimas adicionales como consecuencia de la incorporación de nueva información, principalmente el cierre de 2025, que ha llevado a revisar al alza algunas partidas para 2026 ante un gasto finalmente ejecutado superior al previsto por la AIReF. No obstante, este efecto ha sido parcialmente compensado en dos décimas de PIB por el efecto denominador derivado de la revisión al alza del PIB nominal. Por último, no se ha producido ninguna variación atribuible al impacto del nuevo cuadro macroeconómico.

CUADRO 8. FACTORES QUE EXPLICAN LAS DIFERENCIAS EN LA ESTIMACIÓN DE LOS EMPLEOS ENTRE EL INFORME DE LÍNEAS FUNDAMENTALES Y EL DE PRESUPUESTOS INICIALES (SIN PRTR EN %PIB)

	2026 Inf. Lin. Fund.	Descomposición del cambio en % PIB				2026 Actual
		Efecto denominador	Efecto medidas	Efecto nueva información	Efecto macro	
EMPLEOS	44,4	-0,2	0,6	0,4	0,0	45,1
Remuneración asalariados	10,6	0,0	0,0	0,1	0,0	10,6
Consumos intermedios	5,5	0,0	0,0	0,1	0,0	5,6
Transf. sociales en especie vía mdo.	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	2,6
Prestaciones sociales en efectivo	17,1	-0,1	0,0	0,1	0,0	17,1
Intereses	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5
Formación bruta de capital	2,7	0,0	0,1	0,1	0,0	2,9
Subvenciones y otros gastos	3,4	0,0	0,4	0,1	0,0	3,9

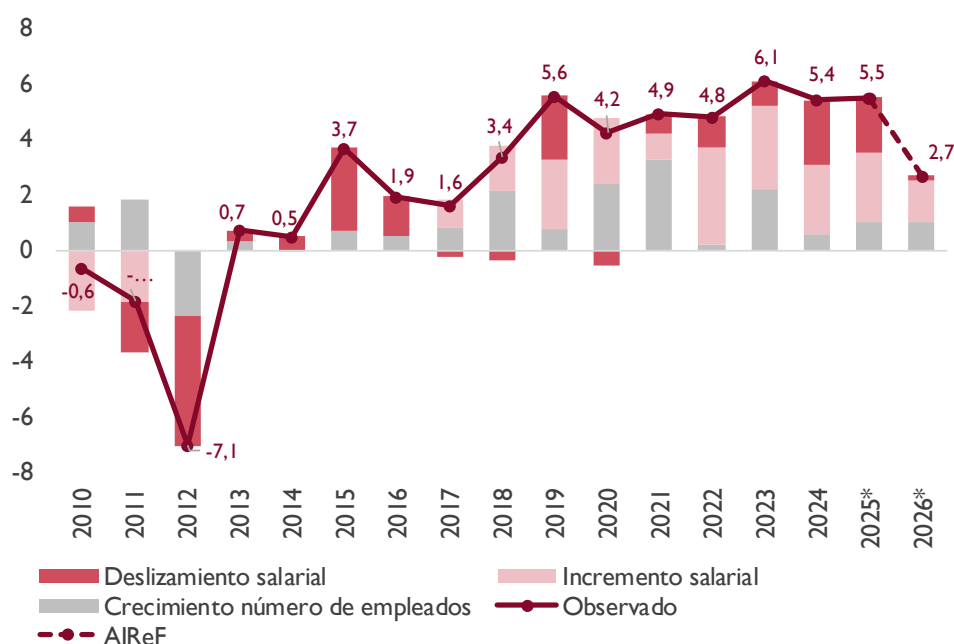
Fuente: AIReF

3.2.1. Principales componentes de gasto del consumo público

La previsión para 2026 de los principales componentes del consumo público se revisa al alza en una décima de PIB, hasta el 18,8 % del PIB sin PRTR. Aunque no se observan cambios significativos en el peso de este agregado respecto al informe anterior, la ligera revisión al alza obedece al efecto de la nueva información disponible, que aporta dos décimas de PIB, parcialmente compensadas por el efecto denominador de una décima. Estos ajustes afectan principalmente a la remuneración de asalariados y a los consumos intermedios, mientras que las prestaciones sociales en efectivo se mantienen prácticamente sin cambios.

3.2.1.1 Remuneración de asalariados

La previsión de la remuneración de asalariados mantiene su peso en el 10,6 % del PIB en 2026, en línea con lo estimado en el informe anterior. La actualización incorpora el nuevo acuerdo plurianual con los sindicatos, pactado a finales de noviembre de 2025, que establece la subida salarial de los empleados públicos para el periodo 2025-2028. En concreto, se contempla un incremento del 1,5 % para 2026, al que podría añadirse un 0,5 % adicional en 2027 con efectos retroactivos al 2026 si la inflación supera el umbral del 1,5 %, circunstancia que la AIRcF prevé que se cumpla. Asimismo, se ha considerado para 2026 un crecimiento del número de empleados del 1 % y un deslizamiento salarial del 0,2 %. Adicionalmente, se revisa al alza este gasto en los organismos de la A. C. y en las AA. TT. por el efecto arrastre de un cierre de 2025 mayor de lo previsto, que se traslada al 2026, junto con la adopción de algunas medidas en materia salarial en varias CC. AA., como Cataluña, el Principado de Asturias e Illes Balears. En sentido contrario, estos incrementos se ven prácticamente compensados por el efecto denominador.

GRÁFICO 40. DESCOMPOSICIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS PÚBLICOS (%)


Fuente: INE, IGAE y AIReF

3.2.1.2 Consumos intermedios y transferencias sociales en especie

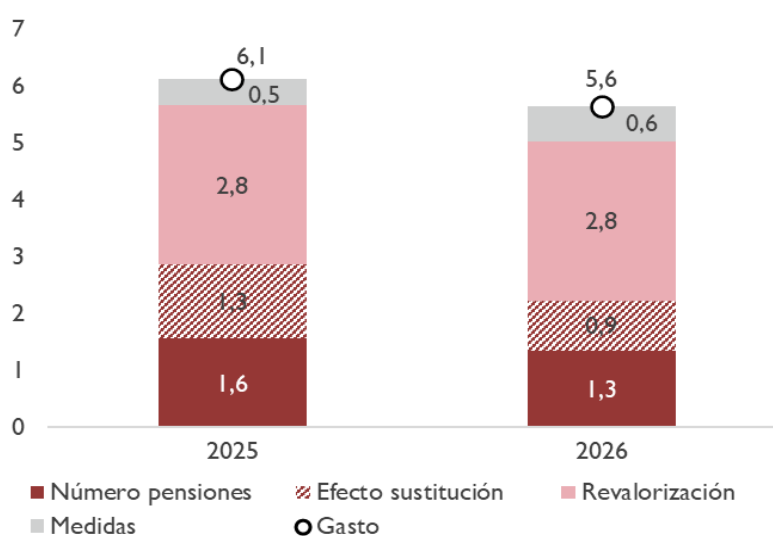
Respecto al último informe, la AIReF prevé el aumento del gasto en consumos intermedios de una décima de PIB, hasta el 5,6 %, mientras que las transferencias sociales en especie se mantienen en el 2,6 % del PIB. En el caso de los consumos intermedios, el ligero incremento se debe fundamentalmente a la revisión al alza de este gasto en los subsectores de las CC. AA. y de CC. LL. derivada de una mayor ejecución en 2025 respecto a la inicialmente prevista. Por el contrario, las transferencias sociales en especie no experimentan cambios en su estimación.

3.2.2. Prestaciones sociales en efectivo

La AIReF prevé que las prestaciones sociales en efectivo aumentarán su peso sobre el PIB en una décima en 2026, hasta el 17,1 %, una estimación similar a la del informe anterior. La nueva información disponible provoca una revisión al alza de una décima debido a que los datos cerrados de 2025 y los primeros meses de 2026 han superado ligeramente las previsiones iniciales. Este efecto se ve compensado por un efecto denominador, también de una décima en sentido contrario, derivado de la revisión al alza del PIB nominal de 2025 respecto a la previsión de octubre de 2024.

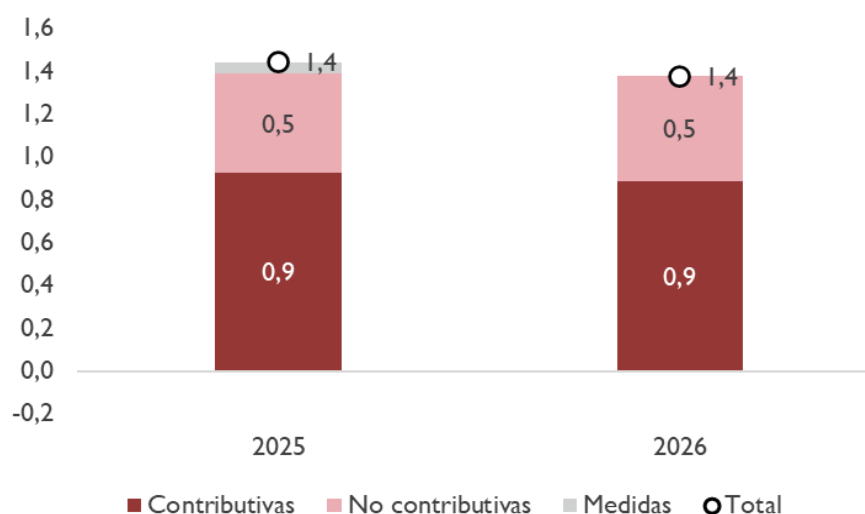
La estimación de crecimiento del gasto en pensiones de la Seguridad Social se revisa al alza para 2026, del 5,2 % al 5,6 %. Por un lado, el aumento del número de pensiones y el efecto sustitución se revisan al alza en una y dos décimas respectivamente, a la vista de la evolución reciente de los datos. Por último, la revalorización de las pensiones en 2026 se sitúa en el 2,8 %, frente al 2,7 % estimado en el informe de octubre, cuando aún no se disponía del dato definitivo de inflación interanual correspondiente al periodo de diciembre de 2024 a noviembre de 2025.

GRÁFICO 41. CRECIMIENTO DEL GASTO EN PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (% VAR)



Fuente: AIReF y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La AIReF estima que el peso de las prestaciones por desempleo sobre el PIB se situará en el 1,4 % en 2026, una estimación similar a la del informe anterior. Respecto a 2025, se espera un mantenimiento del peso de esta partida, como consecuencia de la estabilización prevista del mercado de trabajo y de la ausencia de medidas.

GRÁFICO 42. EVOLUCIÓN DEL GASTO EN DESEMPLEO (% PIB)


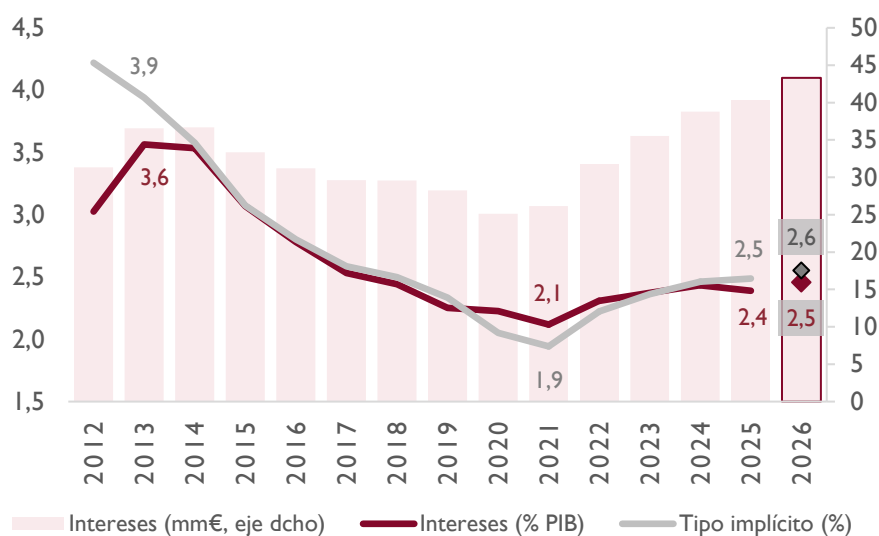
Fuente: AIReF y SEPE

El resto de prestaciones mantiene un peso sobre el PIB similar al del informe anterior, alrededor de un 4 %. La revisión al alza del gasto en el IMV con la información de cierre de 2025 se compensa con la revisión a la baja del gasto en incapacidad temporal.

3.2.3. Intereses

La AIReF mantiene para 2026 el gasto en intereses en el 2,5 % del PIB, sin cambios respecto al informe anterior. En 2025, el gasto por intereses aumentó en 1.521 millones, hasta 40.314 millones, aunque moderó su ritmo de crecimiento en un contexto de estabilización de los tipos de interés. En términos relativos, se mantuvo en el 2,4 % del PIB, equivalente a un tipo implícito del 2,5 %. El dato final fue unos 800 millones inferior a la última previsión, debido principalmente a la revisión a la baja de la ejecución de intereses de las CC. AA. Para 2026, se estima que el gasto por intereses alcanzará los 43.300 millones, el 2,5 % del PIB y un tipo implícito del 2,6 %, una décima superior a los niveles de 2025¹². La estimación se reduce en 700 millones respecto al informe anterior, en línea con el mejor dato de cierre de 2025, aunque se mantiene sin cambios en términos de su peso en el PIB.

¹² En el apartado de sostenibilidad de la deuda se analiza con mayor detalle la evolución esperada de las condiciones de financiación para ese ejercicio.

GRÁFICO 43. CARGA FINANCIERA Y TIPO IMPLÍCITO DE LA DEUDA


Fuente: Tesoro Público, IGAE, AIReF

3.2.4. Formación bruta de capital

La estimación del gasto en formación bruta de capital, excluido el PRTR, alcanza el 2,9 % del PIB en 2026, dos décimas más que en el informe anterior. Este incremento se debe en una décima de PIB al efecto de la nueva información, ya que los datos de cierre de 2025 muestran un mayor gasto en inversiones del estimado por la AIReF, tanto en la A. C. (especialmente en sus organismos) como en el subsector de las CC. AA., y este efecto se traslada a 2026. La otra décima de PIB responde al impacto de las medidas adoptadas en la A. C. y en el ámbito territorial, a nivel autonómico y local, para hacer frente a los desastres naturales, principalmente a las borrascas de principios de 2026, así como al impacto que aún se deriva del gasto asociado a la DANA de 2024. Entre otros, este incluye actuaciones de reposición de infraestructuras de carreteras y ferroviarias, así como intervenciones para paliar los daños en el dominio público hidráulico.

3.2.5. Subvenciones y otros empleos

El resto de las rúbricas de gasto concentra el mayor incremento, pasando de una previsión del 3,4 % del PIB en 2026 en el informe anterior al 3,9 %. Este incremento de cinco décimas de PIB se explica en su mayor parte, cuatro décimas, por las medidas adoptadas para hacer frente a las borrascas de 2026 y, posteriormente, a la crisis en Oriente Medio. Una parte relevante de las medidas afecta a la A. C. y se materializa en subvenciones, como las

destinadas a compensar la pérdida de renta en las explotaciones agrarias o a sufragar el aumento del precio del combustible, así como en transferencias a la CNMC para compensar la reducción de los ingresos del sistema eléctrico. En menor medida, estas actuaciones también inciden en el gasto en ayudas a la inversión, como las realizadas para la recuperación de cauces públicos en zonas urbanas, y en otras transferencias de capital, mediante las bonificaciones no reembolsables del principal de los préstamos concedidos a través de la línea ICO-MAPA-SAECA. Asimismo, se incrementan las partidas de ayudas a la inversión y otras transferencias de capital en el subsector de las CC. AA. y CC. LL. por el gasto asociado a las borrascas. Por último, la nueva información contribuye en una décima adicional de PIB a la revisión al alza del gasto, debido sobre todo al mayor nivel registrado al cierre de 2025 de otras transferencias corrientes en la A. C. y en las CC. LL. respecto al previsto por la AIRcF, que se traslada a 2026.

3.3. Impacto de las medidas en las cuentas de las Administraciones Públicas

Las medidas tributarias y de gastos aprobadas desde el informe de líneas fundamentales aumentan el déficit en unas seis décimas de PIB en 2026. Los cambios son consecuencia principalmente de la aprobación de dos paquetes de medidas, el primero para paliar los efectos de las borrascas, valorado en tres décimas de PIB en 2026 y el segundo para paliar los efectos de la crisis en Oriente Medio, valorado en otras tres décimas.

3.3.1. Medidas para paliar los efectos de desastres naturales

Las cuentas públicas se ven afectadas por el coste para paliar los efectos de diversos desastres naturales. En los últimos años, dos desastres naturales han llevado a la aprobación de paquetes de medidas con un coste elevado para todos los subsectores, especialmente la A. C.: la DANA en 2024 y las borrascas a principios de 2026.

En primer lugar, las medidas aprobadas para paliar los efectos de la DANA tuvieron un impacto en contabilidad nacional del 0,2 % del PIB en el conjunto de las AA. PP. en 2025 y se estima que sea del 0,1 % en 2026. Las AA. PP. aprobaron un conjunto de medidas en 2024 para responder a los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. El Gobierno aprobó medidas por un importe anunciado en 20.379 millones a través de tres reales decretos leyes: el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre; el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre; y el Real Decreto-

ley 8/2024, de 28 de noviembre. En su conjunto, los efectos de las medidas para paliar los efectos de la DANA han tenido un impacto del 0,2 % del PIB en 2025 y se estima un impacto menor para 2026, del 0,1 % del PIB.

CUADRO 9. IMPACTO DE LAS MEDIDAS APROBADAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA DANA

Impacto fiscal de las medidas para paliar efectos de la DANA				
	2025		2026	
	Millones de euros	% PIB	Millones de euros	% PIB
Administración Central	3.916	0,23	262	0,01
Ayudas a hogares	125	0,01	49	0,00
Ayudas a empresas	105	0,01		
Plan REINICIA AUTO +	210	0,01		
Ayudas para reposición de infraestructuras afectadas	325	0,02	71	0,00
Organismos de la AC	757	0,04		
Otras	327	0,02	33	0,00
Transferencias realizadas a las CC.LL.	2.067	0,12	109	0,01
Seguridad Social	30	0,00		
Comunidades Autónomas (Comunitat Valenciana)	1.550	0,09	709	0,04
Inversión e Infraestructuras	325	0,02	107	0,01
Suministros, medioambiente, limpieza y otros	343	0,02	96	0,01
Ayudas a hogares	589	0,03	143	0,01
Ayudas a empresas y autónomos	255	0,02	353	0,02
Deducciones IRPF, bonificaciones fiscales ISD, ITPAJD, tributos sobre el juego y canon de saneamiento	-1	0,00	10	0,00
Transferencias realizadas a las CC.LL.	38	0,00	0	
Corporaciones Locales	-1.945	-0,12	706	0,04
Infraestructuras financiadas por AGE	0	0,00	209	0,01
Exención IBI y reducción IAE 2024	40	0,00	5	0,00
Resto de medidas financiadas por AGE	97	0,01	426	0,02
Otras medidas CCLL	23	0,00	175	0,01
Transferencias recibidas de la C.Val	-38	0,00	0	
Transferencias recibidas de la A.C.	-2.067	-0,12	-109	-0,01
Total Administraciones Públicas	3.551	0,2	1.677	0,1

Fuente: AIReF

El impacto fiscal de estas medidas es asumido mayoritariamente por la A. C., 3.916 millones en 2025, y se estima en 262 millones para 2026. Entre las medidas que tuvieron impacto en 2025 destaca el Plan Reinicia AUTO + por 210 millones, los importes destinados a inversiones en reposición de las infraestructuras afectadas por la DANA por más de 300 millones, y las ayudas a hogares y empresas por 225 millones. Asimismo, sobresale el gasto relacionado con la DANA realizado por organismos dependientes de la administración central por 757 millones. Por último, cabe destacar las transferencias a las CC. LL., que en 2025 ascendieron a 2.067 millones. Para

2026, el gasto de la A. C. se concentra en las transferencias a CC. LL. por un importe cercano a 100 millones de euros, seguido de las ayudas a hogares y la inversión en reposición de infraestructuras, que suman ambas en torno a 120 millones.

En la Comunitat Valenciana, las medidas asociadas a la DANA han supuesto más de 1.500 millones en 2025 y se espera que alcancen los 700 millones en 2026. En 2025, la mayor parte de las actuaciones, superando los 500 millones, se han destinado a hogares, mientras la inversión y las labores de limpieza y acondicionamiento medioambiental han supuesto en conjunto más de 650 millones. En 2026 cobran peso las medidas dirigidas a empresas, aunque se espera que continúen algunas líneas de ayuda a hogares y reparación de infraestructuras.

Las CC. LL. han sido las principales destinatarias de las transferencias DANA de otras administraciones, pero hasta 2025 han ejecutado un importe limitado. En 2025 las CC. LL. han recibido cerca de 2.100 millones de euros para la financiación de actuaciones asociadas a la DANA. Sin embargo, de acuerdo con los datos publicados sobre el cierre de 2025, los gastos ejecutados este año han sido de 120 millones, por lo que se estima que en los años siguientes se intensifique la aplicación de los fondos recibidos.

En segundo lugar, las medidas aprobadas para reparar los daños causados por las borrascas tendrán un impacto en contabilidad nacional del 0,4 % del PIB en el conjunto de las AA. PP., que se distribuirá principalmente entre 2026 y 2027. El Gobierno aprobó el 19 de febrero de 2026 el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, que recoge una serie de medidas para hacer frente a los daños causados por la sucesión de borrascas que afectaron principalmente a Andalucía y Extremadura a principios de febrero. En conjunto, la AIReF estima que las medidas para paliar los efectos de las borrascas tendrían un impacto fiscal de algo menos de cuatro décimas del PIB en 2026 y de casi una décima en 2027.

CUADRO 10. IMPACTO DE LAS MEDIDAS APROBADAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS BORRASCAS

Impacto fiscal de las medidas para paliar los efectos de las borrascas en Andalucía y Extremadura	Impacto total		2026		2027	
	Millones de euros	% PIB	Millones de euros	% PIB	Millones de euros	% PIB
Administración Central	6.009	0,3	4.859	0,3	1.150	0,1
Para reparación de daños en hogares y empresas	150	0,0	150	0,0	0	0,0
Medidas para agricultura, pesca y ganadería	2.886	0,2	2.736	0,2	150	0,0
FEGA	2.121	0,1	2.121	0,1	0	0,0
Recuperación de caminos y comunidades de regantes	600	0,0	450	0,0	150	0,0
Otras	165	0,0	165	0,0	0	0,0
Ayudas directas a empresas	120	0,0	120	0,0	0	0,0
Reparación del daño en infraestructuras	443	0,0	443	0,0	0	0,0
Empleo público para luchar contra emergencias climáticas	40	0,0	40	0,0	0	0,0
Transferencias realizadas a las corporaciones locales	2.370	0,1	1.370	0,1	1.000	0,1
Seguridad Social	14	0,0	14	0,0	0	0,0
Prestación de cese de actividad para los autónomos	14	0,0	14	0,0	0	0,0
Comunidades Autónomas	1.788	0,1	1.555	0,1	234	0,0
Para reparación de daños en hogares y empresas (corr)	796	0,0	796	0,0	0	0,0
Para reparación de daños en hogares y empresas (cap)	73	0,0	55	0,0	18	0,0
Para reparación de daños en infraestructuras	919	0,1	703	0,0	216	0,0
Beneficios fiscales	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Corporaciones Locales	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Para reparación de daños	30	0,0	30	0,0	0	0,0
Para reparación de años en infraestructuras	2.020	0,1	1.020	0,1	1.000	0,1
Beneficios fiscales	320	0,0	320	0,0	0	0,0
Transferencias recibidas de la AC	-2.370	-0,1	-1.370	-0,1	-1.000	-0,1
Total administraciones públicas	7.810	0,4	6.427	0,4	1.384	0,1

Fuente: AIRcF

El impacto fiscal de estas medidas es asumido mayoritariamente por la A. C., 4.859 millones de euros en 2026 y 1.150 millones de euros en 2027. Entre las medidas aprobadas, destacan principalmente las dirigidas al sector de la agricultura, la pesca y la ganadería. Dentro de estas, sobresalen las ayudas gestionadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que ascienden a 2.121 millones de euros, seguidas de las ayudas destinadas a reparar caminos y recuperar las comunidades de regantes dañadas durante el temporal por 600 millones. También se incluyen ayudas para reparar daños en infraestructuras ferroviarias, carreteras o en el dominio público hidráulico, que ascienden a algo más de 440 millones; y ayudas directas a empresas por 120 millones de euros. Cabe también destacar las transferencias a las CC. LL., por importe de 2.370 millones, destinadas por un lado a reparar, reconstruir y mejorar infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios afectados durante las borrascas y, por otro lado, a financiar las pérdidas de ingresos que

se deriven de las exenciones concedidas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y las reducciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2026.

En las CC. AA. se valora el impacto de estas medidas en 2026 en 1.555 millones de euros, una décima de PIB. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado una serie de actuaciones que valora en más de 1.700 millones, siete décimas del PIB Regional, de los cuales más de 1.500 se registrarían en 2026 de acuerdo con su estimación inicial. Extremadura ha anunciado su intención de financiar con superávit los gastos extraordinarios derivados de las borrascas, pero no ha facilitado aún una previsión de su importe.

En las CC. LL. se estiman actuaciones en 2026 por 1.370 millones compensadas o financiadas en su totalidad por la A. C. Las CC. LL. afectadas por las borrascas recibirán transferencias de la A. C. tanto para compensar las exenciones puntuales en tributos locales aprobadas por el Real Decreto Ley como para financiar ayudas corrientes y, fundamentalmente, actuaciones de reconstrucción. Se estima inicialmente que en 2026 aplicarán algo más del 50 % de las transferencias aprobadas para financiar gasto, 1.050 millones de euros, quedando otros 1.000 millones para 2027.

La ejecución de las medidas anunciadas por las diferentes administraciones presenta un elevado grado de incertidumbre en cuanto a su importe y su distribución temporal. Como se observa en el caso de la DANA y otros desastres naturales, el grado de ejecución, especialmente en infraestructuras, puede ser menor al anunciado inicialmente y puede dilatarse en el tiempo por las dificultades en su implementación. Estas dificultades se derivan de los cuellos de botella en la gestión, la propia naturaleza del gasto o de la dificultad de cuantificar el coste de las medidas. Por todo ello, el impacto en el déficit de 2026 de las medidas anunciadas puede ser menor.

3.3.2. Medidas para paliar los efectos económicos de la crisis en Oriente Medio

La AIRcF estima en un 0,3 % del PIB para 2026 el impacto total de las medidas para paliar los efectos económicos derivados de la crisis en Oriente Medio. El Gobierno aprobó el 20 de marzo de 2026 el Real Decreto-ley 7/2026 por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, que recoge medidas para contrarrestar los efectos en la economía española de la guerra en Oriente Medio.

En materia de gastos, el impacto de las medidas aprobadas en respuesta a la guerra en Oriente Medio se estima en 2.927 millones para 2026. La AIRcF estima que el impacto de las medidas será asumido por la A. C. y se realizará prácticamente en su totalidad en 2026. Entre las medidas aprobadas destacan, en primer lugar, las ayudas directas para sufragar la subida de los costes energéticos, que superan ligeramente los 1.000 millones, y van dirigidas a los productores del sector agrario y pesquero y a los profesionales del transporte terrestre y marítimo. En segundo lugar, se incluyen medidas en materia energética que ascienden a 903 millones, entre las que destacan las compensaciones al sector eléctrico por la pérdida de ingresos por 670 millones, o la flexibilización de contratos de suministro eléctrico por 113 millones. En tercer lugar, se aprueban medidas de apoyo a la industria por 700 millones, de los que 400 millones van dirigidos al programa AUTO + y 300 millones a las ayudas para compensar las emisiones indirectas de CO₂. Por último, se incluye también una medida de financiación al sector agrario y pesquero por 300 millones consistente en una línea de ayudas ICO-MAPA-SAECA y de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de SAECA para facilitar el acceso al crédito.

Igualmente, en materia de ingresos, el Ejecutivo ha adoptado rebajas impositivas en la imposición indirecta para hacer frente a una posible crisis inflacionaria energética derivada de la crisis de Oriente Medio. Concretamente, en los impuestos especiales, se ha reducido el tipo del impuesto de la electricidad del 5,1 % al 0,5 %, lo que detraería 360 millones según las estimaciones internas. También, se ha reducido el tipo efectivo aplicado al impuesto sobre hidrocarburos, lo que supondría una pérdida adicional de 659 millones. Por lo tanto, se perderían 1.020 millones en la imposición especial, cifra ligeramente superior a la estimada en la memoria del RDL 7/2026, 956 millones. Adicionalmente, se ha reducido el IVA del 21 % al 10 % del gasóleo, gasolina y otros hidrocarburos, de la electricidad y del gas natural, suponiendo una pérdida de recaudación de 681, 412 y 153 millones, respectivamente. Asimismo, la minoración ya referida de los tipos en los impuestos especiales, que a su vez se integran en la base imponible del IVA, supondrán una minoración de 112 millones adicionales. Así, en total se perderán 1.358 millones en la recaudación del IVA, cifra ligeramente superior a la estimada por el gobierno (1.162 millones). Todas estas medidas están en vigor hasta el 30 de junio de 2026.

CUADRO 11. IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE LA A. C. APROBADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE RESPUESTA A LA CRISIS EN ORIENTE MEDIO

Impacto fiscal del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio		
	RDL 7/2026	Estimación AIReF
Medidas de ingresos	-2.118	-2.378
IVA	-1.162	-1.358
IVA gasóleo, gasolina y otros hidrocarburos	-574	-753
Reducción del IVA de gasóleo, gasolina y otros hidrocarburos (del 21 al 10%)	-507	-681
Pérdida de recaudación del IVA por reducción del tipo del IE sobre hidrocarburos	-67	-73
IVA electricidad	-459	-452
Reducción del IVA de la electricidad de los hogares (del 21 al 10%)	-411	-412
Pérdida de recaudación del IVA por reducción del tipo del IE sobre la Electricidad	-49	-40
IVA gas, briquetas y pellets	-129	-153
Reducción del IVA del gas natural, briquetas y pellets (del 21 al 10%)		
IIEE	-956	-1.020
IE Hidrocarburos	-589	-659
Reducción del tipo del IE sobre Hidrocarburos		
IE Electricidad	-367	-360
Reducción del IE sobre la Electricidad (del 5,1% al 0,5%)		
Medidas de gasto	2.927	2.927
Ayudas directas para sufragar la subida de los costes energéticos	1.011	1.011
A productores del sector agrario y pesquero	579	579
A profesionales del transporte terrestre, marítimo y otras empresas afectadas	432	432
Medidas en materia energética	903	903
Compensación por pérdida de ingresos al sector eléctrico	670	670
Flexibilización de contratos de suministro energético	113	113
Incremento de la cuantía de la ayuda mínima por beneficiario del bono social térr	90	90
Canon cero por almacenamiento subterráneo de combustible	30	30
Medidas de apoyo a la industria	700	700
Programa AUTO +	400	400
Ayudas para compensar emisiones indirectas de CO2	300	300
Líneas de financiación agraria y pesquera	300	300
Resto de medidas	13	13
Total (millones de euros)	-5.044	-5.305
Total (% PIB)	-0,3	-0,3
Otras		
Suspensión del IVPEE	-450	-351

Fuente: AIReF

Por último, la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) durante los diez últimos días del primer trimestre de 2026 y el segundo trimestre originarán una pérdida de recursos de 351 millones. La AIReF considera que esta medida de ingresos no tendrá impacto en déficit, ya que queda compensada por una menor transferencia para cubrir el déficit de tarifa. Sin embargo, el paquete incluye también una medida de gastos en la que se aprueba una transferencia para compensar al sector eléctrico con 450M, lo que afectará directamente al déficit.

RECUADRO 1. FOCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS FISCALES ADOPTADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA CRISIS ENERGÉTICA DERIVADA DEL CONFLICTO DE ORIENTE MEDIO

En respuesta a la crisis energética provocada por la crisis en Oriente Medio, el Gobierno ha adoptado un conjunto de medidas fiscales dirigidas a reducir el coste de la energía para los hogares y empresas. Estas medidas se aplican a tres categorías de bienes energéticos mediante la reducción temporal de impuestos indirectos. En primer lugar, las medidas sobre **carburantes y combustibles** consisten en la reducción de tipos en el IVA y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IEH). En segundo lugar, las medidas relativas a la **electricidad** incluyen la rebaja del IVA, la reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) y la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE). Por último, las medidas sobre el **gas** se centran en la reducción del IVA aplicado a este suministro.

Las medidas que actúan a través de la reducción de impuestos indirectos mitigan el impacto de la subida de precios sobre los consumidores, pero al mismo tiempo debilitan **la señal de precios** que desincentiva el consumo de energía. En un contexto de restricción de oferta, la reducción de la carga fiscal contribuye a sostener niveles de demanda más elevados de lo que se observarían en ausencia de intervención, lo que puede prolongar las presiones sobre los precios y dificultar el ajuste hacia un menor consumo energético.

No obstante, la relevancia de este efecto depende de la elasticidad precio de la demanda de cada bien. En el caso de la **electricidad**, la demanda de los hogares es altamente inelástica en el corto plazo, ya que las posibilidades de sustitución son limitadas. En consecuencia, la reducción fiscal tiene un efecto limitado sobre la cantidad demandada y actúa principalmente como una transferencia de renta. En el caso del **gas**, la elasticidad es igualmente baja cuando se utiliza para calefacción, aunque algo mayor cuando existen alternativas energéticas disponibles. Por el contrario, la demanda de **carburantes** presenta una elasticidad algo superior, particularmente en el medio plazo, ya que algunos hogares pueden ajustar parcialmente su consumo modificando sus patrones de desplazamiento o sus decisiones de transporte. La bonificación de los carburantes es, por tanto, la medida donde la distorsión de la señal de precios resulta más relevante y donde el coste de oportunidad en términos de eficiencia asignativa es mayor.

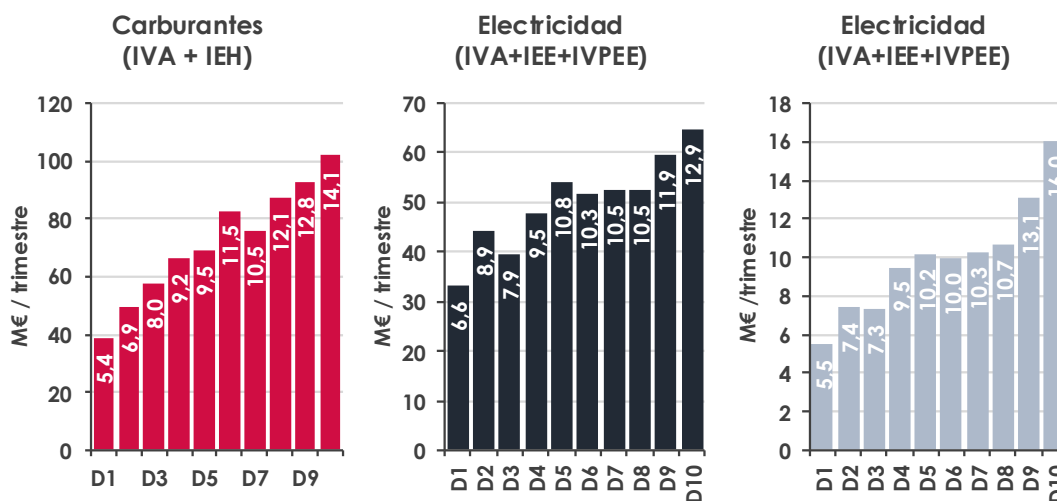
La **focalización por niveles de renta** en este tipo de medidas fiscales cobra especial relevancia por su capacidad para maximizar la eficacia redistributiva del gasto público y minimizar efectos sobre la equidad y la eficiencia. Cuando las rebajas fiscales o transferencias se articulan de forma generalizada y sin modulación, parte sustancial de los recursos públicos puede terminar beneficiando en mayor medida a los hogares de renta alta, cuyo consumo energético absoluto es mayor, pero que dedican una menor proporción de su renta a estos gastos. En cambio, una focalización más precisa permite proteger a los colectivos más vulnerables y optimizar el impacto social del esfuerzo fiscal, atenuando la regresividad inherente al uso de impuestos indirectos.

A pesar de las limitaciones de focalización mencionadas, los gobiernos optan por reducir la imposición indirecta en situaciones de crisis energética como la actual, ya que carecen de mecanismos robustos de transferencia directa que permitan alcanzar de manera rápida al conjunto de la población. Esta ausencia de canales ágiles para articular transferencias de renta también se ha evidenciado en el caso español tras la implantación del Ingreso Mínimo Vital (IMV), cuyas evaluaciones por parte de la AIRcF han mostrado las dificultades para llegar de forma automática a los colectivos vulnerables. Para superar este obstáculo, sería conveniente avanzar en la creación y fortalecimiento de mecanismos como el establecimiento de la universalidad de la declaración de la renta, la creación de un registro de hogares actualizado o el desarrollo de sistemas de identificación personal mensual de los ingresos de las familias por parte de la Agencia Tributaria. Reforzar estos instrumentos permitiría mejorar la asignación del esfuerzo fiscal a los hogares afectados por crisis de diversa índole, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo a la sostenibilidad fiscal.

El análisis de la distribución del coste de cada medida por decilas de renta equivalente de los hogares —definidas según los microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) 2024 del INE y aplicando la escala de equivalencia de la OCDE para tener en cuenta el tamaño del hogar— pone de manifiesto patrones diferenciados según el tipo de bien energético¹³ ().

¹³ Las decilas de renta se calculan por adulto equivalente según la escala de la OCDE. El gasto de los hogares en cada categoría energética se identifica a partir de los códigos ECOICOP relevantes de la EPF (carburantes, electricidad, gas). La asignación de transferencias fiscales se realiza de modo proporcional al gasto

GRÁFICO RE_1.1. DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE LAS MEDIDAS POR DECILA DE RENTA EQUIVALENTE



Fuente: AIReF a partir de microdatos de la EPF 2024 (INE)

Las medidas sobre **carburantes** presentan una distribución desigual: la decila de mayor renta (D10) absorbe el 14,1 % del coste total de la medida, frente al 5,4 % de la decila de menor renta (D1), con un gradiente creciente a lo largo de toda la distribución. Este patrón refleja que el gasto en carburantes de los hogares aumenta de forma significativa con el nivel de renta.

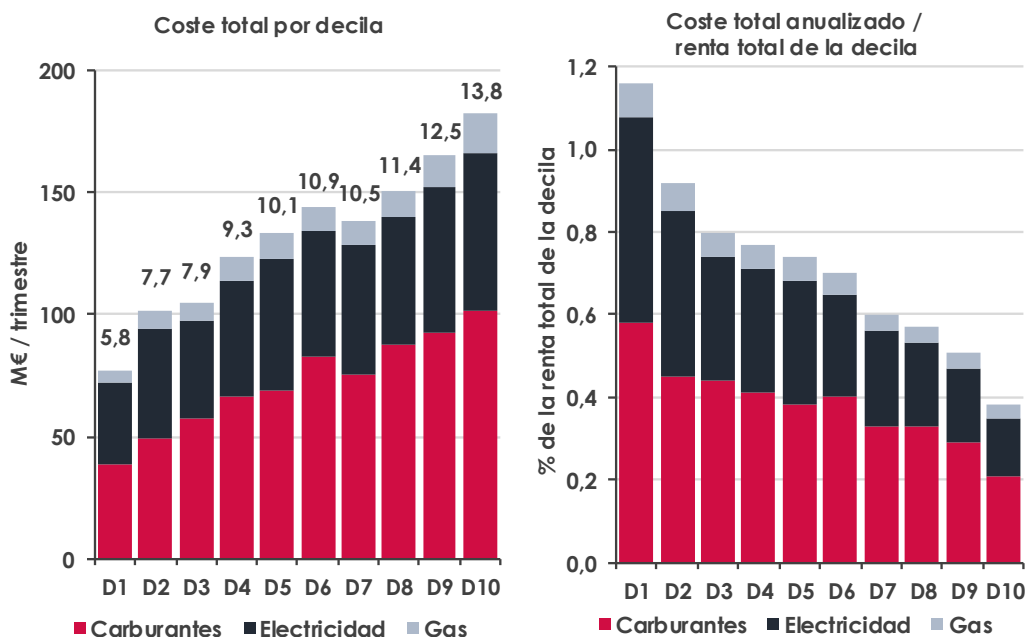
Las medidas sobre **electricidad** muestran una distribución más homogénea. La cuota de cada decila oscila entre el 6,6 % para la decila 1 y el 12,9 % para la decila 10, con diferencias mucho más moderadas en las decilas intermedias (entre el 7,9 % y el 10,8 %). Esto es consistente con el carácter de bien de primera necesidad de la electricidad, cuyo consumo es menos sensible al nivel de renta.

El **gas** presenta la distribución proporcionalmente más concentrada en las decilas altas: la decila 10 absorbe el 16,1 % del total, frente al 5,5 % de la decila 1. Este resultado se explica por la mayor prevalencia del gas natural canalizado en viviendas de hogares con rentas elevadas, frente a una menor penetración en los hogares de renta baja.

observado en cada categoría, asumiendo una traslación íntegra de la rebaja fiscal a los hogares (pass through = 1).

Considerando el conjunto de las tres medidas, la decila de menor renta (D1) absorbe el 5,8 % del coste total del paquete, mientras que la decila de mayor renta (D10) concentra el 13,8 % (Gráfico RE_1.2, panel izquierdo).

GRÁFICO RE_1.2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTE TOTAL DE LAS MEDIDAS POR DECILA DE RENTA EQUIVALENTE Y CATEGORÍA ENERGÉTICA



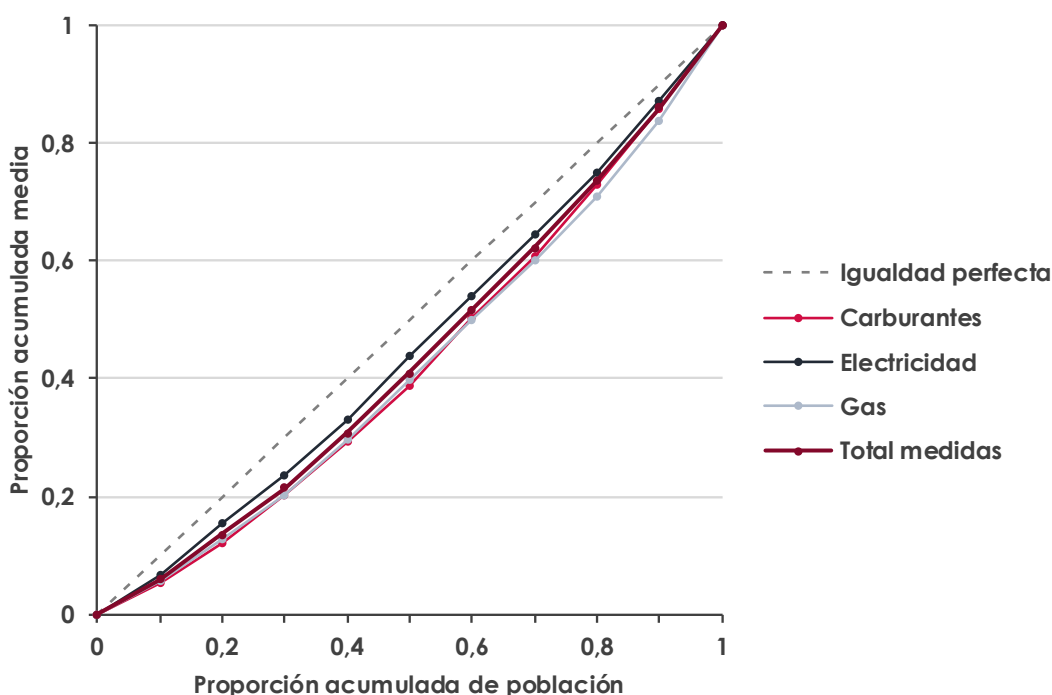
Fuente: AIRcF a partir de microdatos de la EPF 2024 (INE)

Sin embargo, en términos relativos al nivel de renta de cada decila, el patrón se invierte (Gráfico RE_1.2, panel derecho). La transferencia anualizada del paquete completo representa un **1,2 %** de la renta equivalente total de la primera decila, frente a un **0,4 %** en la decila superior. La ratio entre ambas es de 3 a 1, lo que indica que, en proporción a sus ingresos, los hogares de menor renta se benefician en mayor medida de las rebajas fiscales. Esta progresividad relativa se explica porque, aunque los hogares de renta alta gastan más en energía en términos absolutos, la proporción de su renta destinada al consumo energético es sustancialmente inferior.

Las curvas de concentración permiten sintetizar gráficamente el grado de focalización de cada medida (Gráfico RE_1.3). En el eje horizontal se representa la proporción acumulada de población ordenada por renta equivalente y en el eje vertical la proporción acumulada de la transferencia. La diagonal representa la igualdad perfecta: una medida cuya curva coincidiese con ella distribuiría su coste de forma idéntica entre todas las decilas. Cuanto más próxima se encuentra una curva a la

diagonal, más igualitaria es la distribución del beneficio asociado; cuanto más se sitúa por debajo, mayor es la concentración en los hogares de renta alta.

GRÁFICO RE_1.3. CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LAS MEDIDAS ENERGÉTICAS



Fuente: AIRcF a partir de microdatos de la EPF 2024 (INE)

Todas las curvas de concentración de las medidas energéticas se sitúan por debajo de la diagonal, lo que indica que los hogares de mayor renta absorben una proporción algo superior a la que les correspondería en un reparto igualitario. La **electricidad** es la medida cuya curva de concentración se sitúa más próxima a la diagonal, reflejando la distribución más igualitaria de su consumo entre decilas. Los **carburantes** y el **gas** presentan curvas más alejadas de la diagonal, indicando una mayor concentración del beneficio en los hogares de renta alta y, por tanto, un menor grado de progresividad relativa.

El cuadro RE_1.1 recoge otros indicadores de progresividad de las medidas analizadas. El índice de concentración (C) mide el grado de desigualdad en la distribución del beneficio fiscal en términos del índice de Gini: un valor de 0 indicaría una distribución perfectamente igualitaria, mientras que valores positivos indican concentración en los hogares de mayor renta. El índice de Kakwani ($K = C - G$, donde G es el coeficiente de Gini de la renta) mide la progresividad relativa: valores negativos indican que la distribución

de la transferencia es más igualitaria que la distribución de la renta, es decir, que la medida es progresiva en términos relativos. El índice de Suits (S) proporciona una lectura análoga: valores negativos denotan progresividad.

CUADRO RE_1.1. INDICADORES DE PROGRESIVIDAD DE LAS MEDIDAS FISCALES ENERGÉTICAS

Medida	Concentración (C)	Kakwani (C-G)	Suits	Ratio D1/D10	Bottom 50%	Top 50%
Carburantes (IVA + IEH)	0,149	-0,140	-0,146	0,38	38,9%	61,1%
Electricidad (IVA + IEE + IVPEE)	0,097	-0,192	-0,196	0,51	43,8%	56,2%
Gas (IVA)	0,161	-0,128	-0,132	0,34	39,8%	60,2%
Total medidas	0,132	-0,157	-0,164	0,42	40,8%	59,2%

Fuente: AIRcF a partir de microdatos de la EPF 2024 (INE)

Los resultados confirman que las tres medidas son progresivas en términos relativos (Kakwani negativo en todos los casos). La **electricidad** es la medida más progresiva ($K = -0,19$), con un índice de concentración de solo 0,10 y donde la mitad inferior de la distribución absorbe el 43,8 % del coste, la proporción más elevada de las tres categorías. Tanto los **carburantes** ($K = -0,14$) como el **gas** ($K = -0,13$) muestran un grado de progresividad menor y muy similar entre sí, explicado por una mayor concentración del consumo en los hogares de renta alta (por ejemplo, en el caso del gas, la decila 10 absorbe un 16,1 % del total frente al 5,5 % de la decila 1).

En conjunto, el paquete de medidas energéticas presenta un índice de Kakwani y un índice de Suits ambos de $-0,16$. La mitad inferior de la distribución de renta absorbe el 40,8 % del coste total de las medidas.

En conclusión, aunque los hogares de mayor renta son los principales beneficiarios de las medidas en términos absolutos, debido a su mayor gasto energético, la interpretación cambia al considerar el peso de la ayuda en relación con la renta de cada hogar. En términos relativos, estas ayudas suponen un alivio fiscal más significativo para los hogares de menor renta, ya que, aunque el importe recibido es menor en valor absoluto, representa un porcentaje sustancialmente mayor de sus ingresos. No obstante, los niveles de progresividad alcanzados por estas medidas siguen siendo inferiores a los que se lograrían con una transferencia directa u otros instrumentos que modulen mejor en función del nivel de renta.

3.4. Pasivos contingentes y riesgos fiscales

Las sentencias desfavorables a las AA. PP. supusieron más de 3.000 millones en 2025, materializándose así los riesgos señalados por la AIReF en su informe anterior. Entre las principales sentencias destacan las relativas a la desgravación fiscal de empresas extranjeras, por importe de 1.255 millones (sobre las que no consta información en las Cuentas de la Administración General del Estado), la vinculada a la reforma del Impuesto sobre Sociedades mediante el RDL 3/2016, por 1.057 millones y la sentencia sobre el complemento de paternidad y la brecha de género, por 529 millones.

La incertidumbre sobre el impacto en 2026 que podrían tener diversas sentencias judiciales desfavorables para las AA. PP. se mantiene y su coste podría ser superior al previsto por la AIReF. La previsión de déficit y de crecimiento del gasto computable de la AIReF para 2026 incorpora una estimación de gasto destinada a cubrir los riesgos derivados de sentencias. Sin embargo, persiste la incertidumbre tanto sobre la cuantía exacta de las indemnizaciones e intereses como sobre el momento en que se registrarán en contabilidad nacional. Entre estas sentencias destacan:

- **Tramo autonómico del Impuesto Especial de Hidrocarburos:** La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 30 de mayo de 2024 (C-743/22) declaró el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos contrario a la Directiva 2003/96/CE, al permitir tipos diferenciados por territorio. El período afectado abarca de 2013 a 2018, cuando el impuesto estuvo en vigor. La Cuenta General del Estado de 2024, al igual que las cuentas generales de los años anteriores, en el apartado de pasivos contingentes, estimó un impacto de hasta 6.500 millones. Esta cifra coincide con el total de la recaudación obtenida por las CC. AA. que aplicaron el tipo autonómico durante todos los años en que el impuesto estuvo vigente. En la práctica, el Tribunal Supremo ya se ha pronunciado en 2026 en contra del Estado en diversas sentencias, cuyo coste asciende a unos 315 millones más intereses¹⁴, que se registrarán como déficit en el ejercicio 2026. No obstante, este coste podría incrementarse conforme el Tribunal Supremo vaya resolviendo los recursos de casación pendientes o aquellos que pudieran interponerse, en caso de que las sentencias resulten contrarias a los intereses del Estado. El coste de estas sentencias será asumido por las CC. AA. o por el

¹⁴ STS 175/2026 (155 millones), STS 200/2026 (79,6 millones), STS 241/2026 (26 millones), STS 352/2026 (4,6 millones), STS 353/2026 (0,4 millones), STS 358/2026 (49 millones).

Estado si así lo estableciera una disposición normativa como ha ocurrido en casos anteriores.

- **Aquellas sentencias que ya han impactado en el déficit de ejercicios anteriores y continuarán haciéndolo en los ejercicios siguientes:**

- **Bono social eléctrico:** El Tribunal Supremo declaró nulos varios preceptos del Real Decreto 897/2017, al considerar incompatible con la Directiva 2009/72/CE la obligación de financiar el bono social impuesta exclusivamente a las comercializadoras eléctricas por su carácter discriminatorio. Entre 2022 y 2025 se registró un impacto acumulado en el déficit de 913 millones. Se prevé que siga aumentando a medida que se resuelvan más casos. Por su parte, la Cuenta General del Estado de 2024 señala que no puede determinar su impacto.
- **Impuesto de Actividades Económicas de operadores de telefonía móvil:** La Sentencia 996/2022, de 14 de julio, del Tribunal Supremo declaró contrario a la Directiva 2002/20/CE el gravamen del IAE aplicado a los operadores de telefonía móvil por considerar que no cumplía los principios de no discriminación, transparencia, justificación objetiva y proporcionalidad, y que su configuración afectaba negativamente a la competencia y al desarrollo tecnológico del sector, en contra de la normativa europea. El impacto en el déficit derivado de estas sentencias ascendió a 708 millones en el periodo 2023-2025. Por su parte, la Cuenta General del Estado de 2024 recoge una provisión de 1.480 millones para cubrir las obligaciones pendientes asociadas a esta sentencia¹⁵.

- **Además de estos riesgos ya materializados, existen otros pasivos contingentes, identificados en las publicaciones del Gobierno, vinculados a causas judiciales pendientes de resolución**¹⁶. En este caso se trata de

¹⁵ Con la información disponible se desconoce si esta estimación de 1.480 millones engloba las cantidades ya registradas en el déficit o si son adicionales. Por otra parte, el Gobierno pretende que el coste de las resoluciones judiciales sea asumido por el Estado, impactando en el déficit de la Administración Central. Para ello, el Real Decreto-ley 2/2026 establecía que las entidades locales no tendrían que devolver al Estado las cantidades cobradas en exceso y ya reintegradas (o pendientes de reintegrar) a las compañías de telefonía. Sin embargo, al no haber sido convalidado por el Congreso, esta medida no está en vigor.

¹⁶ Recogidos en la Cuenta General del Estado de 2024, publicada en noviembre de 2025.

procesos judiciales en curso o donde no hay sentencia firme que obligue al registro del gasto en contabilidad nacional. Entre los que destacan:

- **Arbitrajes internacionales en materia de energía:** por responsabilidad patrimonial en procedimientos de arbitrajes internacionales en materia de energía, la cuantía de condena de los laudos desfavorables se sitúa en torno a 1.371 millones.

No obstante, el 24 de marzo de 2025, la Comisión Europea declaró ilegal la modificación de las ayudas a las renovables y ordenó a España no efectuar pagos, reforzando la estrategia del Gobierno para oponerse a la ejecución de laudos intraeuropeos.

- **Transportes:**
 - (i) **Recursos contencioso-administrativos de diversa índole:** planteados ante la Audiencia Nacional cuya cuantía demandada asciende a unos 346 millones.
 - (ii) **Concesionarias de autopistas:** continúan abiertos varios procesos:
 - Los recursos contencioso-administrativos contra los Acuerdos de Consejo de Ministros que aprobaron las resoluciones de liquidación de los contratos de concesión de autopistas de peaje, con un impacto estimado de hasta 1.800 millones.
 - Los préstamos participativos otorgados a las concesionarias de autopistas en situación financiera delicada, por 150 millones. En este caso, un riesgo asociado a un activo financiero de las AA. PP. ha transmutado en un riesgo de acciones legales.
- **Denegación de subvenciones o reintegro de ayudas:** recursos contencioso-administrativos en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por unos 129 millones.
- **En relación con las entidades integradas en la Cuenta General:**
 - (i) **ACUAMED:** por los diferentes litigios en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo, civil, social y de arbitraje, así como por el proceso que se desarrolla en el orden penal. Sin cuantificar cuantía.
 - (ii) **AP GIJÓN:** por la propuesta de cierre formulada por la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea sobre posibles irregularidades en la ejecución del proyecto de ampliación del Puerto de Gijón. Cuantía estimada de 198 millones por la recuperación de los pagos realizados más 50 millones por la anulación del pago pendiente en concepto de pago final.

Adicionalmente, existen otros riesgos que derivan de procesos judiciales no recogidos en la relación anterior:

- **Venta de participaciones con pérdidas:** la Sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de julio de 2025 (núm. 1506/2023), acordó plantear al Tribunal Constitucional una cuestión de inconstitucionalidad en relación con la norma aprobada por el Real Decreto-ley 3/2016 que impide a las empresas deducir fiscalmente las pérdidas derivadas de la venta de filiales ("impuesto a las pérdidas"). Si el recurso se resuelve declarando la inconstitucionalidad por razón de forma, señalando que la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS) no podría haberse reformado mediante Real Decreto-ley, esto incidiría a las liquidaciones no prescritas desde 2017 hasta 2020, ya que a partir de 2021 se introduce la misma modificación como ley ordinaria (ley de los PGE para 2021). Si el recurso se pronunciara también sobre el fondo del asunto (que las pérdidas no son capacidad económica) la incidencia sería mayor porque afectaría a las liquidaciones desde 2021. Este recurso se encuentra pendiente de resolución.
- **Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos:** El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha declarado nula la tasa de basuras del ayuntamiento de Madrid por defectos formales en su tramitación. Aunque todavía no es firme, este mismo proceso podría reproducirse en otras entidades locales, lo que supone un riesgo para las arcas de las CC. LL.
- **Tasas de gestión de residuos radiactivos:** se han presentado demandas por parte de empresas eléctricas contra el Estado por el incremento de la tasa de gestión de residuos radiactivos ("tasa Enresa"), según información publicada en los medios de comunicación.
- **Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico:** litigio de las principales operadoras de telefonía móvil contra el Gobierno para reclamar una rebaja de esta tasa.
- **Integración de Iberia y British Airways:** proceso entre IAG y el Ministerio de Hacienda por la carga tributaria asociada a la integración de estas dos compañías en 2011, según información publicada en los medios de comunicación.

Por otro lado, aumentan los riesgos fiscales asociados a los avales del ICO como consecuencia de la ampliación de las líneas de avales concedidas por el Estado. A las ya existentes, vinculadas a la pandemia, la guerra de Ucrania, la DANA, la adquisición de la primera vivienda y al apoyo a empresas afectadas por la política arancelaria de Estados Unidos, se añade la implementación de una nueva línea destinada a cubrir el impago del alquiler. Esta nueva línea, prevista en el RDL 1/2025 y desarrollada por el Real

Decreto 1135/2025, establece que el Estado financiará la cobertura de estos avales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 2026 fija unos importes estimados de 74 millones en 2026, 130 en 2027 y 100 en 2028, que se abonarán de forma anual en función de los impagos efectivamente certificados por las CC. AA., sin pagos anticipados.

El entorno geopolítico constituye un factor adicional de incertidumbre para el déficit público en 2026 e implica riesgos sobre la materialización del escenario fiscal proyectado. Esta incertidumbre se relaciona, principalmente, con el impacto sobre el déficit de las tensiones geopolíticas, con la inestabilidad de la política comercial de EE. UU. y con la necesidad de incrementar el gasto en defensa. El Gobierno ha aprobado una serie de medidas para hacer frente a estos nuevos desafíos, pero continúa la incertidumbre sobre la duración del conflicto y el alcance de sus efectos y, por tanto, sobre la eventual adopción de nuevas medidas en un entorno marcado por elevadas tensiones internacionales. Estos elementos siguen siendo claves en la evolución de determinadas variables como el empleo, los salarios, el consumo privado o el excedente bruto de explotación, las cuales afectarán a la senda final de los recursos tributarios y de las cotizaciones, con impacto en el déficit del escenario proyectado. En este sentido, si se prorrogasen hasta el 31 de diciembre dada la persistencia del conflicto, las medidas de ingresos tendrían un impacto cercano a los 6.000 millones.

4. ANÁLISIS POR SUBSECTORES

La AIReF revisa al alza la estimación del déficit para 2026 en seis décimas respecto al último informe, concentrándose dicha revisión en la A. C. La AIReF empeora su estimación de déficit de la A. C. en cinco décimas, y la de las CC. AA. en una décima. Respecto a las CC. LL. se mantiene la estimación, mientras que el déficit de los F. S. S. se revisa ligeramente a la baja.

CUADRO 12. SALDO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (% PIB)

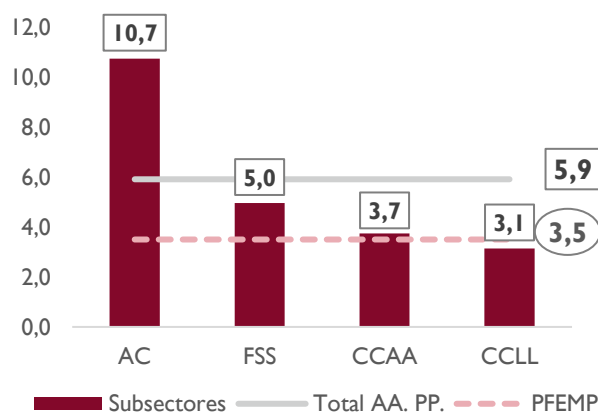
	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
AA. PP.	-2,0	-2,6	-0,6
A. C.	-1,9	-2,4	-0,5
F. S. S.	-0,3	-0,2	0,0
CC. AA.	0,0	-0,1	-0,1
CC. LL.	0,2	0,2	0,0

Fuente: AIReF e IGAE

Sólo las CC. LL. presentan tasas de crecimiento del gasto neto en 2026 por debajo de la referencia del PFEMP del 3,5 %, mientras el resto de los subsectores incumplen en mayor o menor medida. La AIReF estima el crecimiento del gasto neto de medidas de ingresos por subsectores para identificar los riesgos de desviación, aunque se trata de un compromiso a nivel del conjunto de las AA. PP. no exigible a nivel individual y que permite, por tanto, compensaciones entre subsectores. En 2026, la A. C., los F. S. S. y las

CC. AA. presentaron tasas de crecimiento por encima del compromiso del PFEMP, 3,5 %. Por su parte, las CC. LL. presentan un crecimiento del 3,1 %, ofreciendo un ligero margen al resto de los subsectores.

GRÁFICO 44. GASTO PRIMARIO NETO DE MEDIDAS DE INGRESOS POR SUBSECTORES (% VAR)



Fuente: AIRcF

4.1. Administración Central

La AIRcF prevé una variación del gasto computable del 7,3 % en 2026, incumpliendo la regla de gasto nacional, a diferencia del informe anterior en el que la previsión se situaba muy próxima a la tasa de referencia. En concreto, el crecimiento estimado del gasto computable en 2026 se sitúa en torno al 7,3 %, frente al 3,4 % previsto en el informe de octubre y por encima del 3,5 % fijado como referencia. Esta revisión al alza se explica, por un lado, por el mayor crecimiento esperado del gasto computable en 2026 y, por otro, por la revisión a la baja del impacto positivo de las medidas de ingresos que corrigen dicho gasto tras su actualización. No obstante, la tasa estimada habría sido aún mayor de no haberse compensado parcialmente por un nivel de gasto computable en 2025 superior al previsto por la AIRcF, según los datos de cierre y a falta del detalle del informe de cumplimiento, lo que eleva el punto de partida para medir la variación en 2026.

El aumento de la previsión del gasto computable en 2026 se debe principalmente a la incorporación de las medidas de gasto adoptadas por el Gobierno. En comparación con el informe anterior, se revisa al alza el gasto computable estimado en 2026 en cuatro décimas de PIB, en parte debido al aumento de algunas partidas de gasto por una mayor ejecución en 2025 que se traslada al 2026 y, principalmente, por la incorporación de aproximadamente 4.500 millones por las medidas que desde el informe anterior ha adoptado el Gobierno. En particular, alrededor de 3.000 millones

corresponden a medidas aprobadas para hacer frente al incremento de precios derivado del conflicto en Oriente Medio, 100 millones a la DANA de octubre de 2024 y unos 1.400 millones a las borrascas de principios de 2026. Los importes de las medidas para hacer frente a los desastres naturales no reflejan el total del gasto asociado a dichas medidas, ya que únicamente forman parte del gasto computable de la A. C. las transferencias a otros subsectores y no el que se ejecuta directamente. El otro factor que contribuye a empeorar la previsión de cumplimiento de la regla de gasto es la actualización del impacto de las medidas correctoras del gasto computable que rebajan su efecto positivo en casi una décima de PIB.

En la práctica, el cómputo de las medidas en la regla de gasto nacional, junto con la ausencia de consecuencias en caso de incumplimiento, muestran las debilidades de esta regla fiscal en la A. C. Por analogía con la normativa europea, se excluye el gasto extraordinario vinculado a desastres naturales, pero únicamente el gasto directo y no las transferencias a otros subsectores. Sin embargo, este tratamiento no resulta coherente con el diseño de la regla de gasto nacional. Por un lado, esta exclusión no está contemplada en la LOEPSF¹⁷. Y por otro, esta regla no está concebida para el conjunto de las AA. PP. (ni siquiera se aplica a todos los subsectores, al quedar fuera los FSS), sino como una restricción de cumplimiento individual para la A. C., cada una de las CC. AA. y de las entidades locales. Este tratamiento penaliza el papel financiador de la A. C., y, junto con la adopción de medidas de gasto ante eventos extraordinarios¹⁸, dificulta el cumplimiento de la regla, salvo que se adopten medidas compensatorias por el lado de los ingresos. Por tanto, dada la naturaleza extraordinaria y temporal de estos gastos sería razonable modificar la LOEPSF para otorgarles un tratamiento específico a efectos de verificar su cumplimiento, en línea con la normativa comunitaria, así como la adopción de la cuenta de control para reforzar la perspectiva de medio plazo¹⁹. No obstante, en la práctica, el incumplimiento de la regla de gasto por parte de la A. C. carece de efectos correctivos (al no presentar un PEF,

¹⁷ El artículo 12 de la LOEPSF no contempla entre el gasto excluido de la regla de gasto las medidas one-off, estén o no vinculadas a los desastres naturales.

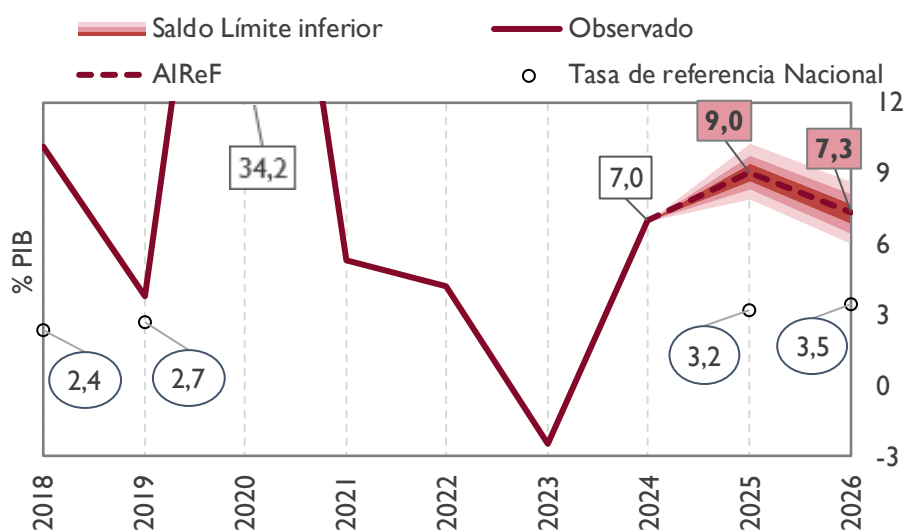
¹⁸ En 2026, el impacto total que suponen para la A. C. las medidas de gasto extraordinarias aprobadas en 2026 por importe superior a los 8.000 millones asociadas a los desastres naturales (las borrascas de principios de 2026 y el importe pendiente de la DANA de 2024) y al conflicto en Oriente Medio, representa el 0,5% del PIB.

¹⁹ Opinión sobre la reforma del marco fiscal nacional. AIR^eF.

tal como establece la LOEPSF), lo que facilita la asunción de mayor gasto sin necesidad de realizar ajustes.

En cuanto a la regla de gasto europea, la AIReF estima que la A. C. aumentará su gasto neto un 10,7 % en 2026, por encima de la tasa del 3,5 % comprometida para el conjunto de las AA. PP., lo que dificultará su cumplimiento. Los distintos métodos de cálculo entre la regla de gasto europea y la nacional explican las diferencias en las tasas de variación estimadas, del 7,3 % en la regla nacional frente al 10,7 % en la europea. En particular, la regla europea, a diferencia de la nacional, incluye en su cálculo determinados gastos no recurrentes y los ingresos que provienen de las medidas temporales y de no corregir los ingresos por la inflación. Dado que en la regla nacional se han descontado los gastos extraordinarios asociados a los desastres naturales por similitud a la normativa europea, las diferencias en este ámbito se limitan al gasto en sentencias y garantías estandarizadas, concentrándose las principales discrepancias por el lado de los ingresos. En este ámbito, las medidas de ingresos en el marco fiscal europeo incorporan aquellas de carácter temporal, como las rebajas de impuestos derivadas del conflicto en Oriente Medio, que perjudican el cumplimiento de la regla de gasto europea. En este contexto, el crecimiento previsto del gasto neto de la A. C., por encima de la tasa de referencia establecida en el PFEMP para todas las AA. PP., restará margen a otros subsectores para lograr el cumplimiento de la senda conjunta.

GRÁFICO 45. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO. A. C. (% VAR)



Fuente: AIReF e IGAE

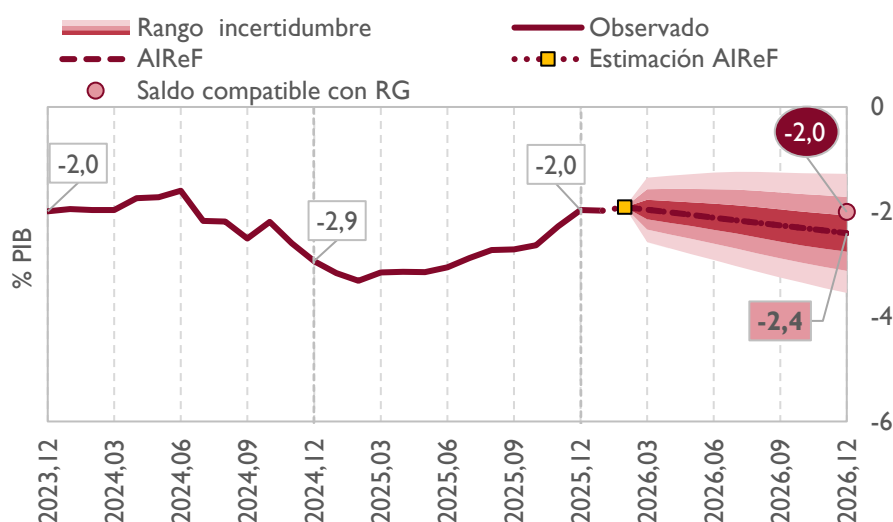
CUADRO 13. PREVISIONES AIREF DE LA VARIACIÓN DE EMPLEOS Y GASTO COMPUTABLE PARA REGLA DE GASTO NACIONAL Y EUROPEA. A. C. (%)

AC	Previsión AIREF Inf. Líneas 25 % var 25/24	Previsión AIREF Inf. Líneas 25 % var 26/25	Previsión AIREF Actual % var 25/24	Previsión AIREF Actual % var 26/25
Empleos (sin PRTR, DANA y Borrascas)	7,1	4,9	6,1	7,1
Gasto computable regla de gasto nacional	7,1	3,4	9,0	7,3
Gasto computable regla de gasto europea	2,8	7,1	5,5	10,7

Fuente: AIReF

La AIReF estima un déficit del 2,4 % del PIB para 2026, cinco décimas superior al previsto en el informe anterior. El factor que más ha influido en este aumento del déficit es la aprobación de nuevas medidas por un valor neto de seis décimas de PIB. Por su parte, la nueva información y el efecto macro palian en una décima este empeoramiento.

El aumento del déficit respecto al cierre de 2025 es de cuatro décimas provocados por la aprobación de paquetes de medidas que afectan tanto a los gastos como a los ingresos, valorados en seis décimas de PIB. El deterioro del saldo de la A. C. se debe en primer lugar a la aprobación de medidas desde comienzo del año. Por otro lado, se da una evolución algo más positiva de los ingresos que de los gastos, que reduce el deterioro en una décima.

GRÁFICO 46. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL (% PIB)


Fuente: AIReF e IGAE

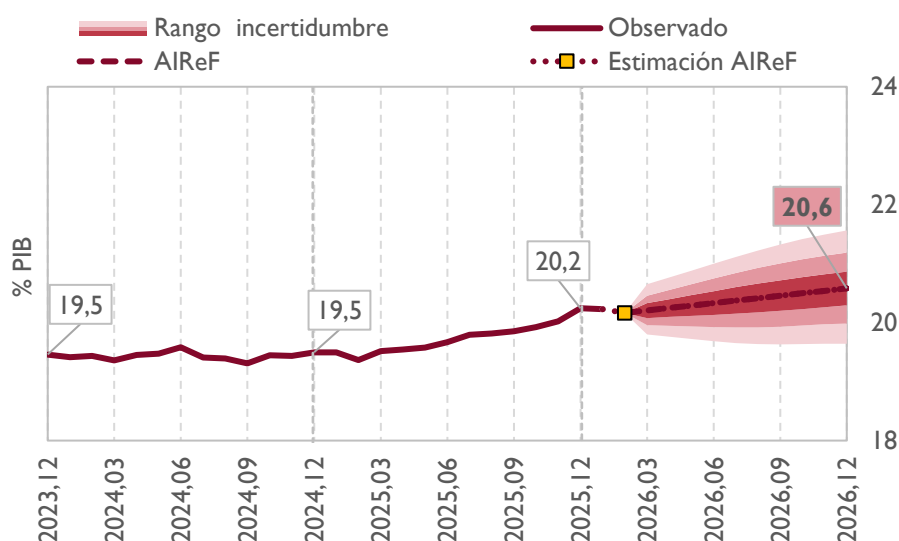
4.1.1. Recursos de la Administración Central

La AIReF prevé que los recursos de las Administraciones Central, excluyendo los fondos PRTR, se sitúen en el 19,7 % del PIB en 2026, lo que supone una revisión al alza de tres décimas respecto al informe anterior. Esta revisión se explica íntegramente por la evolución de la imposición directa. En particular, la recaudación del IRPF en 2025 superó de forma significativa las estimaciones de octubre. Asimismo, las bases tributarias de los pagos fraccionados de los grupos consolidados, que son clave para la previsión del Impuesto sobre Sociedades, cerraron el ejercicio con un comportamiento mejor de lo esperado. En conjunto, estos factores aportan tres décimas adicionales de recaudación, parcialmente compensadas por una reducción de una décima en la rúbrica de otros impuestos corrientes, derivada de un menor impacto estimado del impuesto mínimo complementario. En cuanto a la imposición indirecta, el incremento de una décima del PIB en la previsión del IVA, impulsado por los buenos datos de cierre de 2025 y de los primeros meses de 2026, se ve completamente compensado por la menor recaudación esperada de los impuestos especiales, especialmente en hidrocarburos, así como por las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 7/2026. Por su parte, los impuestos sobre el capital y las cotizaciones sociales no experimentan cambios significativos, mientras que el resto de recursos se revisa a la baja en media décima como consecuencia de los menores ingresos por intereses observados al cierre de 2025. Finalmente, los recursos ascenderían al 20,6 % del PIB si se incluyera el PRTR.

CUADRO 14. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN PRTR (% PIB)

RECURSOS	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
RECURSOS	19,4	19,7	0,2
IMPUESTOS	15,8	16,0	0,2
<i>Sobre la producción</i>	7,9	7,9	0,0
<i>De tipo renta</i>	7,8	8,1	0,2
<i>Capital</i>	0,0	0,0	0,0
COTIZACIONES	0,5	0,6	0,0
Resto de recursos	3,1	3,1	0,0

Fuente: AIReF

GRÁFICO 47. RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON PRTR (% PIB)


Fuente: AIReF e IGAE

4.1.2. Empleos de la Administración Central

A efectos del objetivo de déficit, la AIReF eleva en casi ocho décimas su previsión de gasto de la A. C. para 2026 respecto al informe anterior, situándola en el 22,1 % del PIB sin incluir el PRTR. La nueva previsión obedece, por un lado, al aumento del gasto por las nuevas medidas, en cuatro décimas de PIB, principalmente en materia de fomento del transporte público, para hacer frente a los efectos causados por las borrascas, la crisis en Oriente Medio, así como otras medidas para la DANA de 2024 que con carácter residual recaerán en el 2026. Adicionalmente, la previsión de gasto de la A. C. se revisa al alza en otras cuatro décimas del PIB, como consecuencia de la incorporación de nueva información, especialmente por la incorporación de los datos de mayor ejecución al cierre de 2025 que se trasladan al gasto de 2026. Por el contrario, desde una perspectiva macroeconómica, la previsión de gasto se reduce en una décima del PIB debido al efecto denominador, como resultado de la revisión al alza del PIB nominal. De acuerdo con la nueva estimación, se espera un crecimiento del gasto, sin incluir el PRTR, del 7,8 % en 2026 respecto al registrado en 2025, frente al 4,6 % previsto en el informe anterior. Finalmente, si se incluyen los desembolsos vinculados al PRTR, el gasto total previsto de la A. C. para 2026 se situaría en el 23 % del PIB.

La estimación del gasto corriente aumenta cuatro décimas de PIB respecto al informe anterior, mientras que el gasto de capital lo hace en tres décimas. En el caso del gasto corriente, los mayores incrementos se concentran en las partidas asociadas a las medidas aprobadas por el Gobierno, en particular

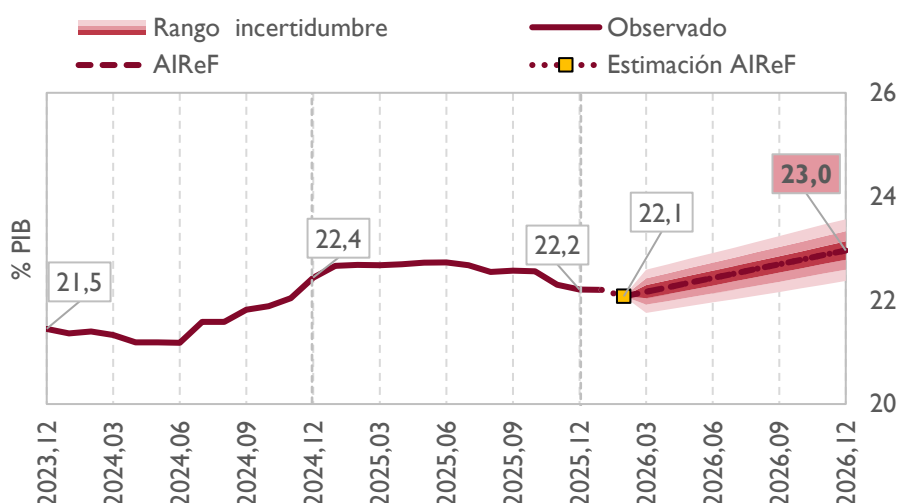
las subvenciones y las transferencias entre AA. PP., especialmente a las CC. LL. para las ayudas vinculadas a las borrascas. Asimismo, se incorpora a 2026 el mayor gasto registrado en 2025 en distintas partidas, como las relativas a refugiados, operaciones de mantenimiento de la paz y bonificaciones del transporte entre la península y las islas. Por el contrario, destaca la revisión a la baja del gasto en intereses tras su actualización. En cuanto al gasto de capital, también se revisa al alza, aumentando tres décimas de PIB, lo que se traduce principalmente en un mayor gasto en formación bruta de capital fijo y en otras transferencias de capital, impulsadas por el impacto de las medidas aprobadas.

CUADRO 15. EVOLUCION DE LOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN PRTR (% PIB)

EMPLEOS	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
EMPLEOS	21,3	22,1	0,7
Remuneración asalariados	1,9	1,9	0,0
Consumos intermedios	1,0	1,0	0,0
Transf. sociales en especie vía mdo.	0,1	0,2	0,0
Prestaciones sociales en efectivo	1,7	1,8	0,0
Intereses	2,2	2,2	0,0
Transferencias entre AA.PP	11,5	11,7	0,2
Formación bruta de capital	0,9	1,1	0,2
Subvenciones y otros gastos	1,9	2,3	0,5

Fuente: AIReF

GRÁFICO 48. EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON PRTR (% PIB)



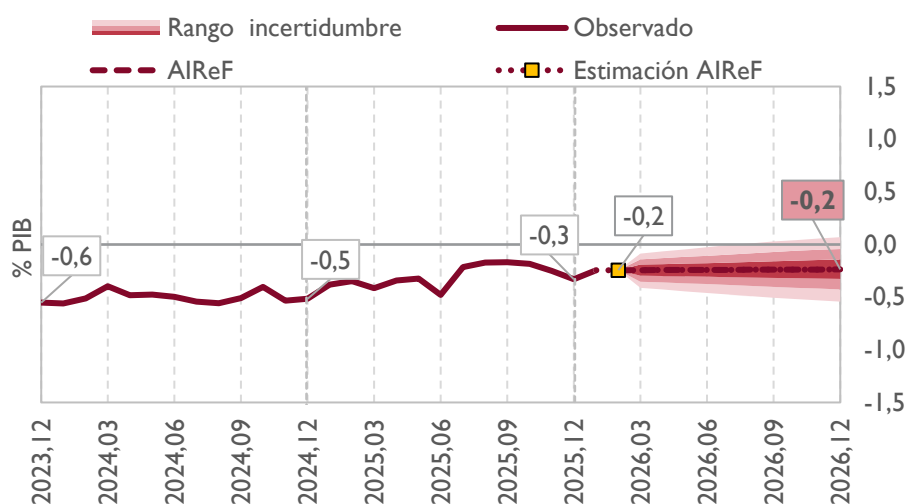
Fuente: AIReF e IGAE

4.2. Fondos de la Seguridad Social

El gasto primario neto de medidas de ingresos crecerá un 5 % en 2026. Esta tasa se sitúa por encima del límite del 3,5 % aplicable al conjunto de las AA. PP. para ese año en el PFEMP. Esta estimación incorpora las medidas de ingresos vinculadas a la reforma de pensiones, que moderan el crecimiento del gasto primario.

Los Fondos de la Seguridad Social (F. S. S.) reducirán su déficit desde el 0,3 % del PIB en 2025 hasta el 0,2 % en 2026, menos de una décima por debajo de lo previsto en el informe anterior. Respecto a la anterior previsión, se revisan al alza tanto los recursos como los empleos, pero estos primeros en mayor magnitud, lo que se traduce en una reducción del déficit.

GRÁFICO 49. EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (% PIB)



Fuente: AIReF e IGAE

Los recursos se revisan al alza por el dinamismo de los últimos datos recibidos de las cotizaciones sociales, aunque mantienen un peso sobre PIB similar al del informe anterior. El dinamismo de las cotizaciones queda parcialmente compensado por una reducción de las transferencias debido al dato del cierre.

Los empleos se mantienen respecto al informe anterior en el 16 % del PIB en 2026. Esta estabilidad responde a la ausencia de revisiones relevantes en las principales partidas, que mantienen en términos de PIB el perfil previsto en el informe anterior.

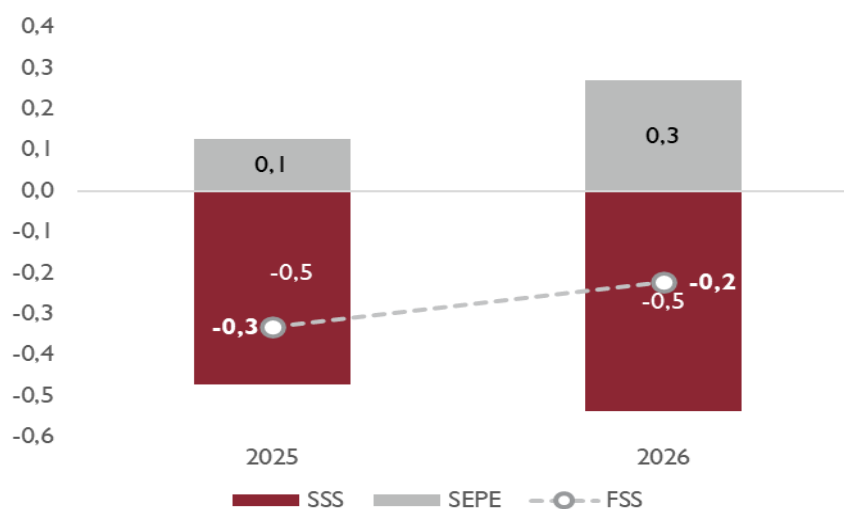
CUADRO 16. EVOLUCIÓN DE RECURSOS Y EMPLEOS DE LOS FSS (% PIB)

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
RECURSOS	15,8	15,7	0,0
Cotizaciones	12,8	12,8	0,0
Transferencias entre AAPP	2,9	2,8	0,0
Resto de recursos	0,1	0,1	0,0

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
EMPLEOS	16,0	16,0	0,0
Prestaciones sociales en efectivo	15,0	15,0	0,0
<i>Pensiones</i>	11,7	11,7	0,0
<i>Prestaciones por desempleo</i>	1,4	1,4	0,0
<i>Otros</i>	1,9	1,9	0,0
Transferencias entre AAPP	0,5	0,5	0,0
Resto de gastos	0,5	0,5	0,0

Fuente: IGAE y AIRcF

La mejora del déficit entre 2025 y 2026 se debe al aumento del superávit del SEPE, que compensa un ligero empeoramiento del saldo del Sistema de Seguridad Social (S. S. S.). La mejora del saldo del SEPE se explica por la moderación del gasto en un contexto de dinamismo del mercado de trabajo, al tiempo que los ingresos aumentan. Por su parte, el saldo del S. S. S. presenta un ligero deterioro —no apreciable en términos redondeados— como consecuencia de que los gastos crecen a mayor ritmo que los ingresos.

GRÁFICO 50. SALDO POR AGENTES DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD SOCIAL (% PIB)


Fuente: AIReF, Seguridad Social, SEPE e IGAE

Nota: el FOGASA presenta equilibrio presupuestario en este periodo

4.3. Comunidades Autónomas

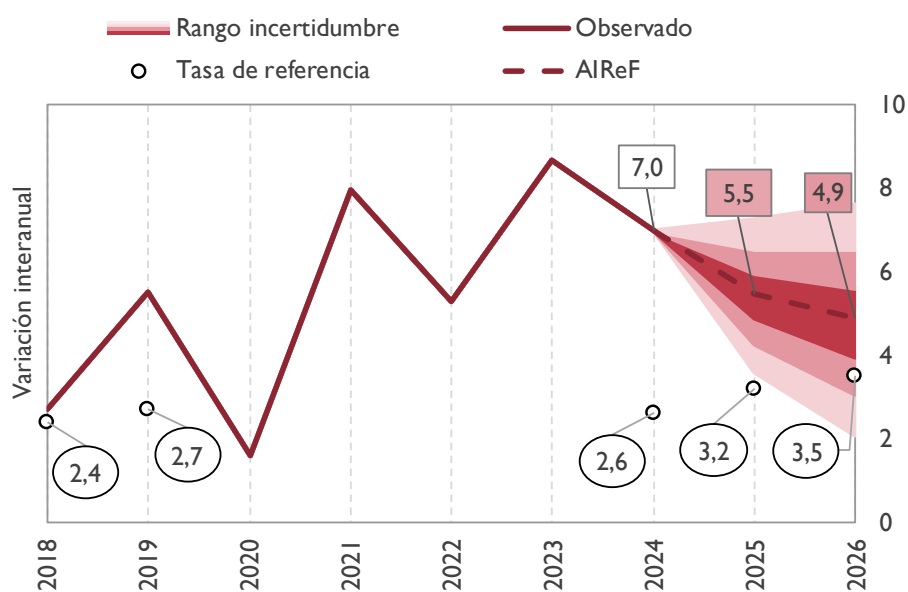
La desviación apreciada por la AIReF en la regla de gasto de las CC. AA. se acentúa para 2026, con un crecimiento previsto del gasto computable del 4,9 %. Bajo las previsiones actuales, el gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional crecerá en 2025 un 5,5 %, y algo menos en 2026, pero en todo caso por encima de las tasas de referencia fijadas para estos años, del 3,2 % y 3,5 %, respectivamente. El gasto primario neto de medidas de ingresos calculado de acuerdo con la metodología del marco fiscal europeo crecerá, por su parte, un 3,7 % en 2026. Respecto al informe anterior, se mantienen las estimaciones de la AIReF sobre regla de gasto de 2025, pero empeoran las perspectivas para 2026. Los gastos previstos para hacer frente a las consecuencias de la DANA y de las inundaciones de principios de año se excluyen de la regla, por lo que no tienen impacto en su cálculo.

La AIReF prevé un déficit en 2026 para el subsector del 0,1 % del PIB, una décima menos sin el impacto de los desastres naturales. Empeora una décima la estimación del informe anterior fundamentalmente al registrar la estimación inicial de los gastos extraordinarios de Andalucía derivados de las inundaciones. Sin incluir el impacto previsto de la DANA de 2024 y las recientes borrascas, el subsector alcanzaría un saldo cercano al equilibrio. Las CC. AA. han cerrado 2025 con un déficit del 0,4 % del PIB, similar al estimado por la AIReF en el informe anterior, aunque con un nivel superior de recursos y empleos. Estas variaciones se trasladan a las previsiones de 2026, salvo

algunas derivadas de fondos europeos que no se replicarán en 2026 y de determinados gastos e ingresos de carácter puntual. A ellos se añade los mencionados gastos extraordinarios por borrascas, la actualización de las medidas adoptadas por la Comunitat Valenciana relativas a la DANA, las nuevas medidas del Estado con impacto en el subsector autonómico, y medidas de gasto e ingresos adicionales notificadas por las CC. AA. en sus planes presupuestarios. Extremadura aún no ha facilitado información sobre las medidas, que, en su caso, pueda adoptar para hacer frente a las consecuencias de las recientes borrascas. También se actualiza la previsión de recursos del sistema de financiación de las CC. AA. de régimen común a la última comunicación efectuada por el MINHAC en noviembre de 2025, bajo el supuesto de que a lo largo del año se dictará la norma con rango de ley que requiere la aplicación efectiva de esta actualización y se regularizarán las entregas a cuenta que están recibiendo actualmente de acuerdo con la prórroga de los PGE de 2023.

Bajo el escenario actual de ingresos de la AIReF, el cumplimiento de la regla de gasto en 2026 mejoraría dos décimas el saldo de las CC. AA. Un crecimiento del gasto computable del 3,5 % supondría, bajo las previsiones de la AIReF, un aumento cercano al 3 % de los empleos netos no asociados al PRTR. Bajo este nivel de empleos y las estimaciones de la AIReF sobre el nivel de ingresos no vinculados al PRTR, se alcanzaría en el subsector un superávit de 0,1 % del PIB, una décima más descontando las medidas asociadas a desastres naturales.

GRÁFICO 51. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO. CC. AA. (% PIB)

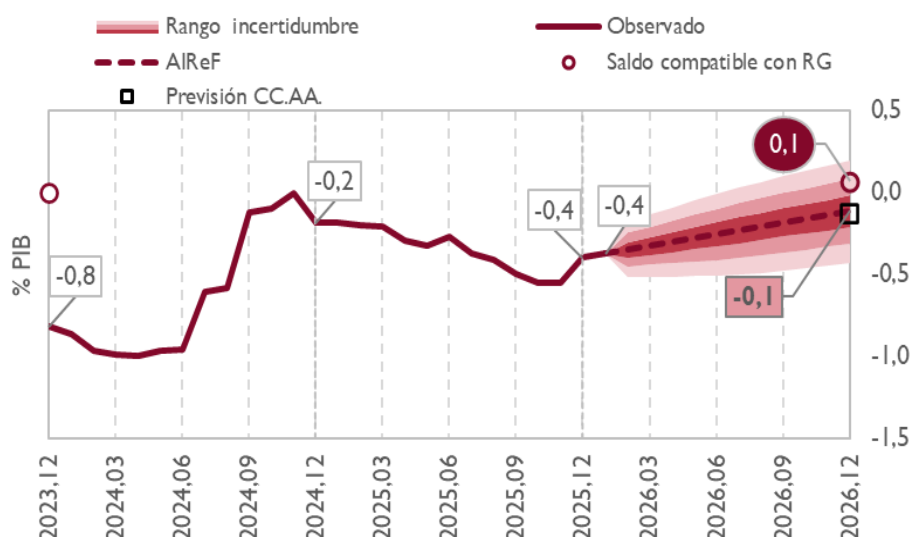


Fuente: AIReF y MINHAC

CUADRO 17. PREVISIONES AIREF DE LA VARIACIÓN DE EMPLEOS Y GASTO COMPUTABLE PARA REGLA DE GASTO NACIONAL Y EUROPEA. TOTAL CC. AA. (% VARIACIÓN)

CCAA	Previsión AIREF Inf. Líneas 25 % var 25/24	Previsión AIREF Inf. Líneas 25 % var 26/25	Previsión AIREF Actual % var 25/24	Previsión AIREF Actual % var 26/25
Empleos (sin PRTR)	5,2	3,1	5,3	4,2
Gasto computable regla de gasto nacional	5,5	4,2	5,5	4,9
Gasto computable regla de gasto europea	4,8	2,8	5,0	3,7

Fuente: AIReF

GRÁFICO 52. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LAS CC. AA. (% PIB)


Fuente: AIReF, IGAE y Planes Presupuestarios a Medio Plazo de las CC. AA

Los escenarios de las CC. AA. para 2026 llevarían a un déficit agregado del 0,1 % del PIB bajo saldos muy diversos y, en general, previsiones de cumplimiento de la regla de gasto. A la fecha, solo nueve CC. AA. han aprobado sus presupuestos para 2026. En las CC. AA. de Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Comunitat Valenciana y Región de Murcia, en tanto no se apruebe el presupuesto, se aplica la prórroga del último presupuesto aprobado de acuerdo con sus respectivos decretos de prórroga. En general, los presupuestos autonómicos no han recogido cambios significativos sobre los proyectos y líneas fundamentales informados en noviembre. No obstante, las últimas previsiones de cierre de las CC. AA. para 2026, incorporadas en sus planes

presupuestarios a medio plazo, actualizan las estimaciones previas de líneas y proyectos o de los planes económico financieros informados en febrero. Las previsiones actualizadas incorporan el cierre de 2025, el anuncio o aprobación de nuevas medidas y, en el caso de Andalucía, las estimaciones de gastos derivados de las borrascas de principios de año. De acuerdo con ello, seis CC. AA. prevén alcanzar superávits entre el 0,1 % y el 0,8 %; dos, el equilibrio; cinco, un déficit del 0,1 %, y cuatro, déficits superiores que van del 0,3 % al 1,3 % del PIB. El dato agregado arroja un saldo para el conjunto de las comunidades del -0,1 % del PIB. Todas las CC. AA. prevén el cumplimiento de la regla de gasto de 2026, salvo Andalucía, que estima un crecimiento del gasto computable del 4,5 %, y Navarra, que no ha facilitado previsiones al respecto.

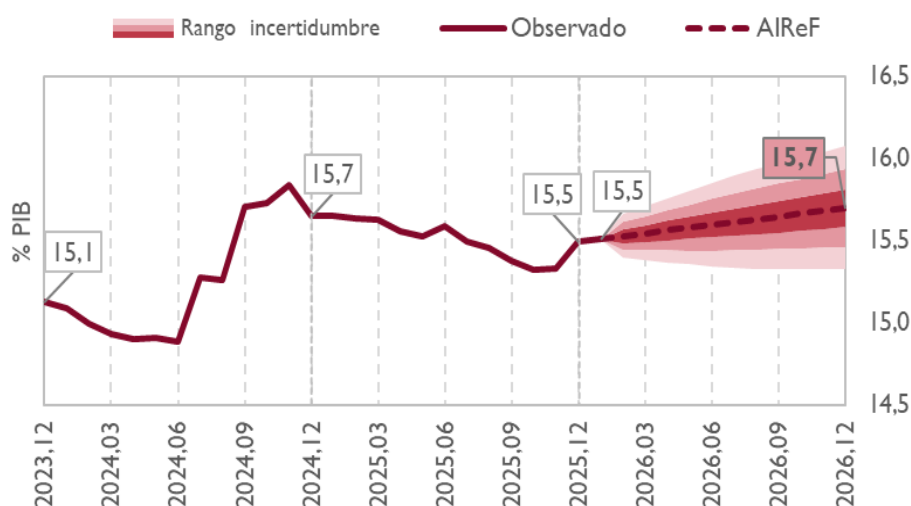
4.3.1. Recursos de las Comunidades Autónomas

La AIRcF prevé que los ingresos de las CC. AA. en 2026, sin considerar los recursos del PRTR, aumentarán un 6 % sobre el año anterior, alcanzando el 15,4 % del PIB. Respecto a las estimaciones del informe anterior, la AIRcF mantiene a grandes rasgos las previsiones. Considera en su escenario central las entregas a cuenta del sistema de financiación de las CC. AA. de régimen común comunicadas en noviembre a las CC. AA. por el Ministerio de Hacienda, aunque para ello es necesario que se establezca así en una norma con rango de ley como en ejercicios anteriores. Además, revisa al alza la recaudación de los impuestos. Incorpora también nuevas transferencias finalistas del Estado aprobadas y reduce ligeramente la previsión de ingresos por fondos europeos distintos del PRTR. Con ello, los recursos en 2026 crecerán sobre el ejercicio anterior un 6 %, con un aumento del 8 % de los recursos del sistema de financiación, un crecimiento del 4 % de los ingresos tributarios en su conjunto y del 2 % del resto de los recursos. Añadiendo los recursos esperados del PRTR los ingresos de CC. AA. en 2026 alcanzarán el 15,7 % del PIB.

CUADRO 18. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS CC. AA. SIN PRTR (% PIB)

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
Recursos netos sin PRTR	15,3	15,4	0,1
SFA neto	9,7	9,7	0,0
<i>EAC netas</i>	9,0	9,0	0,0
<i>Liquidación neta</i>	0,8	0,8	0,0
ITPAJD	0,8	0,8	0,0
ISD	0,2	0,2	0,0
Otros impuestos no SFA	0,9	0,9	0,0
Otros recursos	3,7	3,7	0,1

Fuente: AIReF

GRÁFICO 53. RECURSOS DE LAS CC. AA. CON PRTR (% PIB)


Fuente: AIReF y MINHAC

No se han aprobado o anunciado en las CC. AA. nuevas medidas de ingresos que, en conjunto, tengan un impacto significativo en 2026. Desde el informe de líneas, únicamente en la Comunidad Foral de Navarra se han aprobado rebajas fiscales en el IRPF, no contempladas en el informe anterior, para las que la comunidad estima un impacto de 114 millones de euros en 2026. Sin perjuicio de ello, se ha revisado el efecto esperado de las medidas ya contempladas en noviembre/febrero de acuerdo con la información actual proporcionada por las CC. AA., sin variaciones relevantes para el conjunto.

4.3.2. Empleos de las Comunidades Autónomas

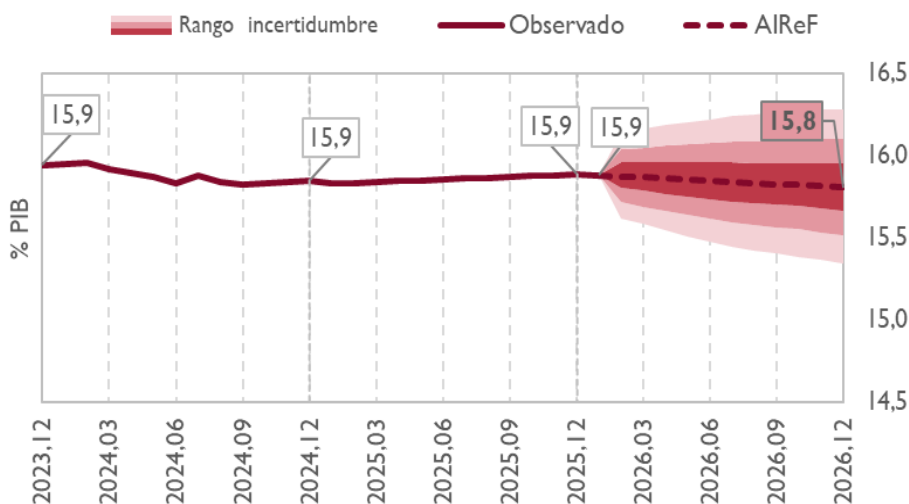
La AIReF estima que los empleos de las CC. AA. no asociados al PRTR crecerán un 4 %, hasta el 15,5 % del PIB, una décima menos sin el impacto de los desastres naturales. Respecto al informe anterior, la AIReF ha revisado sus estimaciones de empleos de 2026 incorporando el cierre de 2025, las nuevas medidas adoptadas por las CC. AA. -entre ellas, las dirigidas a paliar las consecuencias de las inundaciones- y la actualización del impacto de las adoptadas o previstas con anterioridad, así como el gasto finalista por las nuevas transferencias del Estado. Todo ello eleva el crecimiento y el nivel de empleos estimado por la AIReF respecto al informe anterior. Se espera un mayor crecimiento de los consumos intermedios y los gastos de personal y una moderación del gasto en intereses. Por otra parte, la incorporación de los gastos extraordinarios destinados a paliar los efectos de las borrascas eleva las estimaciones de otros gastos corrientes e inversiones. Añadiendo el gasto que se estima ejecutar por el PRTR, los empleos alcanzarían el 15,8 % del PIB, una décima menos excluyendo los asociados a los desastres naturales.

CUADRO 19. EVOLUCIÓN DE LOS EMPLEOS DE LAS CC. AA. SIN PRTR (% PIB).

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
Empleos netos sin PRTR	15,3	15,5	0,1
Sanidad	6,0	6,0	-0,1
Educación	3,6	3,5	0,0
Otros gastos	5,7	6,0	0,3

Fuente: AIReF

GRÁFICO 54. EMPLEOS DE LAS CC. AA. CON PRTR (% PIB)



Fuente: AIReF y MINHAC

Las CC. AA. han adoptado nuevas medidas de gasto de escaso importe en el conjunto. Algunas regiones han comunicado nuevas medidas o revisado la valoración de las remitidas anteriormente, con escaso peso en el agregado. Las principales medidas que incrementarán el gasto en 2026 siguen siendo las relativas al personal. Los escenarios de las CC. AA. también recogen actuaciones de ahorro en gasto farmacéutico y sanitario, cuyo impacto en el año se valora de forma limitada por la AIReF.

4.3.3. Análisis individual

El riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2026 persiste en casi todas las CC. AA. La AIReF analiza en cada comunidad las variaciones respecto al último informe emitido sobre cada una de ellas. Concretamente, en las CC. AA. de Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura se contrasta la situación actual con la analizada en los informes de febrero sobre sus planes económico-financieros. Los datos de cierre apuntan una leve mejora general de la regla de gasto de 2025 sobre las previsiones de noviembre/febrero, gracias en parte al favorable registro de fondos europeos. Para el año siguiente, la revisión a la baja de los fondos y el mayor crecimiento esperado en los empleos empeora las perspectivas. Bajo las estimaciones actuales de la AIReF, sólo en La Rioja el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional se ajustaría a la tasa de referencia del 3,5 %. En el resto, la variación estimada oscila entre el 4,1 % y el 6,1 %, condicionada por el crecimiento de los empleos y, en menor medida, la evolución de los gastos

financiados con fondos europeos y transferencias de otras AA. PP, o las medidas normativas adoptadas.

GRÁFICO 55. PREVISIONES AIREF POR CC. AA. LÍNEAS/PEF GASTO COMPUTABLE 2026 (% VARIACIÓN)

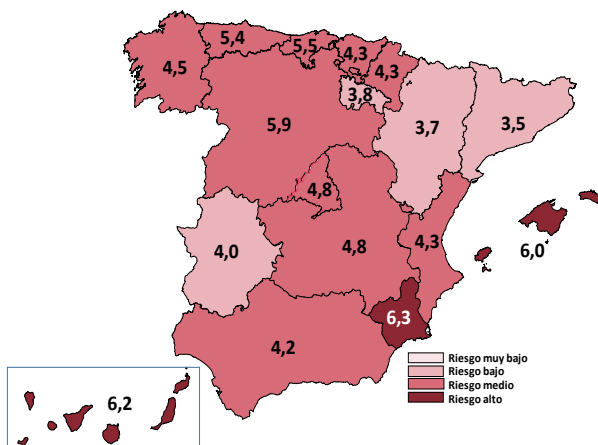
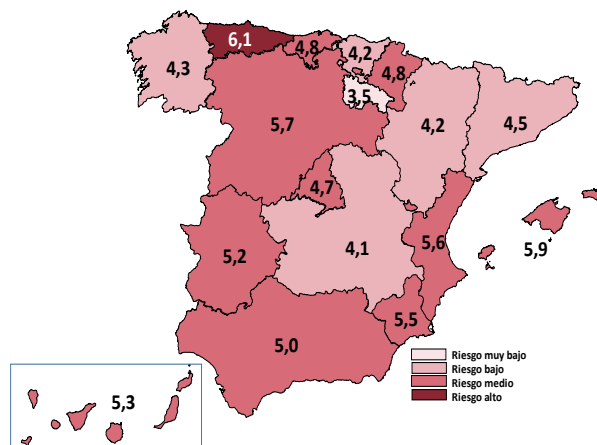


GRÁFICO 56. PREVISIONES AIREF POR CC. AA. ACTUAL GASTO COMPUTABLE 2026 (% VARIACIÓN)



Fuente: AIREF

La AIREF estima que solo cinco CC. AA. cerrarán con déficit en 2026.

Respecto a los informes previos, mejoran las previsiones de saldo en nueve CC. AA., se mantienen en dos y empeoran en seis. Respecto al ejercicio anterior, como ya se señaló, en casi todas las CC. AA. se espera una mejora del saldo condicionado por un crecimiento en los empleos más moderado que en años anteriores acompañado de una evolución favorable de los recursos del sistema de financiación y los ingresos impositivos. En Andalucía, las actuaciones para atender a las consecuencias de las borrascas supondrán un deterioro temporal del saldo, mientras que en Navarra, las medidas normativas adoptadas por la comunidad disminuirán su superávit.

GRÁFICO 57. PREVISIONES AIREF LÍNEAS/PEF POR CC. AA. SALDO 2026 (% PIB)

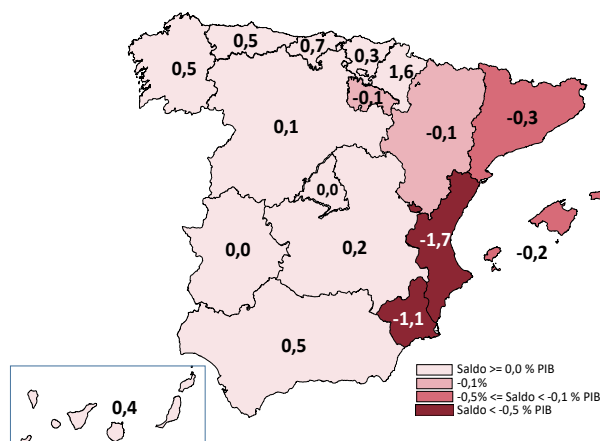
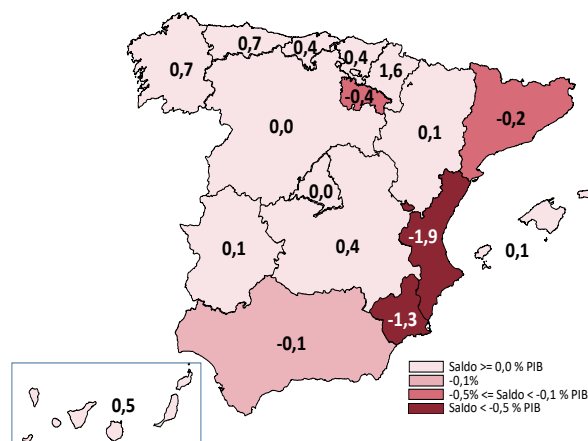


GRÁFICO 58. PREVISIONES AIREF ACTUAL POR CC. AA. SALDO 2026 (% PIB)



Fuente: AIReF

El análisis individual detallado se recoge en los correspondientes informes que se publican conjuntamente. Los informes individuales contienen la información detallada de las previsiones actualizadas para 2026 de cada una de las CC. AA.

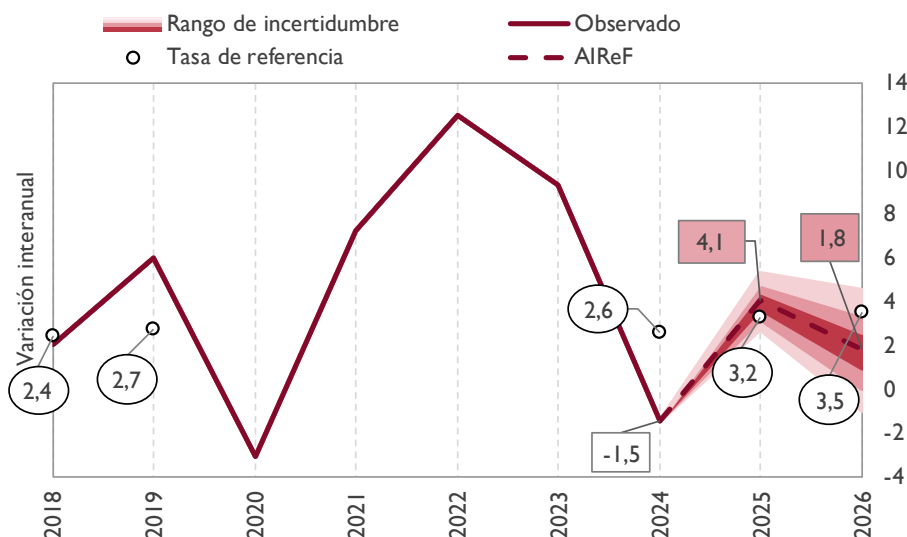
4.4. Corporaciones Locales

La AIReF estima que el gasto computable del subsector local aumentará en 2026 cerca de un 2 %, por debajo de la tasa de referencia del 3,5 %. En el pasado informe de líneas fundamentales, la AIReF estimaba que el gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional de CC. LL. aumentaría cerca de un 4 % tanto en 2025 como en 2026, lo que reflejaba un incumplimiento de esta regla fiscal en ambos años. La estimación actual de la institución considera que el gasto computable crecerá en 2025 por encima del 4 % motivado, fundamentalmente, por la no repetición del extraordinario impacto positivo de los fondos europeos de 2024. Considerando este punto de partida, se espera que el subsector cumpla la regla de gasto en 2026 al estimarse un mayor crecimiento de la inversión financiada con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas (DANA e inundaciones) o con el PRTR y una variación más moderada de otros empleos.

A efectos de la regla de gasto europea, el gasto primario neto de medidas de ingresos en el subsector local crecerá un 3,1 % en 2026, por debajo del 3,5 % comprometido en el PFEMP. Este crecimiento es inferior al 3,5 % comprometido para el conjunto de las AA. PP. en el PFEMP, por lo que

contribuye a su cumplimiento, aunque el límite no es aplicable individualmente a cada administración.

GRÁFICO 59. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO 2026. CC. LL. (% VAR)



Fuente: AIReF e IGAE

CUADRO 20. PREVISIONES AIReF DE LA VARIACIÓN DE EMPLEOS Y GASTO COMPUTABLE PARA REGLA DE GASTO NACIONAL Y EUROPEA. TOTAL CC. LL. (% VARIACIÓN)

Corporaciones Locales	Previsión AIReF Inf. Líneas 26 % var 25/24	Previsión AIReF Inf. Líneas 26 % var 26/25	Previsión AIReF Actual % var 25/24	Previsión AIReF Actual % var 26/25
Empleos (sin PRTR)	5,2	3,3	4,7	5,4
Gasto computable regla de gasto nacional	3,7	3,8	4,1	1,8
Gasto computable regla de gasto europea	3,5	5,1	2,1	3,1

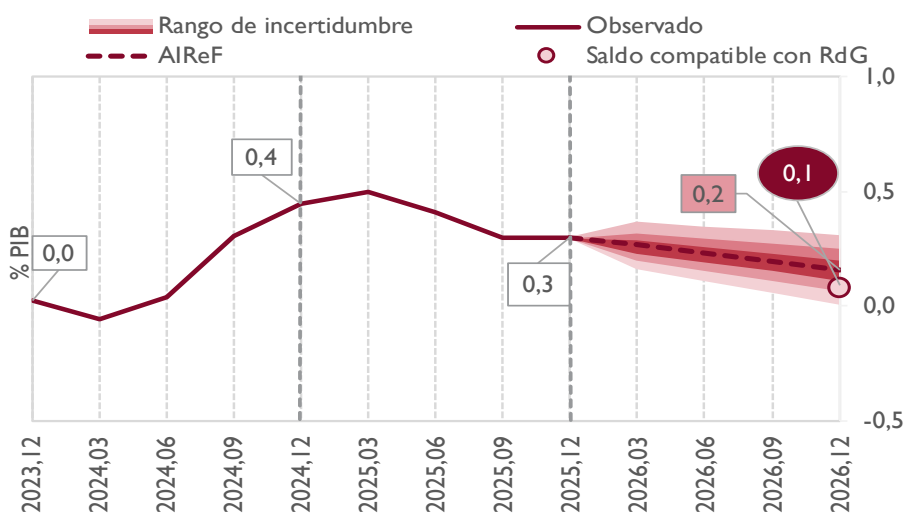
Fuente: AIReF

La AIReF prevé que el subsector de Corporaciones Locales (CC. LL.) alcance un superávit en 2026 del 0,2 % del PIB, similar al estimado en el pasado informe. Las previsiones actuales para 2026 consideran la información publicada sobre el cierre de 2025, la comunicada por la Central de Información del Ministerio de Hacienda (MINHAC) sobre los presupuestos aprobados o prorrogados de las CC. LL. y los datos facilitados por las grandes CC. LL. objeto de análisis individual. Como se ha indicado en el apartado de medidas, se recoge el efecto de las aprobadas por el Real Decreto-ley 5/2026, que establece exenciones puntuales de tributos locales y transferencias de la A. C. a las entidades locales afectadas por las inundaciones. Estas medidas tendrán un impacto neutro tanto en el saldo

como en la regla de gasto de las CC. LL., ya que se registrará el ingreso a medida que se ejecute el gasto financiado. Dado que los elementos anteriores no han tenido apenas impacto en el saldo, la AIReF sigue estimando que en 2026 el superávit del subsector caerá una décima respecto al de 2025 al considerar que se ejecutará un mayor nivel de gasto asociado a la DANA, cuya financiación se recibió en 2025. La minoración de los ingresos junto con la ejecución de las inversiones correspondientes provocará un impacto negativo en las cuentas del subsector superior a los 500 millones de euros.

El subsector ha cerrado 2025 con un superávit similar al estimado por la AIReF en el informe de octubre, aunque con diferencias por rúbricas que se trasladan en parte a las previsiones de 2026. La publicación de los datos de cierre de 2025 indica que el subsector de las CC. LL. alcanza un superávit superior al 0,3 % del PIB, muy parejo al esperado por la AIReF, aunque con niveles algo menores tanto en recursos como en empleos.

GRÁFICO 60. EVOLUCIÓN DEL SALDO DEL SUBSECTOR CC. LL. (% PIB)



Fuente: AIReF e IGAE

4.4.1. Recursos de las Corporaciones Locales

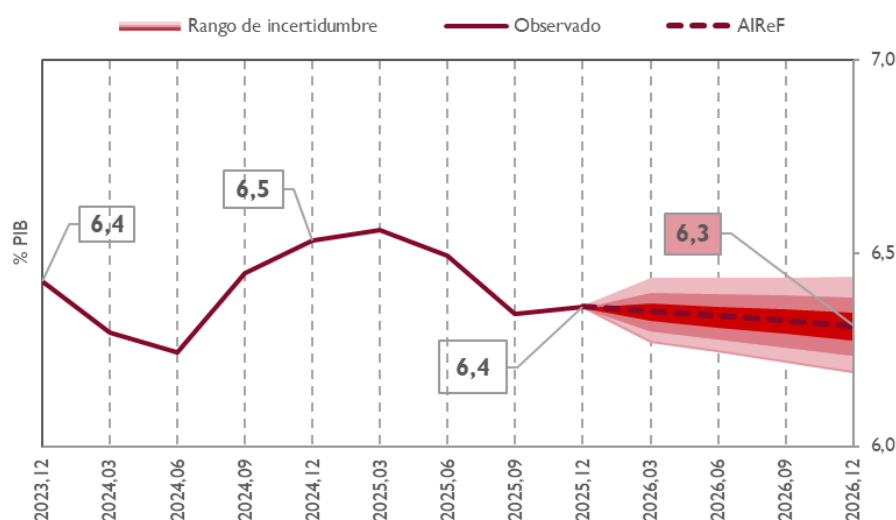
En 2026 los recursos locales sin PRTR crecerán un 3 %, disminuyendo ligeramente su peso hasta el 6,2 % del PIB. Los ingresos del Sistema de Financiación aumentan de un año a otro cerca de 1.300 millones de euros, de acuerdo con la última previsión comunicada. La caída en la liquidación que se cobrará en 2026 sobre la que se cobró en 2025 se verá compensada con la mejora sustancial en las entregas a cuenta en este año. En todo caso, esa mejora requiere que se establezca en una norma con rango de ley la

actualización de las entregas a cuenta que hasta ahora se están percibiendo de acuerdo con la prórroga de los PGE de 2023. Además, es destacable el crecimiento de las principales figuras impositivas recaudadas por las diputaciones forales (DD. FF.), en especial de los tributos sobre la renta que crecerán por encima del 6%. Por último, también mantienen un buen comportamiento los ingresos asociados a la producción apoyados en parte por los nuevos recursos proporcionados por la nueva tasa de residuos debido a que existen CC. LL. en las que esta figura entra en vigor en 2026. La disminución en este año de las transferencias extraordinarias del Estado y de la Comunitat Valenciana vinculadas a la DANA se compensa, en parte, con las nuevas transferencias del Estado para paliar los efectos de las inundaciones acaecidas a principios de año. Si se incluyen los ingresos de los fondos PRTR el crecimiento interanual de los recursos locales en 2026 sería cercano al 4% y el peso PIB se situaría en el 6,3%.

CUADRO 21. RECURSOS DE LAS CC. LL. SIN PRTR COMPARATIVA CON INFORME DE LÍNEAS (% PIB)

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
Recursos netos sin PRTR	6,1	6,2	0,1
SFA	1,7	1,6	0,0
<i>EAC</i>	1,6	1,6	0,0
<i>Liquidación neta</i>	0,1	0,1	0,0
Otros impuestos a la producción	1,1	1,1	0,0
IVA	0,5	0,5	0,0
IRPF, IS	0,6	0,6	0,0
Otros impuestos	0,6	0,6	0,0
Ventas	0,6	0,6	0,1
Otros recursos	1,2	1,2	0,0

Fuente: AIReF y MINHAC

GRÁFICO 61. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSECTOR CC. LL. CON PRTR (% PIB)


Fuente: AIReF e IGAE

4.4.2. Empleos de las Corporaciones Locales

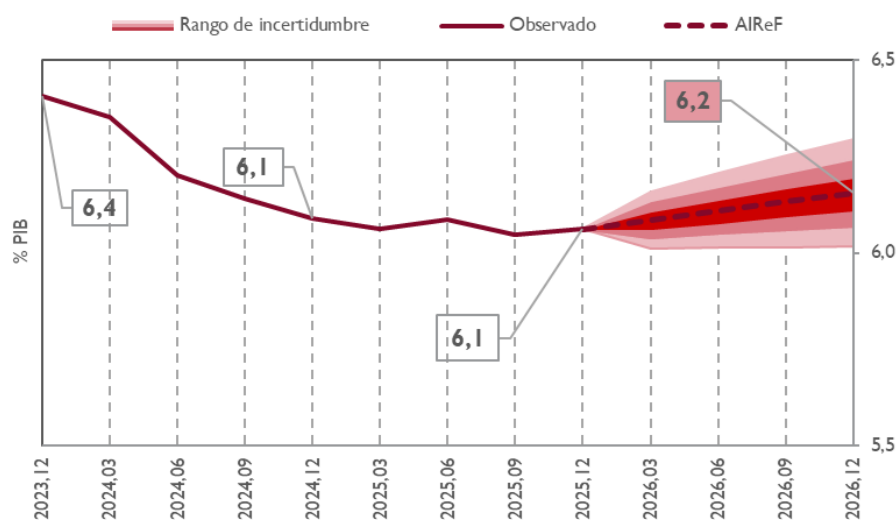
Los empleos de CC. LL. crecerán por encima del 5 % en 2026, sin incluir los financiados por el PRTR, situándose en el 6 % del PIB. Los empleos corrientes avanzarán un 5 %, destacando los aumentos en las partidas de remuneración de asalariados y consumos intermedios en torno al 3 y al 4 %, respectivamente, así como en las transferencias entre AA. PP., que crecen por encima del 10 % por el aumento de la aportación de las DD. FF. a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por su parte, se espera que los empleos de capital aumenten por encima del 9 % por la ejecución de gastos asociados a la DANA y a las inundaciones de Andalucía y Extremadura. Descontado este efecto, la inversión mantendría un peso sobre el PIB similar al del año anterior. Si se incluyen los gastos financiados por fondos PRTR, los gastos locales crecerán por encima del 6 % y el peso PIB alcanzará el 6,2 %.

CUADRO 22. EMPLEOS DE LAS CC. LL. SIN PRTR COMPARATIVA CON INFORME DE LÍNEAS (% PIB).

	2026		Diferencia
	Inf. Lin. Fund.	Actual	
Empleos netos sin PRTR	5,9	6,0	0,1
Consumos intermedios	1,9	2,0	0,1
Remuneración asalariados	1,9	1,9	0,0
Aportaciones de DDFF a CAPV	0,8	0,8	0,0
Otros empleos corrientes (trans sin PRTR y aport DDFF al Estado; trans diversas...)	0,6	0,6	0,0
Empleos capital	0,7	0,7	0,0

Fuente: AIReF y MINHAC

GRÁFICO 62. EVOLUCIÓN DEL LOS EMPLEOS DEL SUBSECTOR CC. LL. CON PRTR (% PIB)



Fuente: AIReF e IGAE

4.4.3. Análisis individual

En relación con la regla de gasto, la AIReF estima para el conjunto de las grandes CC. LL. un crecimiento del gasto computable del 3,4 %, para 2026, ajustada a la tasa de referencia del 3,5 %. Tras un crecimiento del gasto computable para 2025 estimado por la AIReF del 2,5 %, con cumplimiento, por tanto, del límite de la regla de gasto (3,2 %) para este año, se prevé para el grupo de las grandes CC. LL. en 2026 un crecimiento del 3,4 % y, por ello, también con cumplimiento de la regla. A nivel individual, para la mayor parte de las CC. LL. de este grupo, se esperan tasas negativas o positivas inferiores al 3,5 %, salvo en los ayuntamientos de Barcelona, Zaragoza, Palma y Córdoba; en la Diputación de Valencia y en el Consejo Insular de Mallorca en los que se detecta riesgo de incumplimiento moderado, por tener tasas superiores al 4 %.

Las previsiones de la AIReF para 2026 del grupo de grandes CC. LL. reflejan que alcanzarán un superávit cercano al 5 % de sus ingresos no financieros. Este resultado es muy similar al estimado en el informe de Líneas Fundamentales, aunque con algunas variaciones dentro de la composición individual. La AIReF proyecta que todas las grandes CC. LL. analizadas en este informe cierren 2026 con superávit. Como novedad en el presente informe se incorpora el análisis del Ayuntamiento de A Coruña.

5. EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA DEUDA PÚBLICA

5.1. Evolución reciente y proyecciones a corto plazo

La ratio española de deuda sobre PIB se situó al cierre de 2025 en el 100,7 %, lo que supone una reducción de 2,4 puntos respecto al tercer trimestre de 2025 y de 1 punto en el último año. La reducción acumulada desde el techo alcanzado en el primer trimestre de 2021 (124,2 %) es de 23,4 puntos. En términos absolutos, la deuda pública alcanzó en 2025 un saldo de 1,698 billones de euros, lo que supone una tasa de crecimiento interanual del 4,8 %.

El ritmo de reducción de la ratio se ha ido desacelerando en línea con una evolución del PIB nominal más moderada. El crecimiento económico ha sido el principal impulsor de la disminución de la ratio tras la pandemia. En el periodo 2021-2025, la aportación del crecimiento a la reducción de la ratio de deuda ha sido de 43 puntos porcentuales de PIB. La tendencia decreciente del déficit primario ha ayudado a consolidar esta reducción, a pesar del repunte de la carga financiera.

GRÁFICO 63. DEUDA (% PIB), EVOLUCIÓN TRIMESTRAL

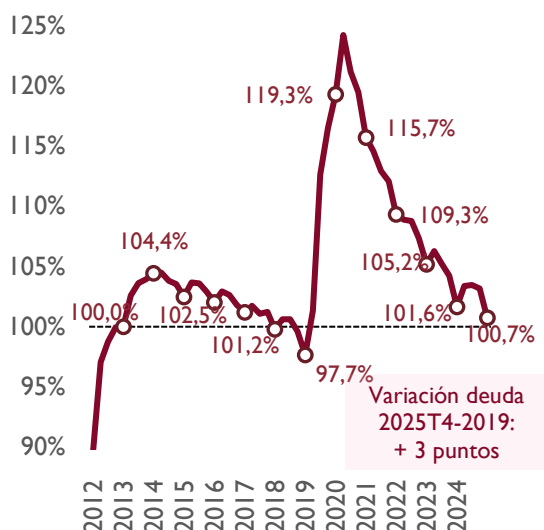
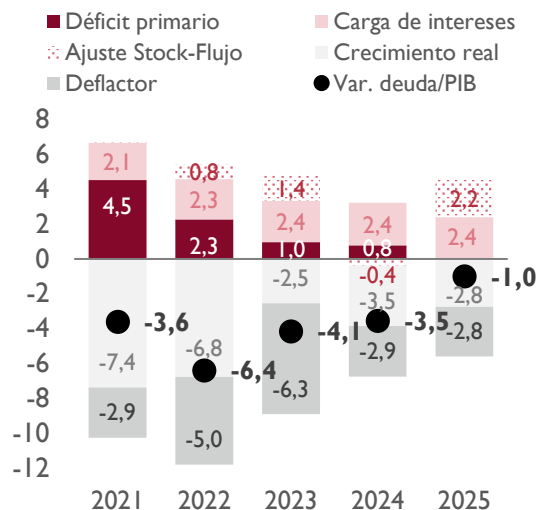


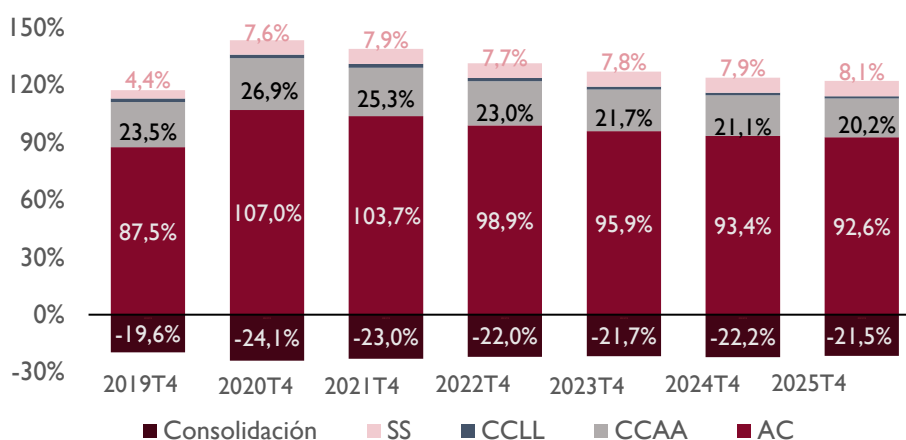
GRÁFICO 64. CONTRIBUCIONES A LA VARIACIÓN DE LA DEUDA (PTOS PIB)



Fuente: Banco España, INE y AIReF

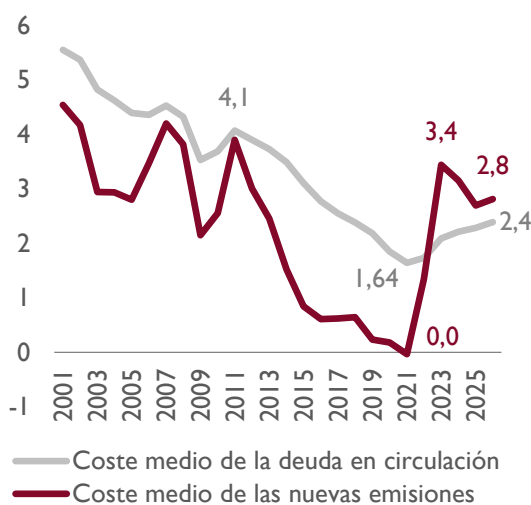
Pese a su reducción en los últimos años, la ratio de deuda sobre PIB permanece 3 puntos porcentuales por encima del nivel de 2019. Este incremento ha venido asumido por la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social, contribuyendo en parte a la reducción de la deuda de las Comunidades Autónomas. Entre el cuarto trimestre de 2019 y de 2025, la ratio de deuda de la Administración Central y la Seguridad Social ha crecido en 8,8 puntos porcentuales. En contraste, la ratio de deuda de las Comunidades Autónomas ha disminuido en 3,3 puntos porcentuales y la de las Corporaciones Locales en 0,6 puntos.

GRÁFICO 65. DEUDA (% PIB) POR SUBSECTORES



Fuente: Banco España

El coste medio de las nuevas emisiones del Tesoro ha continuado la senda descendente iniciada en 2024. En 2025, se situó en el 2,7 %, 46 puntos básicos por debajo del 3,15 % registrado en 2024 y 126 puntos básicos inferior al máximo (3,96 %) alcanzado en octubre de 2023. Esta evolución es coherente con la bajada de los tipos de interés observada a lo largo de los dos últimos años. A comienzos de 2026 (en el promedio de enero y febrero), el coste medio de las nuevas emisiones se sitúa en el 2,8 %, niveles ligeramente superiores a los de 2025. Pese a la tendencia descendente de los tipos de emisión, el hecho de que se mantengan por encima del coste medio de la cartera seguirá propiciado un aumento del coste medio durante un tiempo. Por otro lado, la vida media de la cartera sigue estabilizada en los valores máximos en torno a los 8 años alcanzados en 2021, habiendo cerrado 2025 en 7,9 años. Esta elevada vida media ha permitido suavizar el impacto de la subida de los tipos de interés en los últimos años, de modo que el coste medio de la deuda en circulación ha aumentado en 2025 64 puntos básicos desde su mínimo histórico en 2021, frente a un incremento acumulado de 250 puntos básicos de los tipos oficiales en el mismo período.

GRÁFICO 66. COSTE MEDIO DE LA DEUDA DEL ESTADO (%)

GRÁFICO 67. VIDA MEDIA DE LA DEUDA DEL ESTADO (AÑOS)


Fuente: Tesoro

Para 2026 el Tesoro Público propone un programa de financiación alineado con el pasado ejercicio: las emisiones netas se mantendrán en 55.000 millones de euros, pese al aumento del gasto en defensa. La emisión bruta prevista es de 285.677 millones de euros, lo que supone un incremento del 4 % respecto a 2025, consecuencia del mayor volumen de vencimientos en 2026. Los vencimientos a medio y largo plazo ascenderán a 126.935 millones de euros, incluyendo una amortización prevista del MEDE de 3.643 millones de

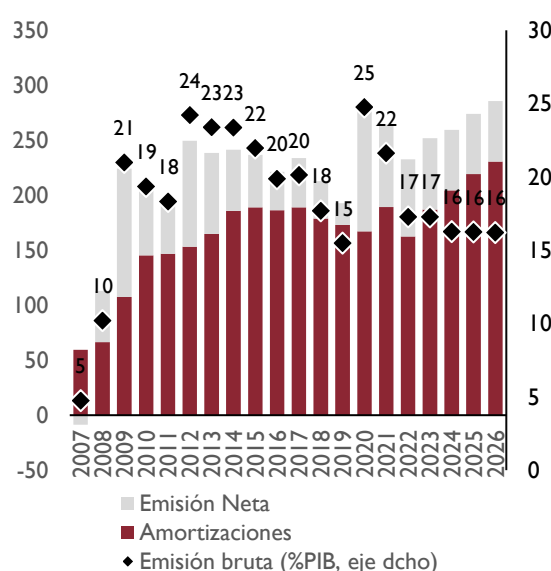
euros, mientras que los vencimientos correspondientes a Letras del Tesoro se situarán en 103.742 millones de euros. Por tanto, se espera que la emisión bruta a medio y largo plazo ascienda a 176.935 millones de euros y la emisión bruta de Letras del Tesoro a 108.742 millones de euros.

Adicionalmente, en 2026 el Tesoro Público espera recibir 6.500 millones de euros de préstamos europeos en el marco del programa *Next Generation EU*, que se añadirán a los 15.935 millones recibidos en 2025. Estos préstamos van destinados a reforzar los instrumentos financieros creados en la adenda al Plan de Recuperación. El año 2026, es el último en el que se podrán recibir pagos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. No obstante, se sumará el *Security Action For Europe (SAFE)* instrumento creado para financiar préstamos destinados al incremento del gasto en defensa.

CUADRO 22. FINANCIACIÓN DEL TESORO EN 2024 Y 2025 (MM€)

(miles de millones de euros)	Prev. inicial 2025	Ejecutado 2025	Previsión 2026
Financiación neta	60,0	54,8	55,0
Financiación bruta	278,4	274,0	285,7
Medio y largo plazo			
Financiación bruta	176,5	171,3	176,9
Amortización	121,5	121,5	126,9
Financiación neta	55,0	49,8	50,0
Letras del Tesoro			
Financiación bruta	101,9	102,7	108,7
Amortización	96,9	97,7	103,7
Financiación neta	5,0	5,0	5,0

GRÁFICO 68. NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DEL TESORO (MM€ Y % PIB)



Fuente: Tesoro Público y AIReF

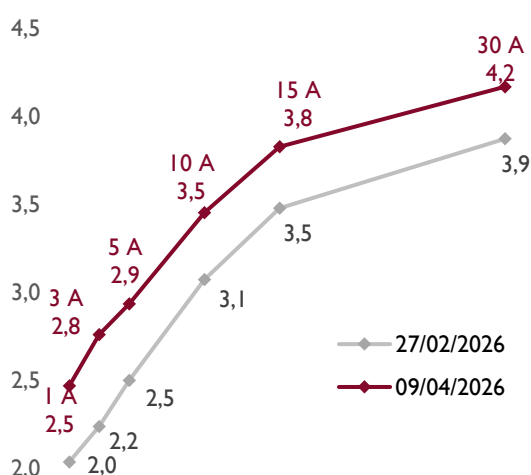
La rentabilidad de la deuda soberana, que se había mantenido relativamente estable a lo largo de 2025, ha registrado en 2026 un incremento generalizado en todos los tramos de la curva. En particular, desde el inicio del conflicto en Irán el 28 de febrero de 2026, se observa un repunte significativo de las rentabilidades a lo largo de toda la estructura temporal. Este aumento responde a dos factores principales. Por un lado, el incremento de la incertidumbre sobre los posibles efectos económicos adversos del conflicto ha presionado al alza las rentabilidades a largo plazo. Por otro, el encarecimiento del petróleo —derivado, en parte, del cierre del estrecho de Ormuz— ha impulsado las expectativas de inflación. Este factor, junto con

una mayor probabilidad asignada por los mercados a un entorno de tipos de interés más elevados en 2026, ha contribuido a elevar las rentabilidades en el tramo corto de la curva.

En este contexto, tras la senda descendente observada durante 2024 y la primera mitad de 2025, en línea con el ciclo de relajación monetaria del BCE, la rentabilidad del bono a un año ha repuntado desde el inicio del conflicto.

De forma similar, el swap de inflación a cinco años — que recoge la inflación media implícita esperada por el mercado en ese horizonte— también ha mostrado un aumento, reflejando un deterioro de las expectativas de inflación a medio plazo.

GRÁFICO 69. CURVA DE TIPOS DE ESPAÑA (%)



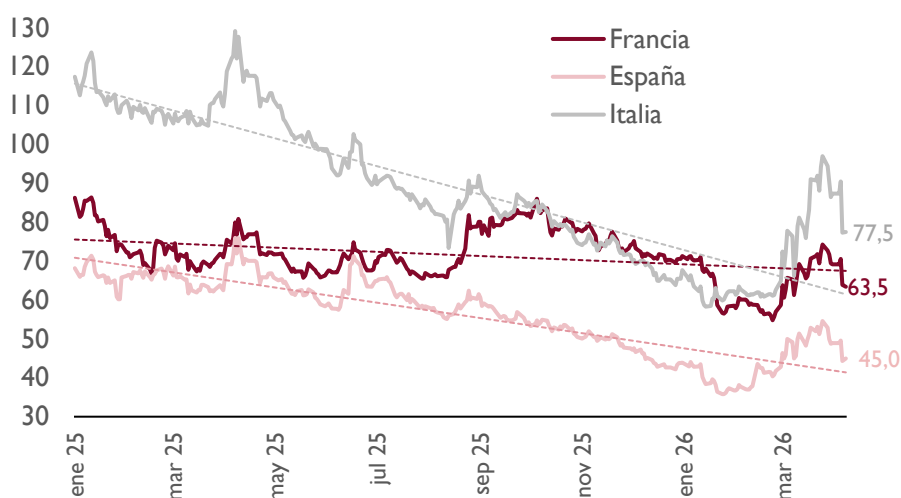
Fuente: Refinitiv

GRÁFICO 70. EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN IMPLÍCITAS A 5 AÑOS Y TIPO DE INTERÉS A 1 AÑO



En el resto de las principales economías europeas, la evolución de la rentabilidad de la deuda a 10 años a lo largo de 2025 fue menos estable que para España. En Italia se observó una tendencia descendente, mientras que en Francia y, especialmente, en Alemania, la rentabilidad de la deuda a largo plazo siguió una trayectoria creciente. Como resultado, la prima de riesgo frente al bono alemán se redujo de forma notable en España e Italia, y de manera más moderada en Francia. El repunte de las rentabilidades como consecuencia de la guerra en Irán ha hecho repuntar también la prima de riesgo en las principales economías euro.

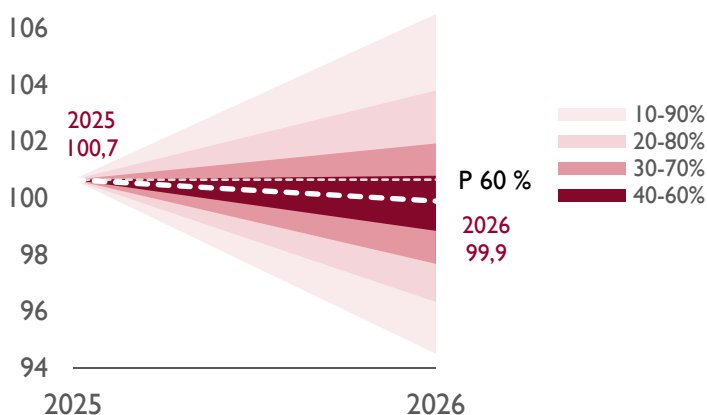
GRÁFICO 71. PRIMA DE RIESGO DE LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS EUROPEAS (PÚNTOS BÁSICOS)



Fuente: Refinitiv

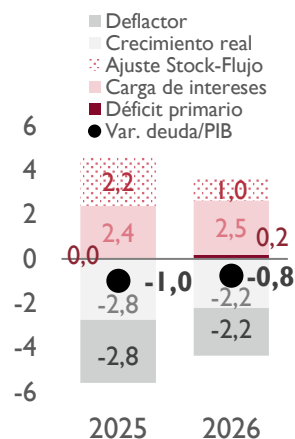
Para 2026, las previsiones macro-fiscales de la AIReF anticipan una reducción de la ratio de deuda sobre PIB de 0,8 puntos porcentuales respecto al nivel registrado en 2025, situándola en el 99,9 % al cierre del ejercicio. La disminución prevista se encuentra en línea con la registrada en 2025. Una menor contribución del crecimiento económico, junto con un déficit público algo más elevado, se verán compensados por un ajuste stock-flujo más reducido. En particular, la menor recepción de préstamos europeos —que incrementan la deuda sin impacto en el déficit—, estimada en torno a 9.500 millones menos en 2026, contribuirá a esta evolución. De acuerdo con las simulaciones estocásticas, la probabilidad de que la ratio disminuya en 2026 se sitúa en el 60 %.

GRÁFICO 72. PREVISIONES DE DEUDA PARA 2026



Fuente: AIReF

GRÁFICO 73. VARIACIÓN DE LA DEUDA (P.P.)

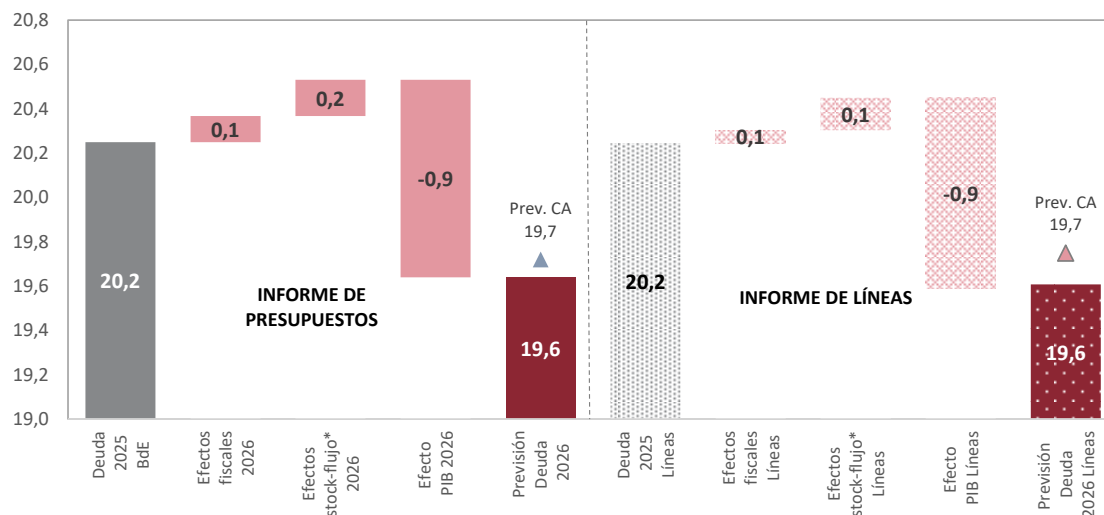


5.2. Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

La AIReF prevé una reducción del nivel de endeudamiento de las CC. AA. de seis décimas en 2026, alcanzado el 19,6 % del PIB. Con el cierre de 2025 y las nuevas previsiones de saldo para este ejercicio, la ratio deuda/PIB del subsector CC. AA. mejoró en 2025 en nueve décimas respecto de 2024, hasta alcanzar el 20,2 %, confirmando la previsión del informe de octubre sobre las líneas fundamentales de presupuestos para 2026. Para este año, la AIReF mantiene una previsión de deuda en línea con la del informe de líneas fundamentales, si bien la reciente regulación de nuevas excepciones a la obligación de aplicar superávits de ejercicios anteriores a reducir deuda ha hecho que la previsión aumente ligeramente vía ajustes stock-flujo.

Esta previsión está condicionada por los supuestos de un escenario normativo, que implica que los superávits no aplicados y los excesos de financiación pendientes se utilizan para reducir el endeudamiento neto, salvo excepciones reguladas. Existen importantes excepciones de la obligación de reducir el endeudamiento por aplicación de superávits de ejercicios anteriores, como la ejecución de Inversiones Financieras Sostenibles o de gastos extraordinarios por las inundaciones en Extremadura y Andalucía. Adicionalmente, se permite a la Comunitat Valenciana, también en 2026, endeudamiento adicional para la financiación de los gastos de reconstrucción para paliar los efectos de la DANA. El principal factor de reducción de la tasa deuda/PIB será el crecimiento esperado del denominador, que aporta nueve décimas a la reducción. El escenario de la AIReF no contempla el efecto de la posible condonación de deuda autonómica cuya regulación se encuentra en proceso de tramitación parlamentaria.

GRÁFICO 74. EVOLUCIÓN PREVISTA DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CC. AA. (% PIB)



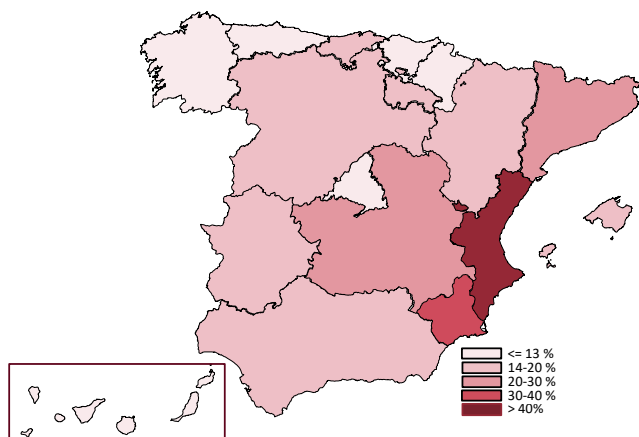
*Efectos stock-flujo: Aplicación de saldos fiscales de/en otros ejercicios, excesos de financiación, reclasificaciones, aplazamiento liquidaciones negativas 2008-2009 y otros efectos.

Fuente: Banco de España y AIReF

Las CC. AA., en su conjunto, prevén alcanzar en 2026 un nivel de deuda superior a la previsión de la AIReF. Esto se debe a que algunas de ellas no prevén aplicar la totalidad de los excesos de financiación y superávits pendientes provenientes de ejercicios anteriores a pesar de no encontrarse en algún supuesto de excepción regulado.

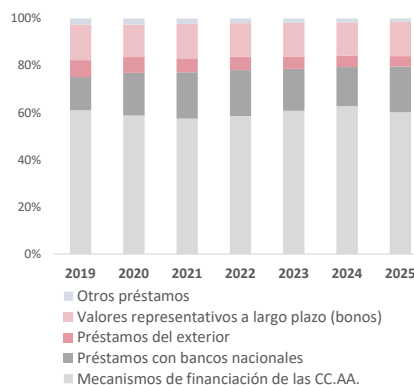
En 2026, seis CC. AA. tendrían una ratio de deuda sobre PIB inferior al 13 %, en tanto que dos seguirían situadas por encima del 30 %. Al igual que lo previsto en el informe de líneas fundamentales, en seis CC. AA. (Navarra, Canarias, País Vasco, Madrid, Asturias y Galicia), la deuda se situaría por debajo del 13 % del PIB, siempre bajo los supuestos de aplicación de superávits y excesos de financiación procedentes de ejercicios anteriores. Otras dos comunidades (Comunitat Valenciana y Región de Murcia), por el contrario, mantendría una ratio de deuda por encima del 30 %. Al igual que en el informe de líneas fundamentales, otras dos comunidades (Cataluña y Castilla-La Mancha), situarían su deuda ligeramente por debajo del 30 % de su PIB regional.

GRÁFICO 75. RATIO DEUDA SOBRE PIB REGIONAL PREVISIONES 2026 (% PIB)



Fuente: AIReF

GRÁFICO 76. EVOLUCIÓN DEUDA POR INSTRUMENTOS (% PIB)



Fuente: Banco de España

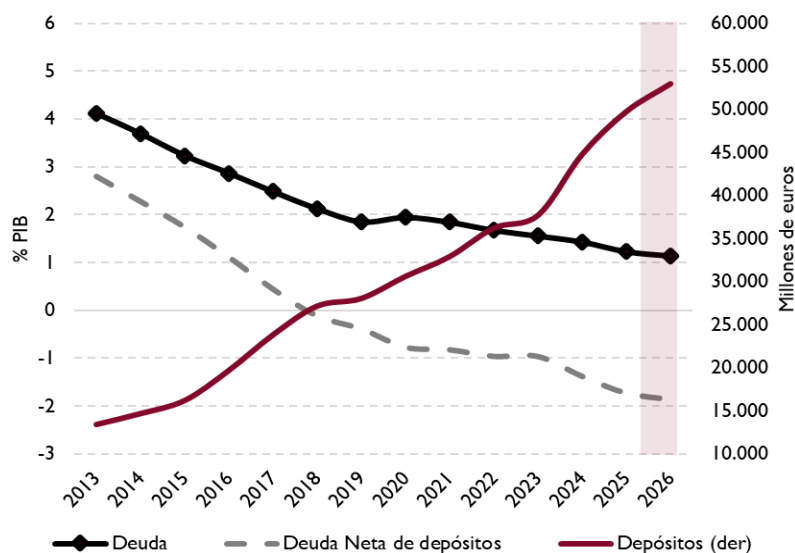
En 2025, los mecanismos de financiación han reducido su peso en la composición de la deuda del conjunto de CC. AA. respecto del ejercicio anterior. De acuerdo con los datos del último trimestre de 2025 publicados por el Banco de España, los mecanismos de financiación del Estado seguirían siendo la principal fuente de financiación de las CC. AA. en su conjunto, si bien tres CC. AA. (Navarra, País Vasco y Madrid) no tendrían ninguna deuda por este recurso. Los mecanismos de financiación representan el 60 % de la deuda de las CC. AA., lo que supone un descenso de casi tres puntos porcentuales respecto de 2024. En seis CC. AA. (Región de Murcia, Cataluña, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Cantabria y Aragón) los mecanismos suponen más del 80 % de la deuda total de la administración autonómica.

Por lo que se refiere a las CC. LL., la AIReF prevé para 2026 una mejora en su posición neta debida al aumento de los depósitos y disminución de la deuda. Los datos publicados por el Banco de España relativos a la deuda PDE y a los depósitos que las CC. LL. tuvieron a fin de 2025, reflejan en ese ejercicio una disminución en la deuda de dos décimas de PIB junto con una mejora de otra décima de los depósitos que disponen en las entidades de crédito. En consecuencia, la posición neta entre ambas variables se espera que mejore en tres décimas de PIB, hasta alcanzar el 1,7 %. Todo ello es consecuencia del buen resultado con el que el subsector ha cerrado en 2025 (superávit del 0,3 % de PIB).

Las previsiones de la AIReF para 2026 de saldo del subsector con un superávit algo inferior al de 2025 (0,2 % de PIB) implican una mejoría en sus resultados

financieros. De esta forma, se espera que el subsector continúe reduciendo su deuda hasta alcanzar el 1,1 % del PIB y aumentando los depósitos por encima del 6 % hasta alcanzar un peso del 3 % del PIB. Esto hará que la posición neta de las CC. LL. mejore en dos décimas de PIB en 2026.

GRÁFICO 77. EVOLUCIÓN DEUDA Y DEPÓSITOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES



Fuente: Banco de España y AIReF

6. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones nuevas

Cumplimiento de la regla de gasto nacional y europea

La AIReF prevé que el crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos excederá en 2026 los límites de la cuenta de control anual y de la acumulada. A la espera de la publicación del informe de progreso anual con una cifra oficial del crecimiento del gasto neto en 2025, en términos acumulados desde 2023, el crecimiento será del 15,9 % frente al 13 % comprometido en el PFEMP. Esto implica un saldo negativo de la cuenta de control acumulado de 1 punto de PIB, superando el límite admitido en la normativa europea.

Además, la AIReF también identifica un riesgo de incumplimiento de la regla de gasto nacional en la A. C. y las CC. AA. para 2026. Según las previsiones actuales de la AIReF, el cumplimiento de la regla de gasto nacional en 2026 reduciría significativamente la desviación en la regla de gasto europea, pero no garantiza el cumplimiento de los compromisos del PFEMP.

Además, a falta de la publicación del informe sobre el cumplimiento de los objetivos fiscales con los resultados de 2025, el riesgo de incumplimiento en 2026 se produciría tras el incumplimiento generalizado en 2024 y 2025 en A. C. y CC. AA. de la regla de gasto nacional y a pesar de contar todas las

CC. AA., salvo Andalucía, con un Plan Económico Financiero aprobado o, al menos, informado por la AIReF.

Por otro lado, España todavía no ha solicitado la activación de la cláusula de escape nacional para acomodar el incremento del gasto en defensa, lo que también reduciría la desviación prevista en las previsiones de la AIReF. Por último, persiste cierta incertidumbre sobre el tratamiento de algunos gastos y medidas a efectos de la regla de gasto nacional y europea.

Una vez más, estas circunstancias ponen de relieve las debilidades del marco fiscal nacional analizadas por la AIReF en su Opinión sobre la reforma del marco fiscal nacional. La ausencia de las reformas propuestas en la opinión refuerza la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que garanticen la correcta implementación del marco fiscal nacional y europeo. Asimismo, resulta esencial realizar el seguimiento de la ejecución del gasto computable neto de medidas tanto desde la perspectiva de la regla europea como de la nacional, así como asegurar la publicación periódica de esta información.

Además, la AIReF **recomienda al Ministerio de Hacienda:**

- 1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto europea por parte del conjunto de las AA. PP.**

Además, la AIReF **recomienda al Ministerio de Hacienda, a todas las CC. AA. y a los ayuntamientos de Barcelona, Zaragoza, Palma y Córdoba, a la Diputación de Valencia y al Consejo Insular de Mallorca:**

- 2. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto nacional en 2026.**

Por último, **la AIReF recomienda a los órganos de tutela** de las CC. LL. anteriores, **Ministerio de Hacienda, Comunidad Autónoma de Cataluña, Comunidad Autónoma de Aragón, Comunidad Autónoma de Andalucía y Comunitat Valenciana:**

- 3. Realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto**

Convenio para el intercambio de información

Por otra parte, el desarrollo de la función de supervisión fiscal de la AIReF se ve condicionado por la especial incertidumbre derivada del actual contexto geopolítico, así como por la ausencia de información relevante sobre determinados aspectos de la política fiscal.

Entre otros aspectos, se puede destacar la carencia de información sobre el incremento del gasto en defensa o la previsión de ejecución de las medidas adoptadas. Asimismo, falta información detallada sobre la ejecución del PRTR en términos de contabilidad nacional. La ausencia de datos desagregados por rúbricas de contabilidad nacional y por subsectores de las administraciones públicas dificulta la estimación precisa del impacto del PRTR en los ingresos y gastos proyectados por la AIReF para 2026.

Además, tampoco se dispone de información completa y actualizada sobre los riesgos fiscales con impacto potencial en el déficit como también se señaló en la Opinión sobre riesgos fiscales. En el contexto actual, en el que existen numerosos procesos judiciales en curso, una resolución desfavorable podría suponer un impacto relevante sobre el déficit, por lo que se considera esencial contar con información clara y actualizada al respecto.

Estas carencias de información ponen de manifiesto, de manera reiterada, la necesidad de contar con un convenio o Memorándum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) que garantice el intercambio regular y sistemático de la información derivada de estas operaciones, cuyo impacto sobre el cumplimiento de las reglas fiscales puede ser relevante.

Por todo ello, la AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda que, en coordinación con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

- 4. Formalizar un convenio con la AIReF para el suministro periódico, y con un nivel de detalle previamente acordado, de información, así como protocolos de intercambio de información entre ambos ministerios y la AIReF.**

6.2. Recomendaciones reiteradas

Publicación información regla de gasto

Como se ha señalado en otras ocasiones, antes de la pandemia, la IGAE publicaba mensualmente la evolución del gasto computable a efectos de la regla de gasto nacional de la A. C. y del conjunto de las CC. AA., incluyendo un desglose individual por comunidades. Además, trimestralmente, se publicaba la evolución de este gasto del subsector de las CC. LL. Esta buena

práctica se abandonó con la suspensión de las reglas fiscales a raíz de la pandemia.

En anteriores informes desde 2024, la AIReF ya recomendó reanudar la publicación de esta información. En la última reiteración, el Ministerio se comprometió a estudiar la aplicación de esta recomendación. Sin embargo, en el inicio de la publicación de los datos mensuales de contabilidad nacional de 2026 no se ha incluido información sobre la regla de gasto nacional y europea.

Teniendo en cuenta el actual contexto de riesgo de incumplimiento tanto de la regla de gasto europea como de la nacional, la AIReF considera que, más allá de las exigencias legales actuales, la reanudación de estas publicaciones sobre la regla nacional y su ampliación a la regla de gasto europea sería de gran utilidad. Por un lado, permitiría reforzar el seguimiento del cumplimiento de la regla de gasto europea, elemento central del nuevo marco de supervisión fiscal, así como de la regla de gasto nacional. Por otro, facilitaría la coordinación de ambas reglas, habida cuenta que la regla de gasto nacional debería servir como instrumento para garantizar el cumplimiento de la europea. Finalmente, reforzaría la transparencia mediante la publicación regular y desagregada de esta información.

En consecuencia, la AIReF reitera la recomendación al Ministerio de Hacienda:

5. Publicar mensualmente las cifras del gasto primario neto de medidas de ingresos a efectos de la regla de gasto europea y recuperar la publicación mensual del gasto computable de la regla de gasto nacional.

La presidenta de la AIReF



Inés Olóndriz de Moragas